

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

Principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023

Mabel Lorena Jacinto Porras Noemi Soledad Meza Gala

Para optar el Título Profesional de Contador Público

Repositorio Institucional Continental Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional".



INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A DE	: :	Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa Magíster Tatiana Giovana Quincho Rojas Asesor de trabajo de investigación						
ASUNTO FECHA	: :	Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación 12 de setiembre de 2024						
_	Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:							
Título: Principio de Causalidad y Gastos de Representación en Empresas de Publicidad del Distrito de El Tambo 2023								
		into Porras – EAP. Contabilidad eza Gala – EAP. Contabilidad						
Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completo de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 20 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:								
Filtro de exclusión de bibliografía SI X NO								
• Filtro de exclusión de grupos de palabras menores SI X NO NO de palabras excluidas (en caso de elegir "\$1"): 15								
Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO X								
En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original a presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.								

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

Tatiana G. Quincho Rojas Asesor de trabajo de investigación

Dedicatoria

A Dios, por protegerme y guiarme en cada paso que damos para lograr culminar nuestra carrera. A nuestros maravillosos padres Santiago, Lucia, Elena y Rufino, quienes con sus palabras de aliento me fortalecen para seguir adelante y ser siempre perseverante y así cumplir con nuestros ideales, siendo todos parte fundamental en nuestras vidas, ayudándonos a lograr nuestros objetivos.

Mabel y Noemi

Agradecimiento

A Dios. por permitirnos llegar hasta este punto con vida y salud.

A nuestras familias, especialmente a nuestros padres, por su paciencia, comprensión y su apoyo incondicional.

Un especial agradecimiento a nuestra asesora, Mag. Tatiana Quincho Rojas, por compartirnos sus conocimientos, brindarnos su tiempo y guiarnos a lo largo del desarrollo de la investigación.

A la Universidad Continental, facultad de Ciencias de la Empresa E. A. P. de Contabilidad y a los docentes, por impartir conocimientos a lo largo de estos años de estudio para ser profesionales competitivos.

Mabel y Noemi

Índice de Contenidos

Ded	licatoria	iv
Agr	radecimiento	v
Índi	lice de Contenidos	vi
List	ta de Tablas	ix
List	ta de Figuras	X
Res	sumen	xii
Abs	stract	xiii
Intr	roducción	xiv
Cap	pítulo I	16
Plaı	nteamiento del Estudio	16
1.1.	Delimitación de la Investigación	16
	1.1.1. Territorial.	16
	1.1.2. Temporal.	16
	1.1.3. Conceptual.	16
1.2.	Planteamiento del Problema	17
	1.2.1. Diagnóstico.	22
	1.2.2. Causas.	22
	1.2.3. Pronóstico.	23
	1.2.4. Control al Pronóstico.	24
1.3.	Formulación del Problema	25
	1.3.1. Problema General	25
	1.3.2. Problemas Específicos.	25
1.4.	Objetivos de la Investigación	25
	1.4.1. Objetivo General	25
	1.4.2. Objetivos Específicos	25
1.5.	Justificación de la Investigación	26
	1.5.1. Justificación Teórica.	26
	1.5.2. Justificación Práctica.	27
Cap	pítulo II	28
	rco teórico	
2.1.	Antecedentes de Investigación	28
	2.1.1. Artículos Científicos.	
	2.1.2. Antecedentes Internacionales	29

	2.1.3. Antecedentes Nacionales.	31
2.2.	Bases Teóricas	33
	2.2.1. Principio de Causalidad.	33
	2.2.1.1. Criterio de Necesidad.	35
	2.2.1.2. Criterio de Razonabilidad.	36
	2.2.1.3. Criterio de Proporcionalidad.	38
	2.2.1.4. Criterio de Generalidad.	40
	2.2.1.5. Criterio de Normalidad.	42
	2.2.2. Gastos de Representación.	44
	2.2.2.1. Implicancias en el IGV	45
	2.2.2.2. Implicancias en el Impuesto a la Renta.	48
2.3.	Definición de Términos Básicos	51
	2.3.1. Actividad Económica.	51
	2.3.2. Actividad Monetaria.	51
	2.3.3. Base Imponible.	51
	2.3.4. Capital	52
	2.3.5. Comprobante de Pago.	52
	2.3.6. Condición de no Habido.	52
	2.3.7. Costo.	52
	2.3.8. Fisco	52
	2.3.9. Gasto.	53
	2.3.10. Impuesto	53
	2.3.11. Ingresos Brutos.	53
	2.3.12. Retribución.	53
	2.3.13. Sunat	53
	2.3.14. Sustancial	54
	2.3.15. UIT.	54
Cap	útulo III	55
Hip	ótesis y Variables	55
3.1.	Hipótesis	55
	3.1.1. Hipótesis General.	55
	3.1.2. Hipótesis Específicas.	55
3.2.	Identificación de las Variables	55
	3.2.1. Principio de Causalidad.	55
	3.2.1.1. Definición Operacional.	55
	3.2.2. Gastos de Representación.	56

3.2.2.1. Definición Operacional.	56
3.3. Operacionalización de Variables	57
Capítulo IV	60
Metodología	60
4.1. Enfoque de la Investigación	60
4.2. Tipo de Investigación	60
4.3. Nivel de Investigación	60
4.4. Métodos de Investigación	61
4.4.1. Método General	61
4.5. Diseño de la Investigación	62
4.5.1. En el Tipo Correlacional.	62
4.6. Población y Muestra	63
4.6.1. Población.	63
4.6.2. Muestra.	63
4.6.2.1. Unidad de Análisis.	63
4.6.2.2. Tamaño de la Muestra	64
4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	71
4.7.1. Técnicas.	71
4.7.2. Instrumentos	71
4.7.2.1. Diseño	71
4.7.2.2. Confiabilidad	72
4.7.2.3. Validez	74
4.8. Técnicas Estadísticas de Análisis de Datos	76
Capítulo V	79
Resultados	79
5.1. Descripción del Trabajo	79
5.1.1. Presentación de Resultados	79
5.1.1.1. Análisis Descriptivo de la Variable Principio de Causa	lidad y sus Dimensiones 80
5.1.1.2. Análisis Descriptivo de la Variable Gastos de Represe	ntación88
5.2. Contrastación de Resultados	92
5.3. Discusión de Resultados	101
Conclusiones	106
Recomendaciones	108
Referencias	110
Anexos	127

Lista de Tablas

Tabla 1. Variable X: principio de causalidad	57
Tabla 2. Variable Y: gastos de representación	59
Tabla 3. Muestra del estudio	66
Tabla 4. Estadísticas de fiabilidad variable 1: principio de causalidad	73
Tabla 5. Estadísticas de fiabilidad variable 2: gastos de representación	74
Tabla 6. Interpretación del cálculo del coeficiente de validez del contenido	75
Tabla 7. Recuento y porcentajes de la variable Principio de causalidad	80
Tabla 8. Recuento y porcentajes de la dimensión 1: criterio de necesidad	82
Tabla 9. Recuento y porcentajes de la dimensión 2: criterio de razonabilidad	83
Tabla 10. Recuento y porcentajes de la dimensión 3: Criterio de proporcionalidad	84
Tabla 11. Recuento y porcentajes de la dimensión 4: criterio de generalidad	86
Tabla 12. Recuento y porcentajes de la dimensión 5: criterio de normalidad	87
Tabla 13. Recuento y porcentajes de la variable gastos de representación	88
Tabla 14. Recuento y porcentajes de la dimensión 1: implicancias en el IGV	90
Tabla 15. Recuento y porcentajes de la dimensión 2: implicancias en el Impuesto a la Renta	91
Tabla 16. Principio de causalidad y gastos de representación	94
Tabla 17. Correlación de Spearman: principio de causalidad y los gastos de representación	94
Tabla 18. Principio de causalidad e implicancias en el IGV	97
Tabla 19. Correlación de Spearman: principio de causalidad e implicancias en el IGV	97
Tabla 20. Principio de causalidad e implicancias en el Impuesto a la Renta	.100
Tabla 21. Correlación de Spearman: principio de causalidad e implicancias en el Impuesto a la Re	nta
	. 100

Lista de Figuras

Figura 1. Ingresos por IRC y tasas nominales	18
Figura 2. Recaudación de tributos administrados por Sunat	20
Figura 3. Recaudación por tributo	20
Figura 4. Criterios que conforman el principio de causalidad	34
Figura 5. Tipos de causalidad	35
Figura 6. Parámetros para establecer el criterio de generalidad	40
Figura 7. Criterios aplicables para identificar gastos deducibles	45
Figura 8. Requisitos formales	47
Figura 9. Adiciones tributarias	49
Figura 10. Adiciones y deducciones para el impuesto a la renta anual	50
Figura 11. Etapas de método científico	61
Figura 12. Esquema de diseño de la investigación	62
Figura 13. Fórmula para el cálculo de una muestra de una población finita	64
Figura 14. Aplicación de la fórmula para la determinación de la muestra	65
Figura 15. Estadígrafo de alfa de Cronbach	73
Figura 16. Baremos de medición de confiabilidad para la variable X	73
Figura 17. Estadígrafo de validez de Hernández Nieto	75
Figura 18. Determinación de la validez del instrumento por expertos	76
Figura 19. Pruebas estadísticas por criterios del estudio	77
Figura 20. Principio de causalidad	81
Figura 21. Criterio de necesidad	82
Figura 22. Criterio de razonabilidad	83
Figura 23. Criterio de proporcionalidad	85
Figura 24. Criterio de generalidad	86
Figura 25. Criterio de normalidad	87
Figura 26. Gastos de representación	89
Figura 27. Implicancias en el IGV	90
Figura 28. Implicancias en el Impuesto a la Renta	91
Figura 29. Ritual de la significancia estadística	92
Figura 30. Fórmula de la prueba no paramétrica de correlación de Spearman	93
Figura 31. Gráfico de dispersión de puntos de la hipótesis general	95
Figura 32. Fórmula de la prueba no paramétrica Correlación de Spearman	96
Figura 33. Gráfico de dispersión de puntos de la hipótesis específica 1	98

Figura 34. F	Fórmula de la prueba no paramétrica Correlación de Spearman	.99
Figura 35. G	Gráfico de dispersión de puntos de la hipótesis específica 2	101

Resumen

La presente investigación titulada «Principio de causalidad y gastos de representación en

empresas de publicidad del distrito de El Tambo 2023», tuvo como objetivo general determinar

la relación del principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad

del distrito de El Tambo, 2023; realizada bajo una metodología con enfoque cuantitativo, de

tipo aplicado, con nivel correlacional, para ello se utilizó el método científico y el diseño fue

no experimental de corte transversal. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la

encuesta y como instrumento al cuestionario, el cual fue aplicado a la unidad de análisis que

fueron 92 contadores que provienen de la muestra que fueron 92 empresas de publicidad del

distrito de El Tambo. Los resultados muestran que se rechaza la hipótesis nula con un valor p

= .000 y se acepta la hipótesis alterna, en el sentido que existe relación directa entre el principio

de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo,

2023; comprobado con el resultado (p = 0.000 < 0.05) con una probabilidad de error del 5 % y

nivel de confianza del 95 %. En el sentido que, cuando se aplica correctamente el principio de

causalidad, se utilizan adecuadamente los gastos de representación.

Palabras claves: gastos de representación, principio de causalidad

Abstract

The general objective of this research entitled «Principle of causality and representation

expenses in advertising companies in the district of El Tambo, 2023' was to determine the

relationship of the principle of causality and representation expenses in advertising companies

in the district of El Tambo, 2023; carried out under a methodology with a quantitative approach,

of an applied type, with a correlational level, for this the scientific method was used and the

design was non-experimental and cross-sectional. For data collection, the survey technique was

used, and the questionnaire was used as an instrument, which was applied to the unit of

analysis, which were 92 accountants who came from the sample, which were 92 advertising

companies in the district of El Tambo. The results show that the null hypothesis is rejected with

a p-value = .000 and the alternative hypothesis is accepted, in the sense that there is a direct

relationship between the principle of causality and representation expenses in advertising

companies in the district of El Tambo. 2023; verified with the result (p = 0.000 < 0.05) with a

probability of error of 5% and confidence level of 95%. In the sense that, when the principle

of causality is correctly applied, representation expenses are appropriately used.

Keywords: principle of causality, representation expenses

Introducción

La presente tesis aborda las principales problemáticas detectadas, dentro de las cuales se encuentra a las múltiples notificaciones por parte de Sunat por realizar gastos que son considerados dentro de las declaraciones, incremento de los impuestos para pagar por la documentación sustentadora que no cumple con los requisitos y características mínimas, falta de liquidez debido a salidas de dinero por parte de la gerencia sin sustento, la información contable no refleja la realidad de la empresa por no concordar el volumen de las operaciones (ventas), entre otras. Por ello, es preciso señalar que, al no tomar alguna medida de solución, las empresas sujetas del estudio podrían enfrentar fiscalizaciones por parte de Sunat, pérdida de rentabilidad, déficit en la liquidez que podrían ocasionar su cierre definitivo. Por tanto, se formula el problema de investigación como: ¿Cuál es la relación existente entre el principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023?

La investigación en desarrollo servirá para mejorar las dificultades que vienen presentando las empresas de publicidad del distrito de El Tambo. Es importante resaltar que identificar aquellas deficiencias que tienen respecto a la determinación de los gastos que pueden deducir del IGV e Impuesto a la Renta permitirá a la entidad tener un mayor control tributario. Por tanto, se plantea la siguiente hipótesis: «Existe relación directa entre el principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023».

El desarrollo de la tesis está compuesto por cinco capítulos, los que se desarrollan a continuación:

Capítulo I: Planteamiento de estudio, se ha sintetizado la descripción de la problemática de las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, región Junín.

Comenzando por el entorno más amplio hasta el más cercano, así mismo, se realizó la formulación del problema general y específicos, los objetivos, justificación teórica y práctica.

Capítulo II: Marco teórico, se exponen los antecedentes de la investigación, considerando artículos científicos, antecedentes internacionales y nacionales, así como, las bases teóricas que permiten desarrollar la investigación ampliamente con base en la teoría científica y conceptual y la definición de los términos básicos.

Capítulo III: Hipótesis y variables, se dilucidó el objetivo general y específicos de la investigación. Del mismo modo, se muestra la identificación de las variables, sus dimensiones e indicadores, donde se añade la matriz de operacionalización de las variables.

Capítulo IV: Metodología, se mencionó el enfoque, tipo, nivel y diseño de la investigación; la población y muestra empleada, así como, las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos, los cuales antes de su aplicación a la muestra de estudio, tuvieron que pasar por la prueba de confiabilidad de alfa de Cronbach.

Capítulo V: Resultados, se ejecutó la prueba de hipótesis, bajo la prueba estadística de correlación de Spearman para su comprobación; por ser variables de tipo categóricas, de naturaleza cualitativa y escala ordinal; siendo un estudio transversal y la muestra está constituida por un solo grupo. Además, que con esta prueba estadística se planteó determinar la relación de las variables de estudio.

Por último, se presenta la matriz de consistencia y otros en el apartado de apéndices.

Capítulo I

Planteamiento del Estudio

1.1. Delimitación de la Investigación

1.1.1. Territorial.

La presente investigación se desarrolló en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y región Junín, específicamente, en las empresas de publicidad.

1.1.2. Temporal.

El presente estudio se realizó tomando en consideración el periodo 2023.

1.1.3. Conceptual.

La investigación estudió el principio de causalidad y los gastos de representación:

De acuerdo con el artículo 37.º de la Ley del Impuesto a la Renta (2023), «a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como, los vinculados con la generación de ganancias de capital» (p. 44). En ese sentido, el principio de causalidad básicamente hace referencia a los motivos o los fines que se persiguen con una acción. Al principio de causalidad se le suman ciertos criterios para determinar la deducibilidad del gasto: necesario, razonable, proporcional, general y normal.

Según Chávez (2006), los gastos de representación «son aquellos egresos que realiza la empresa con la finalidad de ser representada fuera de su domicilio fiscal y con el objetivo de fortalecer su imagen y mejorar su posición en el mercado con sus clientes» (p. 321). Estos gastos tienen implicancias en el Impuesto a la Renta y en el IGV.

1.2. Planteamiento del Problema

El artículo 37.º de la ley de impuesto a la renta precisa que el principio de causalidad delimita que un costo o gasto será deducible del impuesto a la renta solo cuando esta cumpla con el objetivo de generar rentas o mantener la fuente que genera esas rentas; la mala interpretación y aplicación de esta norma es un factor de riesgo para la deducción de uno de los gastos en los que más incurren las empresas que son los gastos de representación que tienen por finalidad ampliar y fortalecer el vínculo con los clientes y proveedores, lo cual permitirá incrementar sus ingresos a partir del mejor posicionamiento de la empresa en el mercado.

A nivel internacional, el tratamiento de los gastos de representación en el impuesto a la renta puede influir en las decisiones empresariales y en la planificación fiscal de las empresas. Algunos países permiten una amplia deducción de los gastos de representación, lo que puede incentivar a las empresas a realizar mayores inversiones en actividades de promoción y relaciones públicas. Como el caso de España, que de acuerdo con Teruel (2021), «el importe destinado a los gastos de representación deducibles no puede ser superior al 1 % del importe neto de las ventas» (p. 1).

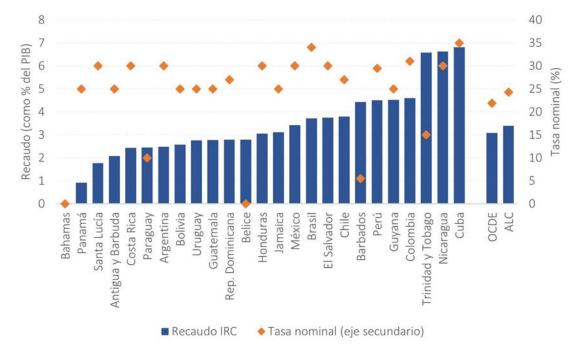
Por otro lado, otros países pueden tener restricciones más estrictas sobre la deducibilidad de los gastos de representación, limitando la cantidad o el tipo de gastos que pueden ser reclamados como deducciones fiscales. Se encuentra el caso de México que mediante la normativa establece respecto a los gastos de representación que «en hospedaje el tope diario es 180 dólares en el extranjero, en alimentación es de 800 pesos al día dentro del país y 80 dólares durante viajes al exterior, en renta de autos, la cantidad máxima es de 850 pesos» (Enred, 2022, p. 1).

Es cierto también que las empresas simulan este tipo de gastos solo con el fin de pagar menos impuestos. González et al. (2019) expresan que una de las causas particulares para la evasión de impuestos es la técnica de las deducciones y descuentos, ya que «el contribuyente

se ve tentado a aumentar los costos y deducciones con el fin de disminuir la base gravable y a incurrir en descuentos tributarios para disminuir el impuesto neto por pagar» (p. 12). Todo ello se ve reflejado en los índices de recaudación del Impuesto a la Renta de los países.

Figura 1

Ingresos por IRC y tasas nominales



Nota. Recuperada de: Rasteletti (2023)

https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/reducir-impuestos-renta-corporativa-estimular-inversion-crecimiento/properties and the state of the corporativa and the state of the corporativa and the corporativ

En el Perú, el principio de causalidad establecido en la Ley del Impuesto a la Renta, que establece la necesidad de que los gastos que sean deducibles para el cálculo del impuesto a la renta sean los realizados necesariamente para el funcionamiento de la empresa y debe cumplir los criterios de la normalidad, proporcionalidad y razonabilidad, los cuales deben evaluarse en cada caso en concreto. Existe aún confusión por parte de los empresarios acerca de la interpretación de la norma, tal como explica Castillo (2005), «en el Perú existe actualmente desconocimiento y una errada interpretación de las normas tributarias, hecho que incide en el rendimiento económico de las empresas. El efectuar una equivocada aplicación de las normas tributarias en las operaciones normales del negocio» (p. 7). Ya que se suele

confundir los gastos de dietas, viajes, costos de hotel y alimentación, cuotas de desplazamiento y gastos de manutención como gastos de representación a pesar de que estos no se realizan para fortalecer los lazos con clientes o la imagen de la empresa.

En algunos otros casos utilizan la posibilidad de deducción para reducir sus impuestos por pagar, sin tomar en cuenta que la normativa establece topes. De acuerdo con Hassan et al. (2021) explican que «muchas empresas tratan de deducir la mayor cantidad posible de gastos, sin tener en cuenta las infracciones en las que pueden incurrir en su afán por pagar menos impuestos y sin considerar los principios contables y tributarios vigentes». Es importante aclarar que el cumplimiento de las obligaciones tributarias contribuye a que los gobiernos dispongan de liquidez para cubrir el presupuesto público.

Así mismo, Sunat en diversas fiscalizaciones realizadas a empresas, ha podido evidenciar que sus operaciones no resultan fehacientes dado que los contribuyentes no han presentado la documentación mínima sustentadora que a su criterio respalde que la operación se haya realizado y que está relacionada con las actividades normales de la entidad, incumpliendo con el principio de causalidad, por lo que tuvieron que realizar reparos tributarios y sanciones e infracciones. Es relevante resaltar que hasta noviembre del 2021, la Sunat presentó un importante crecimiento de 43.4 % en la recaudación; estando representado por un 153,2 % principalmente a los mayores pagos de multas, asociados a acciones de control de la Sunat. Así, se muestra:

Figura 2

Recaudación de tributos administrados por Sunat



Nota. Recuperada de Sunat (2022)

https://gestion.pe/economia/sunat-recaudacion-de-noviembre-crece-434

Figura 3

Recaudación por tributo

	Noviembre		Diferencia Vand Bank		Aporte al	Acumulado a Noviembre		Diferencia	Var%	Aporte al
	2020 (A)		(B - A)	Var% Real	Crecimiento	2020 (A)	2021 (B)	(B - A)		Crecimiento
										_
Ingresos Gobierno Central (Bruto)	10,159	14,538	4,380	35.5		99,289	144,040	44,750	39.7	
Ingresos Gobierno Central (Neto)	8,603	13,034	4,431	43.4	43.4	83,751	126,253	42,501	45.2	45.2
Impuesto a la Renta	2,781	4,164	1,382	41.7	13.5	35,109	49,456	14,347	35.9	15.0
Terc era Categoría y RMT	1,424	2,135	711	41.9	6.9	13,482	22, 169	8,687	58.3	9.4
Tercera Categoría	1,283	1,939	656	43.0	6.4	12,476	20,443	7,968	57.7	8.6
Régimen MYPE Tributario	140	196	55	32.0	0.5	1,006	1,725	719	64.9	0.8
Regularización	93	157	64	59.2	0.6	4,395	8, 159	3,764	80.8	4.2
Quinta Categoría	654	775	121	12.1	0.9	8,479	9,268	789	5.4	0.6
No domiciliados	307	610	303	87.9	3.1	5,354	3,939	-1,415	-29.1	-1.9
Resto Rentas	303	486	184	52.1	1.8	3,398	5,920	2,522	67.9	2.8
A la Producción y al Consumo	6,185	8,343	2,158	27.7	19.9	55,563	78,660	23,097	36.3	24.1
Impuesto General a las Ventas	5,424	7,481	2,057	30.5	19.3	49,397	70,318	20,921	37.0	21.9
Interno	3,217	4,145	927	21.9	8.2	29,233	38,482	9,249	26.8	9.4
Importaciones	2,207	3,336	1,129	43.1	11.1	20,164	31,836	11,671	51.9	12.5
Impuesto Selectivo al Consumo	759	851	93	6.2	0.5	6,096	8,271	2,174	30.6	2.2
Interno	423	498	75	11.3	0.6	3,585	4,766	1,181	28.0	1.2
Importaciones	335	353	18	-0.2	0.0	2,511	3,505	994	34.4	1.0
Otros a la Producción y al Consumo	2	11	9	462.9	0.1	69	71	2	-1.8	0.0
A la importación	112	147	35	23.8	0.3	1,037	1,298	261	20.4	0.3
Otros Ingresos	1,080	1,885	804	65.1	8.2	7,581	14,626	7,045	85.2	7.7
Fraccionamientos	111	178	67	51.8	0.7	1,002	4,233	3,231	303.5	3.6
Casinos y Tragamonedas	0	16	16	6,958.1	0.2	69	111	42	53.3	0.0
Multas	185	494	309	153.2	3.3	632	1,630	999	147.4	1.1
ITAN	530	595	64	6.1	0.4	4,229	5, 339	1,110	21.5	1.1
Otros	254	602	348	124.2	3.7	1,650	3,313	1,664	93.6	1.8

Nota. Recuperada de: Sunat (2022).

https://gestion.pe/economia/sunat-recaudacion-de-noviembre-crece-434

Por otro lado, las empresas de publicidad del distrito de El Tambo dedicadas a crear, ejecutar y distribuir campañas publicitarias mediante medios electrónicos y físicos, vienen presentando deficiencias en la interpretación de la norma y el incumplimiento de los límites establecidos para la deducción de los gastos de representación, ya que existe un exceso de compras atribuidas a ese concepto.

Como respaldo a lo contextualizado se tiene la investigación de Reyes (2023) titulado «El principio de causalidad y gastos de representación en la empresa de distribución de licores, periodo 2021-2022», donde concluyó que el principio de causalidad es fundamental para los gastos de representación, ya que afecta directamente la determinación de la renta imponible. Los gastos serán deducibles si son necesarios, no están prohibidos por ley y califican para mantener la fuente productora, según el Artículo 37.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR).

Así mismo, con la investigación de Vega (2019) «Aplicación del principio de causalidad en los gastos de representación y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa de asesoramiento empresarial, Trujillo, 2018», donde concluyó que si la empresa aplicaría el principio de causalidad le saldría impuesto de S/ 63 972.00, y una multa de S/ 1593.00 soles, sin la aplicación del principio de causalidad generó una utilidad de S/ 54 051.00 y por ello pagó un impuesto de S/ 6006.00, queda claro que esto afecta a la empresa porque la renta por pagar es más alta que la utilidad declarada en la declaración correspondiente sin hacer uso del principio, pero sabiendo aplicar bien el principio de causalidad se evitará tener futuros inconvenientes tributarios en las fiscalizaciones por omitir pagar más renta al ente recaudador Sunat.

1.2.1. Diagnóstico.

Dentro de las empresas de publicidad del distrito de El Tambo se vienen mostrando múltiples problemas relacionados con el cumplimiento del principio de causalidad haciendo que los gastos en los que incurren sean no deducibles, como en los casos siguientes:

- Se presentan múltiples notificaciones por parte de Sunat por realizar gastos personales como: alimentación, salidas familiares, entre otros que son considerados dentro de las declaraciones.
- Incremento de los impuestos por pagar por la documentación sustentadora que no cumple con los requisitos y características mínimas.
- Falta de liquidez debido a salidas de dinero por parte de la gerencia sin sustento.
- La información contable no refleja la realidad de la empresa por no concordar el volumen de las operaciones (ventas).
- Baja productividad y deserción de los colaboradores que se sienten desmotivados por no ser reconocidos por su desempeño.
- Frecuentes reparos tributarios, que al final del año se tienen que incrementar como adiciones para el cálculo del impuesto a la renta.
- Frecuentes sanciones por infracciones al incumplir con lo establecido en el artículo 37.º de la ley del impuesto a la renta.

1.2.2. Causas.

Las causas vinculadas a los problemas anteriormente descritos son:

- Inciden en gastos personales como: alimentación, salidas familiares, entre otros que son considerados dentro de las declaraciones.
- Gastos cuya documentación sustentadora no cumpla con los requisitos y características mínimas, realizan compras con boletas de venta a contribuyentes que se encuentran dentro

del RUS o solicitan comprobante que no se encuentran permitidas dentro del reglamento de pago como proformas, notas de venta, etc.

- No existe un control adecuado para las salidas y entradas del dinero.
- Al tener gastos personales e incrementarse el total de gastos, estos no concuerdan con el volumen de las operaciones (ventas).
- Existen gastos que no cumplen con el criterio de generalidad puesto que los trabajadores no tienen asignado su sueldo de acuerdo con su desempeño sino al parentesco que puedan tener con los dueños de la empresa.
- A pesar de que el asesor contable explica a los contribuyentes respecto a los gastos deducibles, los dueños de la empresa realizan todo tipo de compras con su RUC con el fin de pagar menos impuestos por no ser gastos vinculados con el giro del negocio.
- Los gastos de representación y de viáticos no cumplen con los límites establecidos en la norma tributaria.
- La empresa no cuenta con una planilla de movilidad, pero aun así deducen los gastos de movilidad.

1.2.3. Pronóstico.

De continuar estos problemas en las empresas de publicidad de las empresas del distrito de El Tambo se manifestarán múltiples deficiencias como:

- Fiscalizaciones por parte de Sunat
- Pérdida de rentabilidad
- Déficit en la liquidez
- Información deficiente para la toma de decisiones

- Pérdida del valor de la empresa frente a sus potenciales clientes por manifestarte servicios de baja calidad, además que al tener colaboradores que renuncian con frecuencia la empresa está expuesta a malos elementos.
- Incremento de multas por considerar gastos no deducibles.

1.2.4. Control al Pronóstico.

Como control al pronóstico ante los problemas evidenciados se puede referir:

- Implementación de políticas dentro de las diversas áreas de la empresa vinculadas a la contabilidad para el control de los gastos deducibles y no deducibles.
- Desarrollar como mínimo una vez al año las ratios de rentabilidad para tener un control adecuado sobre ella.
- Implementar el flujo de caja para el control de efectivo.
- Efectuar periódicamente la auditoría tributaria preventiva como mecanismo de control de las operaciones contables y tributarias de la empresa para la mejora de la toma de decisiones.
- Establecer un ROF dentro de las organizaciones, será de suma importancia para el cumplimiento de los deberes de los colaboradores, y este a su vez permitirá controlar su desempeño y asignar incentivos que mejoren su productividad.

Por tanto, se deja manifestada la importancia de la pesquisa en relación con el estudio de las variables consignadas dentro de la problemática, porque con sus resultados se dará un aporte relevante para su mejora. Por ello, se planteó el objetivo de determinar la relación del principio de causalidad y los gastos de representación de las empresas de publicidad del distrito de El Tambo.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General.

¿Cuál es la relación existente entre el principio de causalidad y los gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023?

1.3.2. Problemas Específicos.

¿Cuál es la relación existente entre el principio de causalidad y las implicancias en el IGV en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023?

¿Cuál es la relación existente entre el principio de causalidad y las implicancias en el Impuesto a la Renta en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General.

Determinar la relación del principio de causalidad y los gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

1.4.2. Objetivos Específicos.

Determinar la relación del principio de causalidad y las implicancias en el IGV en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

Determinar la relación del principio de causalidad y las implicancias en el Impuesto a la Renta en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

1.5. Justificación de la Investigación

1.5.1. Justificación Teórica.

La importancia teórica de la pesquisa se centra en señalar que servirá para incrementar el conocimiento científico, con la búsqueda de información sobre las variables de estudio y la exhaustiva recopilación, que permitirá conocer el grado de exploración de la problemática de estudio. Es por lo que se enmarca dentro de las variables los siguientes conceptos:

La variable principio de causalidad está sustentada por la teoría de Aristóteles que de acuerdo con Mota (2020) consideraba a la causalidad con la noción de «explicación». Pero, ¿qué tipos de explicación buscamos cuando nos preguntamos por qué algo es cómo es? Al intentar abarcar todas las maneras de explicar (esto es, contestar a preguntas del tipo «por qué» respecto de) los fenómenos naturales, el autor de la Física llega a su teoría de las cuatro causas, a saber: cuatro tipos de explicación (o conocimiento de las causas) de lo que sucede en la naturaleza. La doctrina aristotélica de las cuatro causas se encuentra en varios de sus textos; la exposición contenida en el capítulo 3 del libro II de la Física es la más conocida y tal vez la más elaborada.

Así mismo, la variable gastos de representación está sustentada por la teoría de Costes de Cambio establecida por Joness y Sasser (1995) que explican que los costes de cambio son una variable mediadora en el vínculo satisfacción-lealtad, pues explican por qué los clientes meramente satisfechos, que tienen la libertad de realizar elecciones, y sus costes de cambio percibidos son bajos, desarrollan un comportamiento de cambio. Por lo que es importante fidelizarlos mediante acciones en el contexto en el que se encuentren. En ese sentido, los gastos de representación pueden considerarse como parte del costo de realizar transacciones comerciales. Al invertir en actividades de relaciones públicas o en la construcción de relaciones comerciales, una empresa puede reducir la incertidumbre y los costos asociados con la negociación y el mantenimiento de acuerdos comerciales a largo plazo.

1.5.2. Justificación Práctica.

La pesquisa beneficia directamente en las prácticas contables de las 139 empresas de publicidad del distrito de El Tambo, puesto que con base en los resultados y comprobación de la relación de las variables Principio de causalidad y Gastos de representación se proporciona información relevante del buen tratamiento de las normas tributarias, no solo para cumplir con los criterios y principios exigidos por el ente recaudador y fiscalizador, sino que además apoya en el control y gestión adecuado de los gastos haciéndolos más eficientes para la determinación de la rentabilidad de la empresa, respecto a la provisión de los gastos de representación, según se dé su desenvolvimiento normal en las operaciones cotidianas de la empresa.

Del mismo modo, la pesquisa es de mucho beneficio para otras empresas, por presentar en muchos casos deficiencias similares en el incumplimiento de la normativa al considerar como gastos de representación que no cumplen con el principio de causalidad, ostentando en muchos casos una nula razonabilidad, lo que afecta a los informes financieros; por ende, no permite tomar decisiones con base en información real y exacta; es así que a partir de la comprobación de la relación del principio de causalidad y los gastos de representación en las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, se sustenta la necesidad de la aplicación correcta de la norma.

Capítulo II

Marco teórico

2.1. Antecedentes de Investigación

2.1.1. Artículos Científicos.

Baptiste (2020) realizó el artículo científico «Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad», donde su objetivo principal fue determinar los requisitos para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta. Siendo una investigación básica de tipo descriptiva, correlacional, con un diseño no experimental; la técnica de recolección de datos utilizada fue el análisis documental. Se concluyó que, en definitiva, las expresiones que emplea el artículo 107.º del ET para limitar las erogaciones que son deducibles del impuesto sobre la renta a título de gasto (causalidad, necesidad y proporcionalidad) constituyen conceptos jurídicos indeterminados cuya delimitación corresponde al juez de lo contencioso administrativo, concretamente, a la sección cuarta del consejo de Estado, en tanto órgano de cierre en litigios de naturaleza tributaria. No obstante, la naturaleza propia de ese tipo de conceptos impide el planteamiento de una definición unívoca de cada una de las nociones invocadas, lo que implica que la jurisprudencia de la Sección Cuarta le haya dado distintos alcances en cada uno de los casos que ha analizado.

Ramos et al. (2022), realizaron el articulo científico «Los gastos deducibles y no deducibles como factor de cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas del sector agrícola en Perú», donde su objetivo principal fue determinar los gastos deducibles y no deducibles como factor de cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas del sector agrícola del departamento de Piura, Perú. La investigación presentó una metodología de diseño no experimental con enfoque cuantitativo; la muestra fue seleccionada mediante un muestreo

no probabilístico por conveniencia, el cual arrojó 30 personas que laboraban en las áreas de gerencia, administración y logística. Las técnicas aplicadas fueron la encuesta y el análisis documental, y como resultado se obtuvo que el 30 % de los encuestados conoce gastos deducibles para efectos tributarios. Se concluyó que, los gastos deducibles y no deducibles son un factor de cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas, y entre los gastos deducibles se encuentran la depreciación, los intereses financieros, gastos operativos, gastos de representación y viáticos, entre otros.

Villanueva (2023) realizó el artículo «El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario», donde su objetivo principal fue analizar cómo se configura el principio de causalidad en el ordenamiento, a partir de su división subjetiva y objetiva. La investigación presentó una metodología de diseño no experimental con enfoque cuantitativo; la técnica aplicada fue el análisis documental. Donde concluyó que, la causalidad, regulada como condición la deducción de gastos, recoge dos teorías de la causalidad estudiadas en Alemania: la causalidad objetiva y la causalidad subjetiva. En virtud de la primera, son deducibles los gastos que guarden relación objetiva con la actividad empresarial. En el lenguaje de la Ley, son los gastos necesarios para mantener la fuente que se complementa con el criterio de normalidad. Empero, en virtud de la segunda, son deducibles los gastos que se incurran con la finalidad o con el propósito de generar rentas gravadas, que se complementa con el criterio de la razonabilidad o proporcionalidad entre la cuantía del gasto y los ingresos generados.

2.1.2. Antecedentes Internacionales.

Morales (2020) realizó la tesis «La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito», donde tuvo como objetivo analizar los gastos deducibles y su influencia en el impuesto a la renta de las empresas constructoras del Distrito Metropolitano de Quito (D. M. Q.). Teniendo como metodología, el

tipo de investigación explicativa, no experimental con un enfoque mixto y se analizaron datos cualitativos y cuantitativos, utilizando análisis descriptivos, explicativos y correlacional. Entre los principales resultados que se obtuvieron de la investigación se determinó que la correlación entre las variables analizadas es positiva moderada debido a que se mantiene en un margen de 0,20 a 0,60, situación que permitirá a empresas del sector de la construcción establecer la carga impositiva que deben determinar en cada ejercicio fiscal. Otro aspecto importante que resume esta tesis es la presentación de una guía para la correcta aplicación de la conciliación tributaria con la finalidad de que este tipo de empresas deduzcan del impuesto a la renta de forma correcta los gastos y minimicen el riesgo tributario.

Guamán (2018) realizó la tesis «Evaluación tributaria de los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta», donde su objetivo principal fue evaluar la incidencia de la deducibilidad de los gastos que se genera en el pago del impuesto a la renta de la empresa Kuadri S. A. Siendo una investigación aplicada de tipo descriptiva, explicativa, correlacional, con un diseño no experimental, se tuvo para el trabajo de campo como muestra al presidente, la contadora y a la asistente de impuestos; ya que tienen competencia directa con el departamento contable y tributario de la empresa Kuadri S. A. Las técnicas de recolección de datos utilizada fue la observación, entrevista y el análisis documental. Concluyó que, en la evaluación de la deducibilidad de los gastos; la partida conciliatoria tributaria para el ejercicio económico del 2016; debió de considerarse ciertos rubros como gastos no deducibles; se menciona a continuación: a) En los gastos de viaje, se hallaron liquidaciones sin ningún tipo de sustento tributario; rubro que asciende a US\$ 2150.20.

b) En el 2016 se canceló al personal administrativo bonos por US\$ 54 000.00 el cual se contabilizó en la cuenta de sueldos unificados, bajo el concepto de incentivo; y fueron cancelados de forma mensual, y que no fueron aportados al IESS. c) Con respecto a los gastos

de mantenimiento y energía eléctrica, se evidenció valores que no poseen los comprobantes de ventas autorizados por un valor de US\$ 13 520.50 y US\$ 11 410,42, respectivamente.

López (2019) realizó la tesis «Deducibilidad de los gastos y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Certicfrav S. A.», donde su objetivo principal fue determinar la deducibilidad de los gastos y su efecto en el cálculo del impuesto a la renta de la compañía Certicfrav S. A., por el periodo 2016-2017. Siendo una investigación aplicada de tipo descriptivo, explicativo, correlacional, con un diseño no experimental; se tuvo para el trabajo de campo como muestra a 9 personas que tienen mayor competencia de acuerdo con el tema de análisis; las técnicas de recolección de datos utilizada fue la entrevista y el *checklist*. Se concluyó, que basado en la problemática de que los gastos al no ser respaldados influyen sobre la determinación del impuesto a la renta, se pudo identificar la necesidad de la empresa de una herramienta que ayude a controlar los gastos, analizando cada uno para que cumpla con el principio de causalidad y deje saber si el gasto debe registrarse como deducible o no.

2.1.3. Antecedentes Nacionales.

Reyes (2023) realizó la tesis «El principio de causalidad y gastos de representación en la empresa de distribución de licores, periodo 2021-2022», donde su objetivo principal fue determinar de qué manera influye el principio de causalidad en los gastos de representación en la empresa de distribución de licores, periodo 2021-2022. Se enmarcó en una metodología de nivel descriptivo con enfoque cualitativo, con un diseño no experimental, la muestra se conformó por 14 trabajadores de la empresa; para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento al cuestionario, así mismo, se utilizó la técnica de la revisión documental. El autor concluye que el principio de causalidad es fundamental para los gastos de representación, ya que afecta directamente la determinación de la renta imponible. Los

gastos serán deducibles si son necesarios, no están prohibidos por ley y califican para mantener la fuente productora, según el Artículo 37.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR).

Vega (2019), elaboró la tesis «Aplicación del principio de causalidad en los gastos de representación y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa de asesoramiento empresarial, Trujillo, 2018», que tuvo como objetivo determinar el efecto de la aplicación principio de causalidad en los gastos de representación en la determinación del impuesto a la renta de la empresa de asesoramiento empresarial, Trujillo, 2018, la metodología utilizada es de enfoque cuantitativo, con nivel descriptivo y diseño no experimental de corte transversal, la técnica de recolección de datos utilizada fue la revisión bibliográfica por lo que la población estuvo conformada por los estados financieros de la empresa Asesoramiento Empresarial desde mayo del 2018 a abril del 2019. El autor concluyó que si la empresa aplicara el principio de causalidad le saldría impuesto de S/63 972.00, y una multa de S/1593.00 soles, sin la aplicación del principio de causalidad generó una utilidad de S/54 051.00 y por ello pagó un impuesto de S/ 6006.00, queda claro que esto afecta a la empresa porque la renta por pagar es más alta que la utilidad declarada en la declaración correspondiente sin hacer uso del principio, pero sabiendo aplicar bien el principio de causalidad se evitará tener futuros inconvenientes tributarios en las fiscalizaciones por omitir pagar más renta al ente recaudador Sunat.

Apaza (2018) realizó la tesis «El principio de causalidad y su influencia en los gastos deducibles para la determinación de la renta neta de las empresas del rubro automotriz de la ciudad de Tacna, en el 2016», donde su objetivo principal fue determinar el grado del cumplimiento del principio de causalidad para que los gastos sean deducibles para la determinación de la renta neta de las empresas del rubro automotriz de la ciudad de Tacna, en el 2016. Siendo una investigación aplicada de tipo descriptivo, explicativo, correlacional, con

un diseño no experimental, se tuvo para el trabajo de campo una población que estuvo constituida por las empresas del rubro automotriz de la ciudad de Tacna; las técnicas de recolección de datos utilizada fue la encuesta, con respecto a los instrumentos, se utilizó el cuestionario. Concluyó que, el poco cumplimiento del principio de causalidad reduce significativamente los gastos deducibles para la determinación de la renta neta de las empresas del rubro automotriz de la ciudad de Tacna, en el 2016, ya que se evidenció en los resultados, que todavía existe la poca razonabilidad y proporcionalidad de las operaciones para que los gastos sean deducibles y estén vinculadas a la actividad de la empresa, lo que conlleva a efectuar deducciones de gastos de manera incorrecta, ya sea porque no se cumplió con la formalidad exigida en las operaciones, desconocimiento de las normas o porque se cuestiona su veracidad.

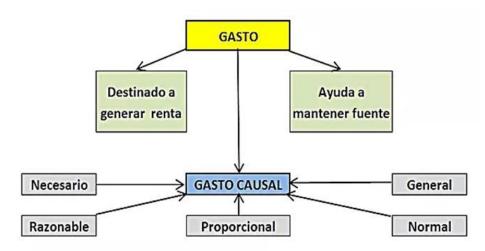
2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Principio de Causalidad.

De acuerdo con el artículo 37.º de la Ley del Impuesto a la Renta (2023) «a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como, los vinculados con la generación de ganancias de capital» (p. 44). En ese sentido, el principio de causalidad básicamente hace referencia a los motivos o los fines que se persiguen con una acción. Al principio de causalidad se le suman ciertos criterios para determinar la deducibilidad del gasto: necesario, razonable, proporcional, general y normal.

Figura 4

Criterios que conforman el principio de causalidad



Nota. Recuperada de: Panta (2017)

https://www.soyconta.com/viaticos-o-gastos-de-viaje/

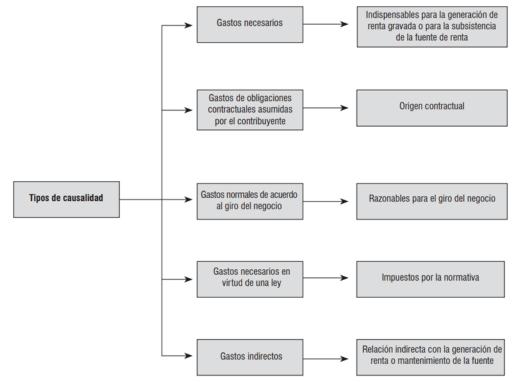
De acuerdo con la Resolución del Tribunal Fiscal N.º 07739-11-2020 enmarca dentro de sus definiciones el Principio de Causalidad como.

La relación de la necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuerza, noción que en la legislación es de carácter amplio, pues, se permite la sustracción de erogaciones que no guardan relación de manera directa; es decir, que no son necesariamente en un sentido estricto (p. 2).

Del mismo modo, Alva (2009) indica que es «(...) la relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente)» (p. 1). Debe tenerse presente que este principio no se considerará incumplido con la falta de consecuencia del efecto buscado con el gasto o costo, es decir, se considerará que un gasto cumplirá con el principio de causalidad, aun cuando no se logró la generación de la renta.

Figura 5

Tipos de causalidad



Nota. Recuperada de: Cachay (2013)

2.2.1.1. Criterio de Necesidad.

Ulloa (2020) refiere que el criterio de necesidad, es cuando «es imprescindible el gasto para generar rentas o mantener la fuente productora. Por otro lado, de forma amplia, es el gasto que podrá ser deducido si tiene relación potencial e indirecta con el giro del negocio, teniendo vínculo razonable» (p. 19).

De acuerdo con Zúñiga (2023) el criterio de necesidad «implica que sin la realización del mencionado desembolso no habría renta o la fuente no podría subsistir; vale decir, la necesidad sería directa» (p. 1).

«En las empresas cuando se adquiere un bien o un servicio, este criterio se refiere es que se espera obtener ingresos gravados que pueda mantener la fuente productora de renta» (Lalangui, 2020, p. 3).

A. Generación de Rentas.

Roldán (2021) refiere que es el precio de «los insumos de oferta fija como lo son por ejemplo la tierra, el capital o incluso de un talento único. Se trata de un flujo de ingresos que se reciben por el uso o alquiler de dichos insumos» (p. 2).

De acuerdo con el sitio del Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2023) «se puede decir que es el ingreso que constituye una ganancia, beneficio, utilidad etc., que genere enriquecimiento» (p. 1).

«Utilidad o beneficio que rinde anualmente algo, o lo que de ello se cobra. En materia tributaria, importe neto de los rendimientos» (Real Academia Española, 2023, p. 1).

B. Fuente Productora.

Sepúlveda (2007) asevera que, se entenderá por fuente productora a «los bienes o derechos situados, colocados o utilizados económicamente en un estado contratante, la realización en su territorio de cualquier acto o actividad y los hechos ocurridos dentro de los límites susceptibles de producir ganancias, rentas o beneficios» (p. 38).

«La expresión "fuente productora" se refiere a la actividad, derecho o bien que genere o pueda generar una renta» (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2023, p. 1).

«Las fuentes productoras de renta son el capital y el trabajo. La unión de estas dos fuentes da lugar a una tercera: la empresa» (Medrano, 1974, p. 183).

2.2.1.2. Criterio de Razonabilidad.

De acuerdo con Villanueva (2007) el criterio de razonabilidad «debe evaluarse en función a los ingresos del contribuyente. Este criterio es complementario de la causalidad subjetiva, en el sentido de que son gastos destinados a generar rentas gravadas, los cuales deben ser razonablemente proporcionales a los ingresos generados» (p. 103).

Para Carrillo (2022) el criterio de razonabilidad «implica demostrar que el gasto resulta proporcional en comparación con los ingresos generados en la empresa, lo cual deberá evaluarse cada caso en concreto y atendiendo a la oportunidad en la cual se incurrió en el gasto» (p. 3).

Ulloa (2020) refiere que el criterio de razonabilidad, se entiende «como el criterio de medición cuantitativa para fijar la deducibilidad de los egresos, y estos deben tener relación y concordancia con los ingresos del contribuyente» (p. 18).

A. Gastos Destinados a Generar Rentas Gravadas.

El término gasto hace referencia a «las transacciones que disminuyen la utilidad y representan los consumos que el negocio ha registrado durante un período de tiempo. Es decir, lo consumido, ejecutado o causado por el negocio respecto a un bien o servicio utilizado» (Avolio y Zambrano, 2024, p. 1).

Por otro lado, CUAED UNAM (2024) explica que «los ingresos gravados son aquellos determinados por la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y que están sometidos al pago del impuesto, luego de haber aplicado las deducciones legalmente establecidas, en el caso de haberlas» (p. 1).

Cupara (2023) sostiene que «constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros, así como, el resultado por exposición a la inflación determinado conforme a la legislación vigente» (p. 3). También constituye renta gravada de una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, cualquier ganancia o ingreso que provenga de operaciones realizadas con instrumentos financieros derivados.

B. Ingresos del Contribuyente.

«Un ingreso es toda aquella ganancia que se recibe por la venta de un bien o servicio, que generalmente se hace efectiva mediante un cobro monetario» (Gil, 2020, p. 1).

BBVA (2022) refiere que «los ingresos representan cualquier cantidad de dinero que entre a formar parte de la economía de una persona y suponen un incremento (inversiones) o patrimonio» (p. 1).

De acuerdo con Campuzano (2023) los ingresos son el «importe de la venta de bienes y prestación de servicios que son el objeto del tráfico de la empresa. Comprende también otros ingresos, variación de existencias y beneficios del ejercicio» (p. 1).

2.2.1.3. Criterio de Proporcionalidad.

Cáceres (2021) refiere que el criterio de proporcionalidad «alude a un parámetro meramente cuantitativo, centrado en verificar si la salida de dinero realizado por una empresa guarda debida proporción con el volumen de sus operaciones y su giro de negocio» (p. 2).

De acuerdo con Lalangui (2020) el criterio de proporcionalidad «mide la razonabilidad de los gastos, es decir que la proporción de los gastos guarde relación con los ingresos» (p. 6). Por ejemplo: se compra materiales para reparar las máquinas, para 4 de ellas y su costo es el 2 % del costo de ventas, es decir por ser suministros los gastos son bajos. No guardaría relación si, por ejemplo: se compra máquinas para reemplazar las anteriores a pesar de que solo necesitaban reparación y solo tenía 6 meses de uso y el precio es 4 veces más de las anteriores y los ingresos por ventas que tiene esta entidad son muy bajos.

De acuerdo con la Resolución del Tribunal Fiscal N.º 0484-5-2006 (2026) el criterio de proporcionalidad.

... según el principio de causalidad, todo ingreso debe estar relacionado con un gasto cuya causa sea la obtención de dicha renta o el mantenimiento de su fuente productora, noción que sin embargo debe analizarse, en cada caso en particular, considerando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo a la naturaleza de las operaciones realizadas por cada contribuyente, el volumen de estas (...) (p. 2).

A. Giro de Negocio.

Desde el punto de vista de Rodríguez (2022), «un giro de negocio, es la clasificación que se le da a un emprendimiento, dependiendo de las actividades que realiza. Es decir, este concepto hace referencia a la actividad económica a la que se dedica una determinada empresa» (p. 1).

Para Torres (2024) «es el ciclo de actividades que va desde la inversión en los recursos y el personal para trabajar, hasta la obtención de ingresos por la vía del comercio con lo producido o generado» (p. 1).

Así mismo, Moreno (2024) expresa que «los giros empresariales pueden ser muy diversos y cambiantes. A medida que se desarrollan nuevas tecnologías aparecen nuevas posibilidades y necesidades» (p. 2).

B. Volumen de las Operaciones.

De acuerdo con la Agencia Estatal Española de Administración Tributaria (2023) «se entiende por volumen de operaciones el importe total de las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por el contribuyente durante el año natural, incluidas las exentas del impuesto» (p. 1).

Mientras que para Biplaza (2021), el volumen de operaciones está constituido por el importe de «ventas y prestaciones de servicios realizadas en el año natural, incluyendo las entregas a cuenta recibidas, independientemente de que estos importes de entregas a cuenta ya incluidos en un ejercicio pasen a formar parte de la cifra de negocios en el ejercicio siguiente» (p. 11).

«Se entenderá por volumen de operaciones el importe total de las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por el sujeto pasivo durante el año natural anterior, excluido el propio impuesto sobre el Valor Añadido» (Super Contable, 2023, p. 2).

2.2.1.4. Criterio de Generalidad.

«Es una limitación a la deducción de gastos que cumplen con el principio de causalidad. Su exigencia solo es aplicable a los gastos de los incisos I y II del artículo 37.º de la Ley del Impuesto a la Renta» (Villanueva, 2007, p. 105). La generalidad en el caso del inciso I del artículo 37.º es condición para su deducción. En cambio, en el caso del inciso II del artículo 37.º, la generalidad es condición para que los gastos incurridos en favor de trabajadores no constituyan renta de quinta categoría y sean deducibles directamente por la compañía como gastos corrientes.

Para Carrillo (2022) es un criterio aplicable en la deducción de los gastos en favor del personal, por el cual se exige que sí «la empresa decide otorgar un beneficio a favor del trabajador, se lo otorgue al resto de trabajadores, salvo que se pueda identificar un criterio de diferenciación objetiva» (p. 4). Como la jerarquía dentro de la empresa, antigüedad del trabajador, área, sección o departamento de trabajo y el rendimiento laboral.

Figura 6

Parámetros para establecer el criterio de generalidad



Nota. Recuperada de Cefre Perú (2021)

https://twitter.com/CefrePeru/status/1434570381004840965

Cáceres (2021) establece que, legislativamente, se establece que el presente criterio debe ser cumplido cuando «el gasto se encuentre vinculado con servicios de salud, gastos recreativos, aguinaldos, bonificaciones, etc.; de esta forma el beneficio debe ser de carácter

"general" para todos los trabajadores teniendo en cuenta su posición dentro de la estructura organizacional de la empresa» (p. 2).

A. Jerarquía dentro de la Empresa.

Contreras (2022) refiere que la jerarquía de empresa tiene que ver con «la disposición de personas dentro de una organización. Existen muchos tipos de jerarquía organizacional, la mayoría divide el trabajo y la autoridad en grupos o departamentos dirigidos por presidentes, directores, supervisores y gerentes» (p. 1).

De acuerdo con la escuela de negocios ELBS (2023), «hace referencia a la organización y distribución de los empleados de esta según su estatus y su función. Esta estructura sirve para dividir la autoridad dentro de una empresa, negocio, entidad y organización de cualquier tipo» (p. 3).

Para la escuela de negocios Esneca (2021) el concepto de jerarquía empresarial hace referencia «a la forma de organizar y clasificar a los distintos empleados de una compañía. Su objetivo es conseguir que los más experimentados guíen, en su desempeño profesional, a los que no tienen tanta destreza o experiencia en el negocio» (p. 2).

B. Antigüedad del Trabajador.

«La antigüedad en el ámbito laboral es el tiempo de servicio efectivo que un trabajador tiene en su lugar de trabajo, desde su ingreso o vinculación laboral» (Beatriz y Alba, 2015, p. 2).

Para Work Meter (2022) la antigüedad de un trabajador en una empresa es «un derecho de cada uno de ellos y no es vulnerable. Con ello, se hace referencia a que todos los trabajadores cuentan con un recorrido determinado de tiempo que se calcula dependiendo de la duración de los contratos laborales» (p. 1).

Ivette (2021) asevera que «la antigüedad laboral es el tiempo que una persona ha permanecido laborando para una organización pública o privada» (p. 1).

C. Área, Sección o Departamento de Trabajo.

Para Yirda (2020) el ámbito laboral se refiere «al espacio o ambiente en donde las personas realizan diferentes labores. El ámbito laboral está compuesto por todos los aspectos que influyen en las actividades que se desarrollan dentro de la oficina, fabrica, etc.» (p. 1).

Trenza (2019) asevera que «los departamentos de una empresa u organización son cada una de las partes en la que están divididas las actividades que realiza. El conjunto de estas actividades hace posible el funcionamiento de esta» (p. 7).

«El área laboral agrupa las diversas ocupaciones del mercado laboral. Sirve como elemento de conectividad entre la oferta y la demanda de empleos. En otras palabras, es el vínculo profesional entre el empleador y el candidato» (Pivot, 2023, p. 1).

D. Rendimiento Laboral.

«La idea de rendimiento laboral es el resultado alcanzado en un entorno de trabajo con relación a los recursos disponibles» (Pérez y Merino, 2014, p. 1).

«El rendimiento laboral es el producto del trabajo de un empleado o de un grupo de empleados, mientras que el concepto del desempeño estima la manera en que se cumplen las tareas y funciones encomendadas» (La Ley, 2023, p. 1).

Así mismo, Sesame (2023) hace referencia que es el vínculo existente entre «los medios que emplea para conseguir unos objetivos y el resultado que se consigue. A la hora de hablar del rendimiento laboral estás midiendo el resultado logrado en un entorno de trabajo» (p. 3).

2.2.1.5. Criterio de Normalidad.

Ulloa (2020) por normalidad se refiere a «los gastos vinculados con el giro del negocio, siendo este el criterio cualitativo del gasto. Se basa en los gastos que realicen los contribuyentes con la finalidad de generar rentas, corresponderá guardar relación con las operaciones del contribuyente» (p. 19).

Villanueva (2007) refiere que, la normalidad es un criterio complementario de la causalidad objetiva, en el sentido que «los gastos deducibles son aquellos vinculados con la actividad empresarial. Este criterio, recuerda a una de las corrientes doctrinarias para la definición de la causalidad, conforme al cual el gasto necesario es el gasto habitual o normal» (p. 105).

«Implica sustentar que el desembolso efectuado es usual en el giro del negocio de la empresa, esto es, un gasto que resulta normal en el devenir de la actividad de la empresa» (Carrillo, 2022, p. 2).

A. Gastos Vinculados con el Giro del Negocio.

«Son aquellos gastos que, por su finalidad, son útiles, necesarios y pertinentes para generar utilidad y beneficios para el negocio» (Vara, 2022, p. 3).

De acuerdo con la Universidad ESAN (2023), se entenderá como gastos vinculados con el giro del negocio a:

(...) los gastos de representación de la empresa, si se toma en cuenta que el límite tributario señala que, en conjunto, no debe superar el 0.5 % de los ingresos netos o, en su caso, no supere las 40 UIT, lo que resulta menor. Estos gastos están vinculados con el giro del negocio (objeto social), siempre que permitan representar a la empresa fuera de sus oficinas u otorgar una imagen que permita originar una mejor posesión en el mercado. (p. 5)

B. Operaciones del Contribuyente.

«Se define contribuyente tributario como aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos» (Fam, 2019, p. 2).

De acuerdo con lo anterior, para la Escuela de Negocios Euroinnova (2021), es toda acción que «una empresa o persona lleva a cabo con la finalidad de producir y comercializar sus bienes o servicios. A través de estos, crea ingresos a la empresa y, por lo tanto, genera un volumen monetario para agrandar sus ganancias» (p. 2).

Así mismo, Pérez y Gardey (2015) refieren que «se conoce como actividades del contribuyente, a las acciones que desarrolla una compañía para obtener ganancias. Las actividades empresariales son muy diversas y dependen de las características de cada organización» (p. 2).

2.2.2. Gastos de Representación.

Según Chávez (2006) los gastos de representación «son aquellos egresos que realiza la empresa con la finalidad de ser representada fuera de su domicilio fiscal y con el objetivo de fortalecer su imagen y mejorar su posición en el mercado con sus clientes» (p. 321). Estos gastos tienen implicancias en el Impuesto a la Renta y en el IGV.

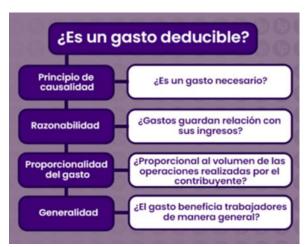
Para Naveros (2023) los gastos de representación «también se rigen bajo una legislación que indica cuáles se pueden deducir. Según la normativa, solo aquellos que sean estrictamente necesarios para el buen funcionamiento de la empresa y que, a su vez, generen una rentabilidad para la compañía» (p. 1). Los que cumplen con estos requisitos son: gastos relacionados con las relaciones públicas con proveedores o clientes, gastos relacionados con la publicidad realizada para la venta de bienes o servicios, gastos de personal relacionados con actividades de representación, gastos de los beneficios obtenidos por la acción de representación.

Dobaño (2023) precisa que los gastos de representación son «aquellos que, sin mantener una relación aparentemente estrecha con la actividad económica, se realizan con el objetivo de conseguir nuevos clientes o mantener a los actuales mejorando además la imagen de la empresa para con ellos» (p. 4).

Este tipo de gastos se consideran deducibles para los impuestos. Fernández (2022) explica que «los gastos deducibles son aquellos gastos que son aceptados por Sunat y se deducirán en el cálculo del impuesto a las ganancias o impuesto a la renta. Mientras que gastos no deducibles, no se usaron en el giro del negocio» (p. 59).

Figura 7

Criterios aplicables para identificar gastos deducibles



Nota. Recuperada de: Chanamé (2022)

https://lpderecho.pe/que-conceptos-laborales-son-deducibles-para-el-calculo-de-la-renta-de-tercera-categoria/

Torres (2023) explica que no se consideran gastos de representación a «gastos por concepto, gastos de propaganda dirigido a masa de consumidores reales o potenciales, los gastos ocasionados por la visita de instituciones educativas, sociales, etc.; las muestras de productos» (p. 1).

Así mismo, el RTF N.º 9999-8-2011 establece jurisprudencia acerca de los obsequios de polos, eventos, agasajos a favor de personal de las farmacias donde se expenden sus productos en el que se define que estos no constituyen gastos de representación, puesto que se realiza a favor de personas que no se encuentran habilitadas para influir en la adquisición de un determinado producto en los consumidores, ni tampoco se encuentra sustentado ni acreditado que ellos puedan objetivamente influir en el incremento de las ventas. Ampliando así el concepto de causalidad para la generación de renta en las actividades comerciales.

2.2.2.1. Implicancias en el IGV.

Sunat (2024) expresa que el IGV «es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir, se cobra en la compra final del bien o servicio» (p. 1). Y

el término implicancia hace referencia a las repercusiones o efectos, por ello se puede decir que las implicancias en el IGV son los requisitos o límites que establece la normativa para que el crédito fiscal del gasto de representación pueda ser utilizado. Siendo estos el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales.

Lozano (2014) agrega que «el IGV es un impuesto indirecto que el vendedor traslada al comprador. Solo si el comprador tiene un negocio o empresa podrá restar este crédito fiscal al momento de calcular el impuesto mensual que debe pagar» (p. 7).

Los gastos de representación. «Contribuyen con una mayor generación de ingresos, así como, mantener la fuente productora; cumple con el principio de causalidad, por ende, son deducibles para determinar la renta neta, y otorgan el derecho a poder aplicar el crédito fiscal del IGV» (PeruContable, 2024, p. 1). Además de cumplir con los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y generalidad.

A. Requisitos Formales.

Delgado (2003) manifiesta que entre los requisitos formales se encuentra que «el impuesto debe ser consignado por separado en el comprobante de pago que sustenta la operación, estos deben ser emitidos de acuerdo con las disposiciones en materia y anotados en su registro de compras dentro del plazo establecido» (p. 274).

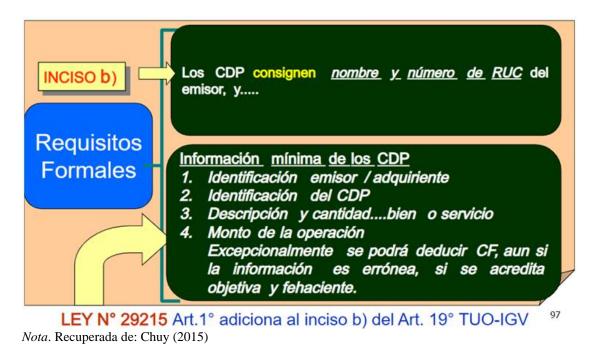
Huisa (2021) afirma que «el registro de compras deberá estar legalizado antes de su uso. El incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los deberes formales relacionados con el registro de compras, no implicará la pérdida del derecho al crédito» (p. 8). El cual se ejercerá en el periodo al que corresponde la adquisición.

Isidro (2015) agrega que «no será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante, tenía la condición de no habidos según la publicación realizada por la Administración Tributaria» (p. 15). Salvo

que, al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.

Figura 8

Requisitos formales



De acuerdo con lo establecido en el inciso «j» del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2007), «los gastos cuya documentación sustentadora no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago» (p. 54).

B. Requisitos Sustanciales.

Los requisitos sustanciales del crédito fiscal están establecidos en el artículo 18 de la Ley del IGV señala que lo requisitos que deben reunir son «que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo con la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto» (p. 1). Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.

Así mismo, el reglamento sostiene que los gastos no excedan del medio por ciento (0.5 %) de los ingresos brutos acumulados en el año calendario hasta el mes en que corresponda aplicarlos, con un límite máximo de cuarenta Unidades Impositivas Tributarias acumulables durante un año calendario.

Cachay (2013) explica que la norma establece que «los requisitos sustanciales no pueden ser omitidos en ninguna circunstancia; deben verificarse de manera conjunta, por lo que de no cumplirse con ello el impuesto trasladado al agente intermediario de la cadena de producción y comercialización no podría ser deducido» (p. 8-9).

2.2.2.2. Implicancias en el Impuesto a la Renta.

El Ministerio de Economía y Finanzas (2024) explica que «el impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre» (p. 1). El término implicancia hace referencia a las repercusiones o efectos, por ello se puede decir que las implicancias del IR son las consideraciones que hay que tener en cuenta para su cálculo anual, entre ellas se tiene a las adiciones tributarias, las deducciones tributarias y los reparos tributarios.

Herrera (2021) menciona que «el impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble» (p. 2).

El artículo 37.° de la Ley del Impuesto a la Renta (2007) establece que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla siendo estos «los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5 %) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta Unidades Impositivas Tributarias» (p. 45).

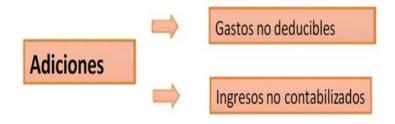
A. Adiciones Tributarias.

Según Gutiérrez (2019), «se entiende como adiciones tributarias a todos aquellos montos que fueron contabilizados como gastos, pero que para fines tributarios estos no permiten su deducción» (p. 45).

Desde el punto de vista de Alva (2012), «estas generalmente están conformadas por todos aquellos montos que fueron contabilizados como gastos, pero que para fines tributarios estos no permiten su deducción» (p. 1).

Figura 9

Adiciones tributarias



Nota. Recuperada de: Ramos (2023)

B. Deducciones Tributarias.

Según Gutiérrez (2019), «las deducciones tributarias permiten que los contribuyentes puedan substraer algunos gastos de sus ingresos y así reducir su factura fiscal total» (p. 46). En relación con los gastos de representación Sunat acepta el gasto siempre y cuando no exceda del 0.5 % de los ingresos brutos, con un límite máximo de 40 UIT.

Minciencias (2024) expresa que «son aquellos gastos que se descuentan de los ingresos y que afectan la utilidad, generando un menor impuesto para pagar por parte del contribuyente de renta» (p. 1).

Figura 10

Adiciones y deducciones para el impuesto a la renta anual



Nota. Recuperada de: Hirache (2012)

De acuerdo al Banco Santander (2022), «es la aminoración de la carga impositiva de una persona por el cumplimiento de ciertos requisitos. Ya sea una persona física o jurídica» (p. 1).

De acuerdo al sitio web *Business and more* (2021), «son gastos contabilizados que la Sunat no acepta en el ejercicio, existen adiciones temporales los cuales pueden ser aceptados en ejercicios posteriores y las adiciones permanentes que nunca serán aceptados».

C. Reparos Tributarios.

Según Gutiérrez (2019), «un reparo tributario es un gasto no aceptado por la administración tributaria presentado mediante las declaraciones juradas mensuales y anuales» (p. 45).

Flores (2020) menciona que «son las adiciones y deducciones tributarias que una empresa presenta en su declaración jurada anual del impuesto a la renta» (p. 35). Es decir, son modificaciones que realiza la administración tributaria a la declaración jurada presentada por un contribuyente, con el objetivo de corregir errores o inconsistencias en la información proporcionada.

Figueredo (2017) añade que «el reparo tributario es la adición o deducción al resultado contable, con el objeto de determinar la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio gravable» (p. 26). Es decir, ajustan el resultado contable declarado por el contribuyente, considerando las normas y criterios tributarios establecidos por la ley. Estos ajustes pueden aumentar o disminuir la base imponible del impuesto, lo que impacta directamente en el monto de impuesto por pagar.

2.3. Definición de Términos Básicos

2.3.1. Actividad Económica.

«Actividad económica es toda aquella forma mediante la que se produce, se intermedia o se vende un bien o servicio destinado a satisfacer una necesidad o deseo» (López, 2019, p. 1).

2.3.2. Actividad Monetaria.

«La política monetaria o actividad monetaria es la disciplina de la política económica que controla los factores monetarios para garantizar la estabilidad de precios y el crecimiento económico» (Sevilla, 2020, p. 1).

2.3.3. Base Imponible.

«La base imponible o base tributaria es el monto de capital y la magnitud que representa el hecho imponible, esto es, la base que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica de una persona» (Donoso, 2020, p. 1).

2.3.4. Capital.

«El capital sirve para generar valor. Esto, mediante la fabricación de otros bienes o servicios o mediante la obtención de ganancias o utilidades sobre la tenencia o venta de valores» (Roldán, 2020, p. 1).

2.3.5. Comprobante de Pago.

«Son documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios entre otros; también son otorgados en determinados casos por personas que no tienen negocios» (Sunat, 2023, p. 1).

2.3.6. Condición de no Habido.

«Es una condición de domicilio fiscal que indica que la dirección, dentro del país, que figura en tu RUC no está actualizada y no lo regularizaste cuando te cambiaron la condición a no hallado» (Sunat, 2023, p. 1).

2.3.7. Costo.

«Se define como coste o costo al valor que se da a un consumo de factores de producción dentro de la realización de un bien o un servicio como actividad económica» (Sánchez, 2020, p. 1).

2.3.8. Fisco.

«El fisco es el término utilizado para hacer referencia al Estado como persona jurídica que tiene la facultad de recaudar impuestos, los cuales sirven a su vez para financiar el gasto público» (Westreicher, 2020, p. 1).

2.3.9. Gasto.

«Un gasto o egreso es el consumo de un bien o servicio a cambio de una contraprestación, que suele hacerse efectiva mediante un pago monetario» (Pedrosa, 2020, p. 1).

2.3.10. Impuesto.

«El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa» (Roldán, 2020), p. 1).

2.3.11. Ingresos Brutos.

«El ingreso bruto es la cantidad total de dinero que se incorpora al presupuesto o patrimonio de una entidad, sea esta pública o privada, individual o grupal» (López, 2019, p. 1).

2.3.12. Retribución.

«Es la compensación que un individuo u organización recibe como contraprestación de un bien o servicio ofrecido. Puede ser realizada de múltiples maneras, tanto tangibles como intangibles» (Sánchez, 2020, p. 1).

2.3.13. Sunat.

«Es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, una institución adscrita el Ministerio de Economía y Finanzas que tiene como encargo recaudar los impuestos en el país, además de orientar y asistir a los contribuyentes» (BBVA, 2023, p. 1).

2.3.14. Sustancial.

«Sustancial es aquello que se refiere a la sustancia, o esencia de algo, a lo que es en sí, y no a sus contingencias o cualidades accidentales» (Fingermann, 2020, p. 1).

2.3.15. UIT.

«La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios» (MEF, 2023, p. 1).

Capítulo III

Hipótesis y Variables

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General.

Existe relación directa entre el principio de causalidad y los gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

3.1.2. Hipótesis Específicas.

Existe relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el IGV en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

Existe relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el Impuesto a la Renta en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

3.2. Identificación de las Variables

Para la investigación se han considerado 2 variables, las cuales intervienen directamente.

3.2.1. Principio de Causalidad.

3.2.1.1. Definición Operacional.

De acuerdo con el artículo 37.º de la Ley del Impuesto a la Renta (2023), «a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como, los vinculados con la generación de ganancias de capital» (p. 44). En ese sentido, el principio de causalidad básicamente hace referencia a los

motivos o los fines que se persiguen con una acción. Al principio de causalidad se le suman ciertos criterios para determinar la deducibilidad del gasto: necesario, razonable, proporcional, general y normal. Al principio de causalidad se le suman ciertos criterios para determinar la deducibilidad del gasto: necesario, razonable, proporcional, general y normal.

3.2.2. Gastos de Representación.

3.2.2.1. Definición Operacional.

Según Chávez (2006), los gastos de representación «son aquellos egresos que realiza la empresa con la finalidad de ser representada fuera de su domicilio fiscal y con el objetivo de fortalecer su imagen y mejorar su posición en el mercado con sus clientes» (p. 321). Estos gastos tienen implicancias en el Impuesto a la Renta y en el IGV.

3.3. Operacionalización de Variables

Tabla 1

Variable X: principio de causalidad

Variables	Conceptualización	Dimensiones	Conceptualización	Indicadores
	De acuerdo con el artículo 37.º de la		Ulloa (2020) refiere que el criterio de necesidad, es cuando.	Generación de
	Ley del Impuesto a la Renta (2023).	Criterio de	«Es imprescindible el gasto para generar rentas o mantener la	rentas
	«A fin de establecer la renta neta de		fuente productora. Por otro lado, de forma amplia, es el gasto	
	tercera categoría se deducirá de la	necesidad	que podrá ser deducido si tiene relación potencial e indire	Fuente productora
	renta bruta los gastos necesarios para		con el giro del negocio, teniendo vínculo razonable» (p. 19).	
	producirla y mantener su fuente, así		De acuerdo con Villanueva (2007) el criterio de	Gastos destinados a
Variable	como, los vinculados con la		razonabilidad. «Debe evaluarse en función a los ingresos del	generar rentas
Independiente	generación de ganancias de capital» (p. 44) En ese sentido, el principio	Criterio de	contribuyente. Este criterio es complementario de la	gravadas
Principio de		razonabilidad	causalidad subjetiva, en el sentido de que son gastos	
causalidad	de causalidad básicamente hace	Tazonaomidad	destinados a generar rentas gravadas, los cuales deben ser	Ingresos del
causandad	referencia a los motivos o los fines		razonablemente proporcionales a los ingresos generados» (p.	contribuyente
	que se persiguen con una acción. Al		103).	
	principio de causalidad se le suman		Cáceres (2021) refiere que el criterio de proporcionalidad.	Giro de negocio
	ciertos criterios para determinar la	Criterio de	«Alude a un parámetro meramente cuantitativo, centrado en	C
	deducibilidad del gasto: necesario,	proporcionalidad	verificar si la salida de dinero realizado por una empresa	Volumen de las
	razonable, proporcional, general y	proporcionandad	guarda debida proporción con su giro de negocio y el	operaciones
	normal.		volumen de sus operaciones» (p. 2).	•

	Para Carrillo (2022) es un criterio aplicable en la deducción	Jerarquía dentro de la empresa
	de los gastos en favor del personal, por el cual se exige que	Antigüedad del
	sí. «La empresa decide otorgar un beneficio a favor del	trabajador
Criterio de	trabajador, se lo otorgue al resto de trabajadores, salvo que se	Área, sección o
generalidad	pueda identificar un criterio de diferenciación objetiva» (p.	departamento de
	4). Como la jerarquía dentro de la empresa, antigüedad del	trabajo
	trabajador, área, sección o departamento de trabajo y el	Rendimiento
	rendimiento laboral.	laboral
	Ulloa (2020) por normalidad se refiere a. «Los gastos	Gastos vinculados
	vinculados con el giro del negocio, siendo este el criterio	con el giro del
Criterio de	cualitativo del gasto. Se basa en los gastos que realicen los	negocio
normalidad	contribuyentes con la finalidad de generación de rentas,	Operaciones del
	corresponderá guardar relación con las operaciones del	contribuyente
W . A1 . 1 1 1	contribuyente» (p. 19).	

Nota. Adaptada de bases teóricas

Tabla 2

Variable Y: gastos de representación

Variables	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
-	Según Chávez (2006) los gastos de representación. «Son aquellos	Implicancias	Requisitos formales		
Variable	egresos que realiza la empresa con la finalidad de ser representada fuera de su domicilio fiscal y con el objetivo de fortalecer su imagen y mejorar su posición en el mercado con sus clientes» (p. 321). Estos gastos tienen implicancias en el Impuesto a la Renta y en el IGV.	en el IGV Requisitos sustanciales		Escala de Likert	
Dependiente Gastos de		Implicancias en el Impuesto a la renta	Adiciones tributarias	Cuestionario	5 = Siempre 4 = Casi siempre
representación			Deducciones tributarias		3 = A veces 2 = Casi nunca
			Reparos tributarios		1 = Nunca

Nota. Adaptado de las bases teóricas.

Capítulo IV

Metodología

4.1. Enfoque de la Investigación

La investigación se realizó dentro del **enfoque cuantitativo**, ya que se ejecutó la recolección de datos por medio de un cuestionario, y estos datos se procesaron bajo un tratamiento estadístico para la prueba de hipótesis.

De acuerdo con Alan y Cortez (2018), la investigación cuantitativa «también llamada empírico-analítica, racionalista o positivista es aquella que se basa en los aspectos numéricos para investigar, analizar y comprobar información y datos. Este estudio está orientado a verificar o comprobar de manera deductiva las proposiciones planteadas en la investigación» (p. 69).

4.2. Tipo de Investigación

La tesis fue de **tipo aplicado**, porque se aplicaron los conocimientos generados a partir de los resultados en las unidades de análisis de manera práctica.

Según Rodríguez (2023), en este tipo de investigación «el énfasis del estudio está en la resolución práctica de problemas. Se centra específicamente en cómo se pueden llevar a la práctica las teorías generales» (p. 1). Su motivación va hacia la resolución de los problemas que se plantean en un momento dado.

4.3. Nivel de Investigación

El presente estudio tuvo un nivel de investigación **correlacional**, porque esta estableció la relación entre la variable X principio de causalidad y la variable Y gastos de representación

para servir de apoyo a futuras investigaciones en el mismo nivel, o en niveles superiores de investigación científica.

Según Mousalli (2015), este tipo de investigaciones «busca establecer la intensidad y el sentido de la relación entre dos o más variables, si una aumenta que pasa con la otra o si una disminuye que pasa con la otra, por lo general se habla de dos a más variables» (p. 17). Pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables.

4.4. Métodos de Investigación

4.4.1. Método General

La investigación empleó el **método científico** como método general, debido a que llevó a cabo un conjunto de procedimientos metódicos y universales para llegar al conocimiento, estos procedimientos son la formulación del problema de investigación, el planteamiento de las hipótesis, para la contratación de las hipótesis y la generalización de los resultados.

Respecto al método científico Proenza y Leyva (2021) afirman que este se refiere al «ciclo de construcción de las abstracciones y explicaciones representativas del mundo de los hechos, a las que llamamos teorías, y a la puesta en contraste de estas con la realidad de los hechos» (p. 6). Desde cualquiera de las perspectivas se reconoce, que lo esencial del método científico es la doble referencia tanto a los hechos, como a los conceptos, a lo teórico, como a lo empírico. Esquemáticamente el método científico se representa de la siguiente manera:

Figura 11

Etapas de método científico



Nota. Recuperada de: De Hoyos (2020)

62

4.5. Diseño de la Investigación

La presente investigación asumió un diseño **no experimental**.

Según Álvarez (2020), «no existe manipulación de las variables por parte del

investigador. Existen dos tipos: transversal (mide una sola vez las variables y con esa

información se realiza el análisis), longitudinal (mide en dos o más ocasiones la o las variables

estudiadas)» (p. 4).

En ese sentido, la presente investigación se encuadró dentro del diseño transversal,

porque se recolectaron los datos en un solo momento.

«El elemento clave que define a un estudio transversal es la evaluación de un momento

específico y determinado de tiempo, en contraposición a los estudios longitudinales que

involucran el seguimiento en el tiempo» (Vega et al., 2021, p. 180).

4.5.1. En el Tipo Correlacional.

Hernández et al. (2014) explican que «estos diseños describen relaciones entre dos o

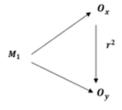
más categorías, conceptos o variables en un momento establecido. A veces, únicamente en

términos correlacionales, otras en función de la relación causa-efecto (causales)» (p. 103). Ante

ello, se presenta:

Figura 12

Esquema de diseño de la investigación



M: Empresas de publicidad del distrito de El Tambo

Ox: Principio de causalidad

Oy: Gastos de representación

Nota. Adaptada de: Dzul (2022)

4.6. Población y Muestra

4.6.1. Población.

Carnacho (2008) aseveró que «la población corresponde a todos los sujetos u objetos que pueden intervenir en el experimento, es decir, todas las unidades (personas, animales, objetos, sucesos etc.) que forman parte de un grupo» (p. 121).

Por tanto, la investigación trabajó con una población de 139 empresas de publicidad del distrito de El Tambo. Información obtenida de la base de datos Sunat mediante solicitud ingresada pidiendo la lista de contribuyentes con CIUU 7310. Apéndice 7.

4.6.2. Muestra.

4.6.2.1. Unidad de Análisis.

La unidad de análisis de la tesis estuvo conformada por sujetos **contadores** de quienes se recolectaron los datos. Toledo (2024) menciona que «la unidad de análisis es cada uno de los elementos que constituyen la población y por lo tanto la muestra» (p. 67). Por ello, la unidad de análisis estuvo compuesta por los contadores de las empresas que conforman la muestra.

Criterios de inclusión

 Se incluyeron las empresas que inician con RUC «20» según data de Sunat constituidas como personas jurídicas.

Criterios de exclusión

Se excluyeron a las empresas que pertenecen al Régimen Especial de Renta, porque ellos no están obligados a la preparación de estados financieros; por ende, no cuentan con información adecuada respecto a la aplicación del principio de causalidad.

4.6.2.2. Tamaño de la Muestra.

La muestra estuvo conformada por 92 empresas de publicidad del distrito de El Tambo.

A. Selección de la Muestra.

La muestra, se seleccionó bajo un **muestreo probabilístico**, donde Vásquez (2017) sostiene que «el muestreo probabilístico es una técnica de muestreo en donde los individuos de la población son elegidos aleatoriamente y cada uno cuenta con la misma probabilidad positiva de ser elegidos y formar parte de la muestra» (p. 3). Por consiguiente, es un tipo de muestreo que es más recomendable para las investigaciones, debido a que es más eficiente, preciso y aseguran la representatividad de la muestra extraída, además el investigador debe garantizar que cada individuo de la población posea las mismas oportunidades.

Así mismo, el mismo autor enmarca dentro del muestreo probabilístico el **aleatorio simple**, donde configura que «en esta técnica de muestreo todos los elementos de la población que serán elegidos para la muestra se seleccionan de marea aleatoria de igual manera cada elemento tiene la misma probabilidad de ser seleccionados» (p. 4).

Se muestra la fórmula para el cálculo de la muestra para poblaciones finitas:

Figura 13

Fórmula para el cálculo de una muestra de una población finita

$$n = \frac{N.Z^{2}.p.q}{e^{2}(N-1) + Z^{2}.p.q}$$

Dónde:

n = Número de elementos de la muestra.

N = Número de elementos del universo.

p/q = Probabilidades con las que se presenta el fenómeno (50/50).

Z = Valor crítico correspondiente al nivel de confianza elegido; siempre se opera con valor 1,96

e = Margen de error permitido (determinado por el investigador, en un 5%). Calculando obtenemos lo siguiente:

$$n = \frac{N.Z^2.p.q}{e^2(N-1) + Z^2.p.q}$$

Dónde:

n = Número de elementos de la muestra.

N = Número de elementos del universo.

p/q = Probabilidades con las que se presenta el fenómeno (50/50).

Z = Valor crítico correspondiente al nivel de confianza elegido;
 siempre se opera con valor 1,96

e = Margen de error permitido (determinado por el investigador,

en un 5%). Calculando obtenemos lo siguiente:

Nota. Recuperada de: Inzunza (2020)

https://www.youtube.com/watch?v=cya4JCVPc9w&ab_channel=GeorginaEInzunzaBustamante

La muestra de estudio según el cálculo de la fórmula fue de 92 empresas de publicidad del distrito de El Tambo. Según se puede ver:

Figura 14

Aplicación de la fórmula para la determinación de la muestra

N		Poblacion	139		
Z		Nivel de confianza	90%	1.64	
P		probabilidad de éxito		0.5	
q		Probabilidad e fracaso		0.5	
e		error de estimacion aceptado		0.05	
	n	=	93.46	=	92
			1.0174		

Nota. Adaptada de fórmula para muestreo de poblaciones finitas

Tabla 3

Muestra del estudio

N.°	RUC	Apellidos y Nombres/Denominación o Razón Social
1	20568043074	PMT Publicidad Y Marketing Total S. R. L.
2	20568061307	Diario Electrónico 4P. Perú S. A.
3	20568088841	Índigos Producciones Sociedad Anónima Cerrada
4	20568216947	Vian Company S. A. C.
5	20568244649	J.A.M. Vision Publicitaria S. A. C.
6	20568250886	EFAC Inversiones S. A. C.
7	20568281765	Confecciones Famed E. I. R. L.
8	20568288697	3d Company Sociedad Anónima Cerrada
9	20568335521	Engineers Training Techinical Mining E. I. R. L.
10	20568364547	Todo Comunik BTL S. A. C.
11	20568383762	Agencia Publicitaria Villegas E. I. R. L.
12	20568498829	Producciones Sanlop Sociedad Anónima Cerrada
13	20568504578	Imagen & Arte Publicistas S. A. C.
14	20568598530	De Cara con la Verdad E. I. R. L.
15	20568612389	Contratistas Generales Atb & Qusa S. A. C.
16	20568673841	Peru Buy & Share S. A. C.
17	20568677243	Grupo Centro, Servicios de Comunicación y Gestión S. R. L.
18	20568726121	Creactiva Publicidad y Marketing S. A. C.
19	20568807554	Corporación Inversiones BS S. A. C.

20	20568832745	Movimento E. I. R. L.
21	20568874154	Origin All Perú Sociedad Comercial De Responsabilidad Limitada
22	20568954000	MSL Pencil E. I. R. L.
23	20569010358	Comunicación Impresa S. A. C.
24	20569037558	Alto Enfoque S. A. C.
25	20569038791	Lid. Ross Producciones S. A. C.
26	20569042390	Producciones Generales Esmadi y Maick S. A. C.
27	20573836074	Soluciones Orgánicas C & L E. I. R. L.
28	20573856776	Andes Factory Empresa Individual de Responsabilidad Limitada - Ad Factory E. I. R. L.
29	20573860536	Empresa JMC Producciones de Eventos S. A. C.
30	20573870841	Timeline E. I. R. L.
31	20573874677	Ando Buscando E. I. R. L.
32	20573890362	Visión de Halcón Entertainment S. A. C.
33	20600039955	Yance Producciones E. I. R. L.
34	20600058585	Dirección de Unidades Productivas Acción E. I. R. L.
35	20600084497	Corporación de Alimentos Y Servicios Danval Sociedad Anónima Cerrada
36	20600084861	Agencia De Publicidad Y Marketing Detalles S. A. C.
37	20600097912	Darley Group S. A. C.
38	20600242262	Agencia de Investigación Marketing Y Publicidad-Activa E. I. R. L.
39	20600307534	Ediciones Nacionales Unidas S. R. L.
40	20600370660	Ingenieros Contratistas 3L Sociedad Anónima Cerrada
41	20600433858	Industria Grafica Branding S. R. L.

42	20600537831	Novimark S. A. C.
43	20600653157	Inversiones Infinitum Corporación S. A. C.
44	20600676149	Kdna 15 Unete E. I. R. L.
45	20601023670	Eventos Especiales Villanueva E. I. R. L.
46	20601071437	Neuro Insight E. I. R. L.
47	20601145244	Constructora COG Grupo S. A.C
48	20601317916	Gmx Marketing y Sistemas E. I. R. L.
49	20601353874	Cimark Comunicación Corporativa S. A. C.
50	20601392519	Inversiones Poccori E. I. R. L.
51	20601409471	Manzana Podrida S. A. C.
52	20601433339	Sercons Generales Valsao S. A. C.
53	20601512468	Constructores & Servicios Múltiples Imperio Empresa Individual De Responsabilidad Limitada
54	20601647533	Grupo ALN Merchandising E. I. R. L.
55	20601786827	Empresa de Comunicaciones del Pueblo del Perú E. I. R. L.
56	20601907853	Agencia de Publicidad Mallma S. A. C.
57	20601937337	Creando Agencia de Marketing y Publicidad E. I. R. L.
58	20601960096	Agencia Villegas S. A. C.
59	20601987024	Asesoría Consultoría Servicios R & A Flores Sociedad Anónima Cerrada
60	20602054285	Buhoox E. I. R. L.
61	20602079989	Grupo Publicidad y Gestión S. A. C.
62	20602192041	Crayola Visual S. A. C.
63	20602263224	Primer Nivel Mercad2.0 S. A. C.

64	20602346600	Espacios Rentables E. I. R. L.
65	20602378366	Hook Estudio E. I. R. L.
66	20602383033	Pari's Graph E. I. R. L.
67	20602442307	RS Mercado Group S. A. C.
68	20602479847	M & B Counsulting Group S. R. L.
69	20602599109	Hispana Grafic S. A. C.
70	20602604064	Grupo De Inversiones Ñ Y V S. R. L.
71	20602658431	Printari Graph S. A. C.
72	20602699821	Realc Service S. A. C.
73	20603266464	Grupo VM S. A. C.
74	20603292848	Ecopubli Empresa Individual De Responsabilidad Limitada
75	20603469110	Grupo Ferran´d S. A. C.
76	20603753390	Corporación Publicitaria JO & LV S. A. C.
77	20604078530	La Merfi Publicidad Sociedad Anónima Cerrada
78	20604281408	Actimarkas BTL Eventos Y Mas Sociedad Anónima Cerrada
79	20604507341	Nation S. A. C.
80	20604528501	Kipu Visual Sociedad Anónima Cerrada
81	20604534641	Inti Cruw E. I. R. L.
82	20604596867	Dragonfly S. A. C.
83	20604664510	Industria Editora Premier Empresa Individual De Responsabilidad Limitada
84	20604742341	Espectracolor Company S. A. C.
85	20605065954	JJC Company S. A. C.

86	20605232354	Empresa Publicitaria Mundo de Avisos Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
87	20605515810	Active Skill Sociedad Anónima Cerrada
88	20605972552	Fbm Group S. A. C.
89	20606003014	Industria Grupo Alpa Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
90	20606201061	Nodos Global Media Sociedad Anónima Cerrada
91	20607384933	Vozina LR Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
92	20608165216	VL Sergen Empresa Individual de Responsabilidad Limitada

Nota. Adaptada de base de contribuyentes Sunat, apéndice 7

4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La investigación utilizó la técnica de la **encuesta** que, según Casas et al. (2003), «la técnica de encuesta es ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz» (p. 527).

4.7.1. Técnicas.

Las técnicas de recolección de datos de acuerdo con Hernández y Danae (2020) «Aluden a procedimientos de actuación concreta y particular de recogida de información relacionada con el método de investigación que se esté utilizando, el uso de unas técnicas u otras van a depender del marco de investigación a realizar» (p. 52).

Por lo tanto, la técnica que se empleó en la exploración fue la **encuesta** que permitió entrar en relación inmediata con las 92 empresas de publicidad del distrito de El Tambo.

4.7.2. Instrumentos.

En la investigación se usó el **cuestionario estructurado en escala de Likert para ambas variables**. De acuerdo con García (2003), «esta consiste en un conjunto de preguntas, normalmente de varios tipos, preparado sistemática y cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación o evaluación, y que puede ser aplicado en formas variadas» (p. 2).

4.7.2.1. Diseño.

Para medir la variable X: principio de causalidad, se utilizó un cuestionario siendo un instrumento importante para la obtención de la información, evaluar, analizar e interpretar respecto al tema de investigación. Donde el objetivo del cuestionario fue la recolección de la información sobre el principio de causalidad, con las siguientes dimensiones: criterio de

necesidad, criterio de razonabilidad, criterio de proporcionalidad, criterio de generalidad y el criterio de normalidad. El cuestionario en escala Likert de 20 ítems con cinco posibles respuestas: 1) Nunca, (2) Casi nunca, (3) A veces, (4) Casi siempre y (5) Siempre, donde el encuestado solo puedo marcar una alternativa.

Para medir la variable Y: gastos de representación, se utilizó un cuestionario siendo un instrumento importante para la obtención de la información, evaluar, analizar e interpretar respecto al tema de investigación. Donde el objetivo del cuestionario fue la recolección de la información sobre los gastos de representación, con las siguientes dimensiones: implicancias en el IGV e implicancias en el Impuesto a la Renta. El cuestionario en escala Likert de 20 ítems con cinco posibles respuestas: 1) Nunca, (2) Casi nunca, (3) A veces, (4) Casi siempre y (5) Siempre, donde el encuestado solo puedo marcar una alternativa

4.7.2.2. Confiabilidad.

De acuerdo con Quero (2010) la confiabilidad es «la ausencia relativa de errores de medición en un instrumento de medida. Expresado más explícitamente, un puntaje observado o medido es la suma de un puntaje real o verdadero más un puntaje de error o error de medición» (p. 248). Es decir, en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales.

Al corresponder al estudio variables de naturaleza numérica, no se realizó la prueba de confiabilidad, debido a que son datos confiables y coherentes tomados de los estados financieros de la empresa, así como, los reportes contables registrados por el contador.

Este análisis de la confiabilidad se determinó por el método de medida de consistencia interna con el estadístico de **alfa de Cronbach**.

Figura 15

Estadígrafo de alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum s^2}{ST^2} \right]$$

Donde,

k = El número de ítems

 $\Sigma s^2 = \text{Sumatoria de varianzas de los ítems.}$

 sT^2 = Varianza de la suma de los ítems.

 α = Coeficiente de alfa de Cronbach

Nota. Recuperada de Kerlinger y Lee (2002)

https://revistas.utp.ac.pa/index.php/clabes/article/download/910/2548?inline=1

Se tomó en cuenta los baremos establecidos:

Figura 16

Baremos de medición de confiabilidad para la variable X

Rangos	Interpretación
0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1,0	Confiabilidad perfecta

Nota. Recuperada de Kerlinger y Lee (2002)

https://revistas.unal.edu.co/index.php/avenferm/article/view/15659/18162

A. Cálculo de Confiabilidad de la Variable: Principio de Causalidad

Tabla 4

Estadísticas de fiabilidad variable 1: principio de causalidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,915	20

Nota. Extraída de SPSS

Análisis: El resultado de confiabilidad alfa de Cronbach para la variable 1 Principio de causalidad. En el baremo de interpretación el valor α 0,915 indica que el instrumento tiene excelente confiabilidad.

B. Cálculo de confiabilidad de la variable: Gastos de representación

Tabla 5

Estadísticas de fiabilidad variable 2: gastos de representación

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,915	20

Nota. Extraída de SPSS

Análisis: El resultado de confiabilidad alfa de Cronbach para la variable 2 Gastos de representación. En el baremo de interpretación el valor α 0,915 indica que el instrumento tiene excelente confiabilidad.

4.7.2.3. Validez.

Según Hernández et al. (2014) la validez es «el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir además la validez del contenido es el grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide» (p. 201).

Para el tratamiento de la información de validez, debido al cuestionario que tienen varias alternativas de respuesta se utilizó la **planilla de juicio de 3 expertos**. Posteriormente, mediante el índice de las calificaciones realizadas por los expertos se calculó mediante el Coeficiente de Validez de Contenido planteado por Rafael Hernández Nieto, según detalle:

Figura 17

Estadígrafo de validez de Hernández Nieto

CÁLCULO DEL CVC

Coeficiente de Validez de Contenido Insesgado (CVCi)

$$\text{CVC}_{\hat{\textbf{i}}} = \frac{Promedio\ de\ valoración\ de\ los\ expertos}{\text{Valoración\ máxima\ posible\ de\ la\ escala}} = \frac{\textit{Mx}}{\textit{Vmx}}$$

Coeficiente de Validez de Contenido Insesgado Corregido (CVCic)

$$CVC_{ic} = \frac{Mx}{Vmx} - Pe = \frac{Mx}{Vmx} - \left(\frac{1}{I}\right)^{I}$$

Coeficiente de Validez de Contenido Total (CVCt)

$$CVC_t = \frac{\sum CVC_{ic}}{N^{\circ} \text{ de ítems}}$$

Coeficiente de Validez de Contenido Total Corregido(CVCt)

$$CVC_{tc} = CVC_t - Pe = CVC_t - \left(\frac{1}{J}\right)^J$$

Nota. Recuperada de Chipia (2016)

https://es.slideshare.net/JoanFernandoChipia/validez-y-confiabilidad

Obteniendo el índice calculado de las calificaciones de los 3 expertos con grado de maestría, se tuvo que interpretar mediante el siguiente baremo:

Tabla 6

Interpretación del cálculo del coeficiente de validez del contenido

Valor del CVC	Interpretación de la validez y concordancia
De 0 a 0,60	Inaceptable
Mayor a 0,60 y menor o igual a 0,70	Deficiente
Mayor a 0,70 y menor o igual a 0,80	Aceptable
Mayor a 0,80 y menor o igual a 0,90	Buena
Mayor a 0,90	Excelente

Nota. Recuperada de Chipia (2016)

https://es.slideshare.net/JoanFernandoChipia/validez-y-confiabilidad

Aplicación de fórmula para poner a prueba a 3 expertos sobre la construcción del instrumento de la investigación, sobre la validez de expertos.

Figura 18

Determinación de la validez del instrumento por expertos

	$\sum cvc_{ic}$	34.5852
n = 32	$CVC_t = \frac{\sum CVC_{ic}}{n} =$	1.0808
	$P_{ei} = \left(\frac{1}{j}\right)^j =$	0.0370
$CVC_{tc} = CVC$	$C_t - P_{ei} = CVC_t - \left(\frac{1}{j}\right)^j =$	1.0438

Nota. Adaptada de estadígrafo de validez de Hernández Nieto

El análisis de validez muestra que, el valor del factor de validez de contenido es 1.0438 y de acuerdo con el análisis dado por Hernández Nieto, se considera que el instrumento tiene una validez **excelente**.

4.8. Técnicas Estadísticas de Análisis de Datos

Al respecto Ñaupas et al. (2018) mencionan que «una de las fases más importantes de la investigación cuantitativa, consiste en el procesamiento, análisis e interpretación de los datos recolectados mediante el instrumento respectivo, para lo cual se recurre a la ciencia estadística tanto descriptiva como inferencial» (p. 256).

El procedimiento de análisis de los datos fue bajo el siguiente detalle:

 Se realizó el análisis descriptivo en el sistema estadístico SPSS con tabulaciones y gráficas de barras.

- Para la prueba de hipótesis se siguió los siguientes pasos: planteamiento de hipótesis nula y alterna, establecer el nivel de significancia, elección de la prueba estadística según criterios del estudio, cálculo del valor *p* y tomar la decisión con base en el resultado obtenido.
- Según los criterios del estudio se eligió la prueba estadística correlación de Spearman, por ser variables de tipo categóricas, de naturaleza cualitativas y de escala ordinal; siendo un estudio transversal y la muestra estuvo constituida por un solo grupo. Además, que con esta prueba estadística se planteó determinar la relación de las variables de estudio. Según se puede ver:

Figura 19

Pruebas estadísticas por criterios del estudio

Objetivos	VARIABLES CATEGÓRICAS	VARIABLES ORDINALES	VARIABLES NUMÉRICAS
() Comparar grupos	Chi Cuadrado de Homogeneidad	U Mann-Whitney	t de Student para muestras independientes
() Comparar medidas	Chi Cuadrado de McNemar	Wilcoxon	t de Student para muestras relacionadas
() Asociar / Correlacionar	Chi Cuadrado de Independencia	Correlación de Spearman	Correlación de Pearson
	1111-		

Nota. Recuperada de: Supo (2020)

- Se realizó la prueba de hipótesis con el resultado obtenido con el SPSS. Según Supo (2020), este último paso en el ritual de la significancia estadística no fue planteado originalmente por Fisher, pero cobra vital importancia con la aparición de los *softwares* estadísticos que calculan directamente el valor *p*, el cual cuantifica el error tipo I y ayuda a tomar una decisión de rechazo a la hipótesis nula (Ho) cuando es menor al nivel de significancia y de no rechazo cuando su valor es mayor al alfa planteado.

 El resultado de estas pruebas estadísticas se muestra mediante tabulaciones y gráficas de barras en el caso del análisis descriptivo. Y los resultados de la prueba de hipótesis se muestran en tablas para su análisis y discusión de resultados.

Capítulo V

Resultados

5.1. Descripción del Trabajo

La investigación se inició con el registro de las actividades de las empresas y la identificación de los problemas presentes, luego se desarrolló el instrumento para la dos variables con un cuestionario cerrado en escala de Likert, cuestionarios desarrollados en Google Forms, donde los datos fueron recolectados de manera automática, y a las encuestas antes mencionadas se realizaron determinadas acciones como la confiabilidad utilizando el análisis estadístico de alfa de Cronbach y el valor cualitativo con la evaluación de tres expertos con el estadístico propuesto por Hernández Nieto, para aplicar a las unidades de investigación.

Se ha solicitado la autorización a los gerentes de agencia de las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, para solicitar la aplicación de la encuesta en una fecha determinada, se pregunta a los participantes de la muestra y se les explica cómo rellenarían la encuesta.

Las encuestas se aplicaron a una muestra no probabilística, porque el estudio debe trabajar con las personas directamente involucradas en el estudio; incluye 92 contadores de las empresas de publicidad del distrito de El Tambo.

La información obtenida es registrada, codificada y procesada por Excel, y los datos son procesados en el sistema estadístico SPSS, para finalizar presentando los datos obtenidos mediante tablas, estadísticas y anotación de los resultados.

5.1.1. Presentación de Resultados.

Seguidamente, se comenzó presentando los resultados descriptivos del estudio consistente en tablas de frecuencia y gráficos de barras, que permitieron listar los resultados obtenidos de las encuestas, para cada variable y dimensión del estudio.

5.1.1.1. Análisis Descriptivo de la Variable Principio de Causalidad y sus Dimensiones.

Para la medición final de estas variables y sus dimensiones se creó una escala utilizando los percentiles 30 y 70, según se detalla.

Baremación

Según investigaciones de Vallejos et al. (2012), las escalas se establecieron en los percentiles 30 y 70, estableciendo las medidas finales para las variables de búsqueda, así como, para cada dimensión de la variable 1.

Con respecto a la valoración total del principio de causalidad (mínimo: 20 y máximo: 100), se ha observado que los trabajadores que enmarcan sus respuestas con una puntuación de 20 a 44 indican que las empresas presenta «deficiente» aplicación del principio de causalidad, por el contrario, los trabajadores que enmarcan sus respuestas en los rangos de 45 a 64 indican que las empresas presenta «regular» aplicación del principio de causalidad; asimismo con «óptima» se encuentran los puntajes de 65 a 100. Como se muestra en el apéndice 9.

A. Resultados Obtenidos de la Variable Asociativa Principio de Causalidad.

Tabla 7

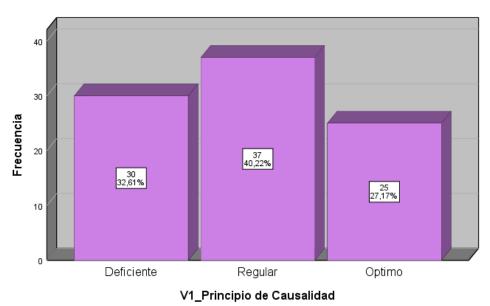
Recuento y porcentajes de la variable Principio de causalidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Deficiente	30	32,6	32,6	32,6
Válido ,	Regular	37	40,2	40,2	72,8
	Óptimo	25	27,2	27,2	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Nota. Los valores representan frecuencias y porcentajes del principio de causalidad

Figura 20

Principio de causalidad



Nota. Adaptada de base de datos SPSS

Análisis. La tabla 7 y figura 20 muestran las frecuencias y porcentajes de la variable X: principio de causalidad, donde se observa que un 40.22 % (37 contadores) establecen mediante sus respuestas que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo presentan una aplicación «regular» del principio de causalidad en las operaciones contables. Mientras el 32.61 % (30 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «deficiente» del principio de causalidad en las operaciones contables. Asimismo, el 27.17 % (25 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» del principio de causalidad en las operaciones contables.

B. Resultados Obtenidos de la Dimensión 1 Criterio de Necesidad.

Tabla 8

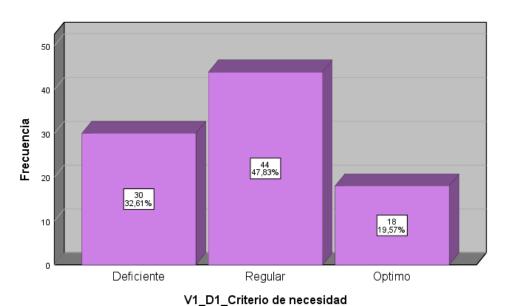
Recuento y porcentajes de la dimensión 1: criterio de necesidad

V1_D1_Criterio de necesidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Deficiente	30	32,6	32,6	32,6
X721: 1	Regular	44	47,8	47,8	80,4
Válido	Óptimo	18	19,6	19,6	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Nota. Los valores representan frecuencias y porcentajes de la dimensión criterio de necesidad.

Figura 21

Criterio de necesidad



Nota. Adaptada de base de datos SPSS

Análisis. La tabla 8 y figura 21 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión 1: criterio de necesidad, donde se observa que un 47.83 % (44 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presentan una aplicación «regular» del criterio de necesidad. Mientras el 32.61 % (30 contadores) establecen mediante

su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «deficiente» del criterio de necesidad. Asimismo, solo el 19.57 % (18 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» del criterio de necesidad.

C. Resultados Obtenidos de la Dimensión 2 Criterio de Razonabilidad.

Tabla 9

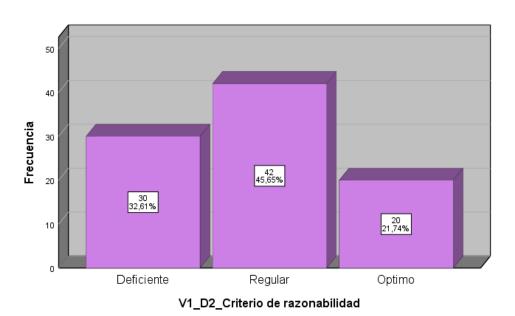
Recuento y porcentajes de la dimensión 2: criterio de razonabilidad

	V1_D2_Criterio de razonabilidad				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Deficiente	30	32,6	32,6	32,6
X 7 / 1 · 1	Regular	42	45,7	45,7	78,3
Válido	Óptimo	20	21,7	21,7	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Nota. Los valores representan frecuencias y porcentajes de la dimensión criterio de razonabilidad.

Figura 22

Criterio de razonabilidad



Nota. Adaptada de base de datos SPSS

Análisis. La tabla 9 y figura 22 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión 2: criterio de razonabilidad, donde se observa que un 45.65 % (42 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presentan una aplicación «regular» del criterio de razonabilidad. Mientras el 32.61 % (30 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «deficiente» del criterio de razonabilidad. Asimismo, solo el 21.74 % (20 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» del criterio de razonabilidad.

D. Resultados Obtenidos de la Dimensión 3 Criterio de Proporcionalidad.

Tabla 10

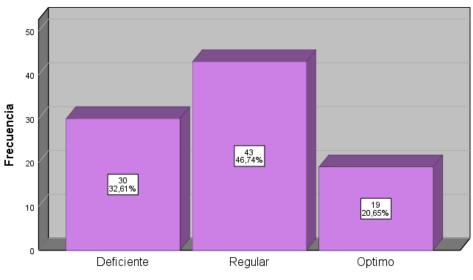
Recuento y porcentajes de la dimensión 3: Criterio de proporcionalidad

V1_D3_Criterio de proporcionalidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Deficiente	30	32,6	32,6	32,6
Válido	Regular	43	46,7	46,7	79,3
	Óptimo	19	20,7	20,7	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Nota. Los valores representan frecuencias y porcentajes de la dimensión criterio de proporcionalidad

Figura 23

Criterio de proporcionalidad



V1_D3_Criterio de proporcionalidad

Nota. Adaptada de base de datos SPSS

Análisis. La tabla 10 y figura 23 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión 3: criterio de proporcionalidad, donde se observa que un 46.74 % (43 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presentan una aplicación «regular» del criterio de proporcionalidad. Mientras el 32.61 % (30 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «deficiente» del criterio de proporcionalidad. Asimismo, solo el 20.65 % (19 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» del criterio de proporcionalidad.

E. Resultados Obtenidos de la Dimensión 4 Criterio de Generalidad.

Tabla 11

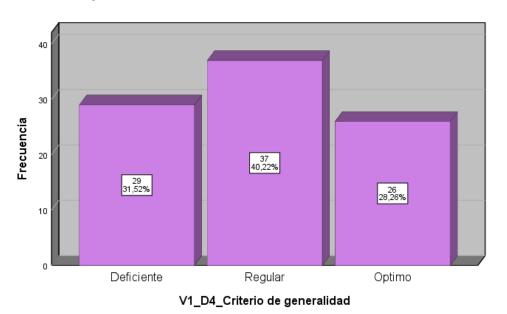
Recuento y porcentajes de la dimensión 4: criterio de generalidad

V1_D4_Criterio de generalidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Deficiente	29	31,5	31,5	31,5
X721: 1	Regular	37	40,2	40,2	71,7
Válido	Óptimo	26	28,3	28,3	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Nota. Los valores representan frecuencias y porcentajes de la dimensión criterio de generalidad

Figura 24

Criterio de generalidad



Nota. Adaptada de base de datos SPSS

Análisis. La tabla 11 y figura 24 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión 4: criterio de generalidad, donde se observa que un 40.22 % (37 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presentan una aplicación «regular» del criterio de generalidad. Mientras el 31.52 % (29 contadores)

establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «deficiente» del criterio de generalidad. Asimismo, solo el 28.26 % (26 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» del criterio de generalidad.

F. Resultados Obtenidos de la Dimensión 5 Criterio de Normalidad.

Tabla 12

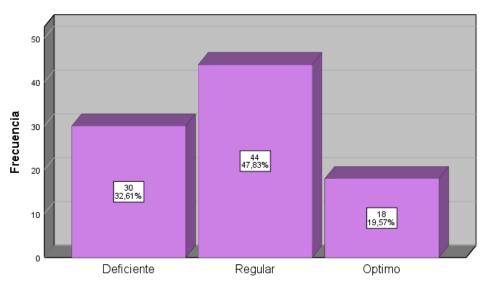
Recuento y porcentajes de la dimensión 5: criterio de normalidad

V1_D5_Criterio de normalidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Deficiente	30	32,6	32,6	32,6
X7/11: 1	Regular	44	47,8	47,8	80,4
Válido	Óptimo	18	19,6	19,6	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Nota. Los valores representan frecuencias y porcentajes de la dimensión criterio de normalidad.

Figura 25

Criterio de normalidad



V1_D5_Criterio de normalidad

Nota. Adaptada de base de datos SPSS

Análisis. La tabla 12 y figura 25 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión 5: criterio de normalidad, donde se observa que un 47.83 % (44 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presentan una aplicación «regular» del criterio de normalidad. Mientras el 32.61 % (30 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «deficiente» del criterio de normalidad. Asimismo, solo el 19.57 % (18 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» del criterio de normalidad.

5.1.1.2. Análisis Descriptivo de la Variable Gastos de Representación.

Luego se muestra la descripción resultante de la variable y sus dimensiones correspondientes. La encuesta de campo se realizó aplicando un cuestionario de encuesta a 92 contadores de las empresas de publicidad del distrito de El Tambo.

A. Resultados Obtenidos de la Variable de Supervisión Gastos de Representación

Tabla 13

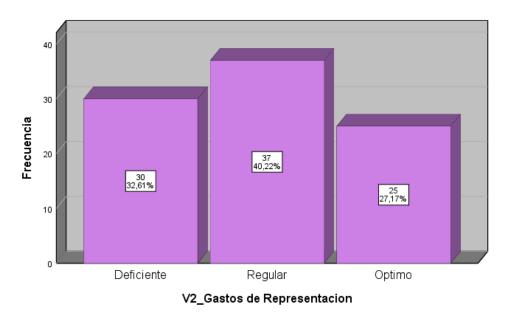
Recuento y porcentajes de la variable gastos de representación

	V2_Gastos de Representación							
					Porcentaje			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	acumulado			
Válido	Deficiente	30	32,6	32,6	32,6			
	Regular	37	40,2	40,2	72,8			
	Óptimo	25	27,2	27,2	100,0			
	Total	92	100,0	100,0				

Nota. Los valores representan frecuencias y porcentajes de gastos de representación

Figura 26

Gastos de representación



Nota. Adaptada de base de datos SPSS.

Análisis. La tabla 13 y figura 26 muestran las frecuencias y porcentajes de la variable Y: gastos de representación, donde se observa que un 40.22 % (37 contadores) establecen mediante sus respuestas que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo presentan una aplicación «regular» de los gastos de representación en las operaciones contables. Mientras el 32.61 % (30 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «deficiente» de los gastos de representación en las operaciones contables. Asimismo, el 27.17 % (25 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» de los gastos de representación en las operaciones contables.

B. Resultados Obtenidos de la Dimensión 1 Implicancias en el IGV.

Tabla 14

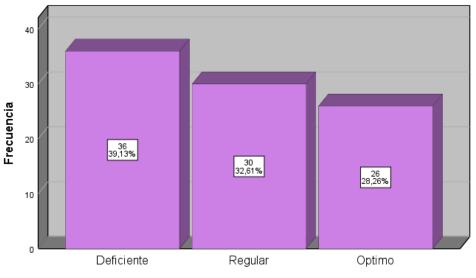
Recuento y porcentajes de la dimensión 1: implicancias en el IGV

V2_D1_Implicancias en el IGV							
					Porcentaje		
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	acumulado		
	Deficiente	36	39,1	39,1	39,1		
Wálido	Regular	30	32,6	32,6	71,7		
Válido	Óptimo	26	28,3	28,3	100,0		
	Total	92	100,0	100,0			

Nota. Los valores representan frecuencias y porcentajes de la dimensión implicancias en el IGV

Figura 27

Implicancias en el IGV



V2_D1_Implicancias del IGV

Nota. Adaptada de base de datos SPSS

Análisis. La tabla 14 y figura 27 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión 1: implicancias en el IGV, donde se observa que un 39.13 % (36 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presentan una aplicación «deficiente» en las implicancias en el IGV. Mientras el 32.61 % (30 contadores)

establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «regular» en las implicancias en el IGV. Asimismo, solo el 28.26 % (26 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» de las implicancias en el IGV.

C. Resultados Obtenidos de la Dimensión 2 Implicancias en el Impuesto a la Renta.

Tabla 15

Recuento y porcentajes de la dimensión 2: implicancias en el Impuesto a la Renta

	V2_D2_Implicancias en el Impuesto a la Renta							
					Porcentaje			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	acumulado			
	Deficiente	29	31,5	31,5	31,5			
Válido	Regular	37	40,2	40,2	71,7			
vando	Óptimo	26	28,3	28,3	100,0			
	Total	92	100,0	100,0				

Nota. Los valores representan frecuencias y porcentajes de la dimensión implicancias en el Impuesto a la Renta

Figura 28

Implicancias en el Impuesto a la Renta



V2_D2_Implicancias del IR

Nota. Adaptada de base de datos SPSS

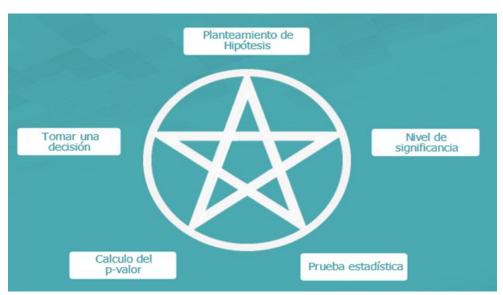
Análisis. La tabla 15 y figura 28 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión 2: implicancias en el Impuesto a la Renta, donde se observa que un 49.22 % (37 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presentan una aplicación «regular» en las implicancias en el Impuesto a la Renta. Mientras el 31.52 % (29 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «deficiente» en las implicancias en el Impuesto a la Renta. Asimismo, solo el 28.26 % (26 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» en las implicancias en el Impuesto a la Renta.

5.2. Contrastación de Resultados

Para la prueba de hipótesis se siguió los siguientes pasos: planteamiento de hipótesis nula y alterna, establecer el nivel de significancia, elección de la prueba estadística según criterios del estudio, cálculo del valor *p* y tomar la decisión con base en el resultado obtenido. Según se muestra:

Figura 29

Ritual de la significancia estadística



Nota. Recuperada de Supo (2020).

93

A. Contrastación de la Hipótesis General

a. Planteamiento de hipótesis.

Hipótesis nula (Ho).

No existe relación directa entre el principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

Hipótesis alterna (Ha).

Existe relación directa entre el principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

b. Establecer la significancia estadística.

Se consideró un nivel de significancia de $\alpha=0.05=5$ %, con un nivel de confianza del 95 %.

c. Elección de la prueba estadística.

Se utilizó la prueba no paramétrica de correlación de Spearman, por ser variables de tipo categóricas, de naturaleza cualitativas y de escala ordinal.

Figura 30

Fórmula de la prueba no paramétrica de correlación de Spearman

$$r_s = 1 - \frac{6\sum d^2}{n(n^2-1)}$$

r, = Coeficiente de correlación por rangos de Spearman

d = Diferencia entre los rangos (X menos Y)

n = Número de datos

Nota. Recuperada de: Suárez (2022).

d. Cálculo del valor p.

Para obtener la correlación de Spearman calculado, en el SPSS se realizó una tabla cruzada con las preguntas del 1 al 20 y del 21 al 40, y se estimó la prueba estadística correspondiente.

Tabla 16

Principio de causalidad y gastos de representación

V1_Principio de Causalidad*V2_Gastos de Representación						
Recuento						
V2_Gastos de Representación				Tr-4-1		
		Deficiente	Regular	Óptimo	Total	
	Deficiente	30	0	0	30	
V1_Principio de Causalidad	Regular	0	37	0	37	
	Óptimo	0	0	25	25	
Total		30	37	25	92	

Nota. Elaborada de la base de datos SPSS

Tabla 17

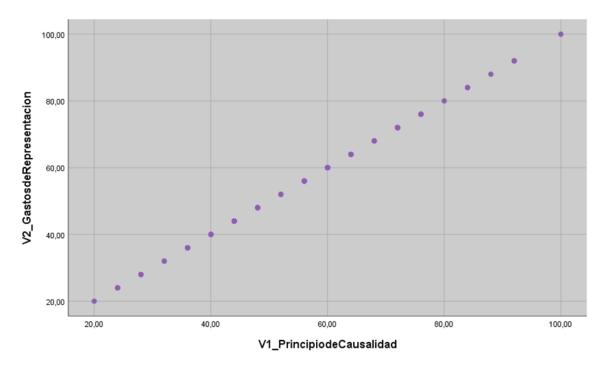
Correlación de Spearman: principio de causalidad y los gastos de representación

		Correlaciones		
			V1_Principio	V2_Gastos de
			de Causalidad	Representación
		Coeficiente de	1,000	1,000**
	V1_Principio de	correlación	1,000	1,000
	Causalidad	Sig. (bilateral)		,000
Rho de		N	92	92
Spearman		Coeficiente de	1 000**	1.000
	V2_Gastos de	correlación	1,000**	1,000
	Representación	Sig. (bilateral)	,000	
		N	92	92

Nota. Se observa que el valor de Correlación de Spearman es igual 1.000, y la significancia bilateral (valor p = 0.000)

Figura 31

Gráfico de dispersión de puntos de la hipótesis general



Nota. Se observa la asociación de las variables que corresponden a la hipótesis general.

e. Conclusión estadística

Por lo tanto, se concluye que se rechaza la hipótesis nula con un valor p = .000 y se acepta la hipótesis alterna, en el sentido que, existe relación directa entre el principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023; comprobado con el resultado (p = 0.000 < 0.05) con una probabilidad de error del 5 % y nivel de confianza del 95 %. En el sentido que, cuando se aplica correctamente el principio de causalidad, se utilizan adecuadamente los gastos de representación.

B. Contrastación de la Hipótesis Específica 1

a. Planteamiento de hipótesis.

Hipótesis nula (Ho).

No existe relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el IGV en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

96

Hipótesis alterna (Ha).

Existe relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el IGV en

empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

b. Establecer la significancia estadística.

Se consideró un nivel de significancia de $\alpha = 0.05 = 5$ %, con un nivel de confianza del

95 %.

c. Elección de la prueba estadística.

Se utilizó la prueba no paramétrica de correlación de Spearman, por ser variables de

tipo categóricas, de naturaleza cualitativas y de escala ordinal.

Figura 32

Fórmula de la prueba no paramétrica Correlación de Spearman

 $r_s = 1 - \frac{6\sum d^2}{n(n^2 - 1)}$

r_s = Coeficiente de correlación por rangos de Spearman

d = Diferencia entre los rangos (X menos Y)

n = Número de datos

Nota. Recuperada de: Suárez (2022)

d. Cálculo del valor p.

Para obtener la correlación de Spearman calculado, en el SPSS se realizó una tabla

cruzada con las preguntas del 1 al 20 y del 21 al 28, y se estimó la prueba estadística

correspondiente.

Tabla 18

Principio de causalidad e implicancias en el IGV

V1_Principio de Causalidad*V2_D1_Implicancias en el IGV						
Recuento						
	V2_D1_Implicancias en el IGV				TD 4 1	
		Deficiente	Regular	Óptimo	Total	
	Deficiente	30	0	0	30	
V1_Principio de Causalidad	Regular	6	30	1	37	
	Óptimo	0	0	25	25	
Total		36	30	26	92	

Nota. Elaborado de la base de Datos SPSS.

Tabla 19

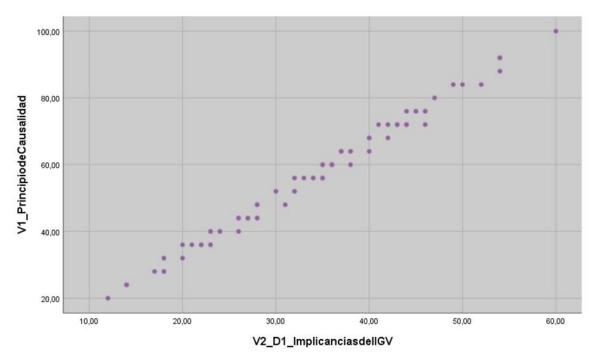
Correlación de Spearman: principio de causalidad e implicancias en el IGV

		Correlaciones		
			V1_Principio	V2_D1_Implicancias
			de Causalidad	en el IGV
		Coeficiente de	1,000	,939**
	V1_Principio de	correlación	1,000	,939
	Causalidad	Sig. (bilateral)		,000
Rho de		N	92	92
Spearman		Coeficiente de	020**	1.000
	V2_D1_Implicancias	correlación	,939**	1,000
	en el IGV	Sig. (bilateral)	,000	•
		N	92	92

Nota. Se observa que el valor de Correlación de Spearman es igual 1.000, y la significancia bilateral (valor p = 0.000)

Figura 33

Gráfico de dispersión de puntos de la hipótesis específica 1



Nota. Se observa la asociación de las variables que corresponden a la hipótesis específica 1

e. Tomar una decisión - conclusión estadística

Por lo tanto, se concluye que se rechaza la hipótesis nula con un valor p = 0.000 y se acepta la hipótesis alterna, en el sentido que, existe relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el IGV en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023; comprobado con el resultado (p= 0.000<0.05) con una probabilidad de error del 5 % y nivel de confianza del 95 %. En el sentido que, cuando se utiliza correctamente el principio de causalidad, se aplican adecuadamente las implicancias en el IGV.

C. Contrastación de la Hipótesis Específica 2

a. Planteamiento de hipótesis.

Hipótesis nula (Ho).

No existe relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el Impuesto a la Renta en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

Hipótesis alterna (Ha).

Existe relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el Impuesto a la Renta en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.

b. Establecer la significancia estadística.

Se consideró un nivel de significancia de $\alpha=0.05=5$ %, con un nivel de confianza del 95 %.

c. Elección de la prueba estadística.

Se utilizó la prueba no paramétrica de correlación de Spearman, por ser variables de tipo categóricas, de naturaleza cualitativas y de escala ordinal.

Figura 34

Fórmula de la prueba no paramétrica Correlación de Spearman

$$r_s = 1 - \frac{6\sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$

r_s = Coeficiente de correlación por rangos de Spearman

d = Diferencia entre los rangos (X menos Y)

n = Número de datos

Nota. Recuperada de Suárez, 2022

d. Cálculo del valor p.

Para obtener la correlación de Spearman calculado, en el SPSS se realizó una tabla cruzada con las preguntas del 1 al 20 y del 29 al 40, y se estimó la prueba estadística correspondiente.

Tabla 20

Principio de causalidad e implicancias en el Impuesto a la Renta

V1_Principio de Causalidad*V2_D2_Implicancias del IR								
	Recuento							
	V2_D2_Implicancias del IR				Total			
		Deficiente	Regular	Óptimo	Total			
	Deficiente	27	3	0	30			
V1_Principio de Causalidad	Regular	2	32	3	37			
	Óptimo	0	2	23	25			
Total		29	37	26	92			

Nota. Elaborada de la base de Datos SPSS

Tabla 21

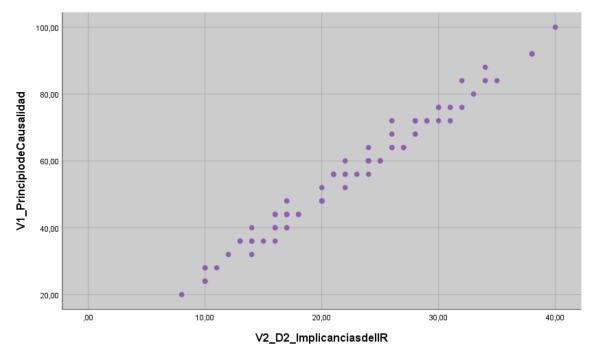
Correlación de Spearman: principio de causalidad e implicancias en el Impuesto a la Renta

		Correlaciones		
			V1_Principio	V2_D2_Implicancias
			de Causalidad	del IR
		Coeficiente de	1,000	,909**
	V1_Principio de	correlación	1,000	,,,,,,
	Causalidad	Sig. (bilateral)		,000
Rho de		N	92	92
Spearman		Coeficiente de	000**	1.000
	V2_D2_Implicancias	correlación	,909**	1,000
	del IR	Sig. (bilateral)	,000	•
		N	92	92

 \overline{Nota} . Se observa que el valor de Correlación de Spearman es igual 1.000, y la significancia bilateral (valor p = .000)

Figura 35

Gráfico de dispersión de puntos de la hipótesis específica 2



Nota. Se observa la asociación de las variables que corresponden a la hipótesis específica 2.

e. Tomar una decisión - conclusión estadística

Por lo tanto, se concluye que se rechaza la hipótesis nula con un valor p=0.000 y se acepta la hipótesis alterna, en el sentido que, existe relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el Impuesto a la Renta en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023; comprobado con el resultado (p=0.000<0.05) con una probabilidad de error del 5 % y nivel de confianza del 95 %. En el sentido que, cuando se utiliza correctamente el principio de causalidad, se aplican adecuadamente las implicancias en el Impuesto a la Renta.

5.3. Discusión de Resultados

Con respecto al objetivo general, determinar la relación del principio de causalidad y los gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023, se puede mencionar que, se acepta la hipótesis alterna y se deniega la hipótesis nula en razón de que,

existe relación directa entre el principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023; comprobado con un valor p de 0,000 para la relación de las variables; cotejado con una probabilidad del 5 % y nivel de confianza del 95 %; siendo (valor p < 0.05). En el sentido que, cuando se aplica correctamente el principio de causalidad, se utilizan adecuadamente los gastos de representación. El instrumento de investigación refleja una presencia seria de deficiencias en la determinación de los gastos de representación que son deducibles, vinculados directamente con las actividades primordiales del existir de la empresa; que viene afectando en la aplicación del principio de causalidad, esto manifestado en una inadecuada aplicación del criterio de necesidad, criterio de razonabilidad, criterio de proporcionalidad, criterio de generalidad y el criterio de normalidad. La información presentada en la pesquisa, concuerda con Reyes (2023) quien concluye que el principio de causalidad es fundamental para los gastos de representación, ya que afecta directamente la determinación de la renta imponible. Los gastos serán deducibles si son necesarios, no están prohibidos por ley y califican para mantener la fuente productora, según el Artículo 37.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR). Así mismo, concuerda con Villanueva (2023) quien concluyó que, la causalidad, regulada como condición la deducción de gastos, recoge dos teorías de la causalidad estudiadas en Alemania: la causalidad objetiva y la causalidad subjetiva. En virtud de la primera, son deducibles los gastos que guarden relación objetiva con la actividad empresarial. En el lenguaje de la Ley, son los gastos necesarios para mantener la fuente que se complementa con el criterio de normalidad. Empero, en virtud de la segunda, son deducibles los gastos que se incurran con la finalidad o con el propósito de generar rentas gravadas, que se complementa con el criterio de la razonabilidad o proporcionalidad entre la cuantía del gasto y los ingresos generados.

1. En razón al objetivo específico 1, determinar la relación del principio de causalidad y las implicancias en el IGV en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023, se puede

mencionar que, se acepta la hipótesis alterna y se deniega la hipótesis nula en razón de que existe una relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el IGV en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023; comprobado con un valor p de 0,000 para la relación de las variables; cotejado con una probabilidad del 5 % y nivel de confianza del 95 %; siendo (valor p < 0.05). En el sentido que, cuando se utiliza correctamente el principio de causalidad, se aplican adecuadamente las implicancias en el IGV. El instrumento de investigación refleja una presencia seria de deficiencias en la aplicación de las implicancias en el IGV, vinculados directamente con las actividades primordiales del existir de la empresa; que viene afectando en la aplicación del principio de causalidad, esto manifestado en un inadecuado cumplimiento de los requisitos formales y requisitos sustanciales. La información presentada concuerda con Vega (2019) quien concluyó que si la empresa aplicara el principio de causalidad le saldría impuesto de S/ 63 972.00, y una multa de S/ 1593.00 soles, sin la aplicación del principio de causalidad generó una utilidad de S/54 051.00 y por ello pagó un impuesto de S/6006.00, queda claro que esto afecta a la empresa porque la renta a pagar es más alta que la utilidad declarada en la declaración correspondiente sin hacer uso del principio, pero sabiendo aplicar bien el principio de causalidad se evitará tener futuros inconvenientes tributarios en las fiscalizaciones por omitir pagar más renta a el ente recaudador Sunat. Así mismo, concuerda con Morales (2020) quien determinó que la correlación entre las variables analizadas es positiva moderada debido a que se mantiene en un margen de 0,20 a 0,60 situación que permitirá a empresas del sector de la construcción establecer la carga impositiva que deben determinar en cada ejercicio fiscal. Otro aspecto importante que resume esta tesis es la presentación de una guía para la correcta aplicación de la conciliación tributaria con la finalidad de que este tipo de empresas deduzcan del Impuesto a la Renta de forma correcta los gastos y minimicen el riesgo tributario.

2. En razón al objetivo específico 2, determinar la relación del principio de causalidad y las implicancias en el Impuesto a la Renta en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023, se puede mencionar que, se acepta la hipótesis alterna y se deniega la hipótesis nula en razón de que existe una relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el Impuesto a la Renta en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023; comprobado con un valor p de 0,000 para la relación de las variables; cotejado con una probabilidad del 5 % y nivel de confianza del 95 %; siendo (valor p < 0.05). En el sentido que, cuando se utiliza correctamente el principio de causalidad, se aplican adecuadamente las implicancias en el Impuesto a la Renta. El instrumento de investigación refleja una presencia seria de deficiencias en la aplicación de las implicancias en el Impuesto a la Renta, vinculados directamente con las actividades primordiales del existir de la empresa; que viene afectando en la aplicación del principio de causalidad, esto manifestado en el pago de reparos tributarios, incurrir en adiciones tributarias y mala utilización de las deducciones tributarias que permite la normativa. La información presentada concuerda con la investigación de Apaza (2018) quien concluyó que, el poco cumplimiento del principio de causalidad reduce significativamente los gastos deducibles para la determinación de la renta neta de las empresas del rubro automotriz de la ciudad de Tacna, en el 2016, ya que se evidenció en los resultados, que todavía existe la poca razonabilidad y proporcionalidad de las operaciones para que los gastos sean deducibles y estén vinculadas a la actividad de la empresa, lo que conlleva a efectuar deducciones de gastos de manera incorrecta, ya sea porque no se cumplió con la formalidad exigida en las operaciones, desconocimiento de las normas o porque se cuestiona la veracidad en las mismas. Así mismo, concuerda con la investigación de López (2019), quien concluyó, que basado en la problemática de que los gastos al no ser respaldados influyen sobre la determinación del Impuesto a la renta, se pudo identificar la necesidad de la empresa de una herramienta que ayude a controlar los gastos, analizando cada uno para que cumpla con el principio de causalidad y deje saber si el gasto debe registrarse como deducible o no.

Conclusiones

- 1. Se ha evidenciado que existe relación directa entre el principio de causalidad y los gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023, se acepta la hipótesis alterna y se deniega la hipótesis nula; comprobado con un valor p de 0,000 para la relación de la variable principio de causalidad y la variable gastos de representación; cotejado con una probabilidad del 5 % y nivel de confianza del 95 %; siendo (valor p < 0.05). En el sentido que, cuando se aplica correctamente el principio de causalidad, se utilizan adecuadamente los gastos de representación. Los resultados descriptivos muestran que un 40.22 % (37 contadores) establecen mediante sus respuestas que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo presentan una aplicación «regular» del principio de causalidad en las operaciones contables. Mientras el 32.61 % (30 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «deficiente» del principio de causalidad en las operaciones contables. Asimismo, el 27.17 % (25 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» del principio de causalidad en las operaciones contables.
- 2. Se ha evidenciado que existe relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el IGV en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023, se acepta la hipótesis alterna y se deniega la hipótesis nula; comprobado con un valor p de 0,000 para la relación de la variable principio de causalidad y la dimensión implicancias en el IGV; cotejado con una probabilidad del 5 % y nivel de confianza del 95 %; siendo (valor p < 0.05). En el sentido que, cuando se utiliza correctamente el principio de causalidad, se aplican adecuadamente las implicancias en el IGV. Los resultados descriptivos muestran que un 39.13 % (36 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de</p>

publicidad del distrito de El Tambo, presentan una aplicación «deficiente» en las implicancias en el IGV. Mientras el 32.61 % (30 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «regular» en las implicancias en el IGV. Asimismo, solo el 28.26 % (26 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» de las implicancias en el IGV.

3. Se ha evidenciado que, existe relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el Impuesto a la Renta en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023, se acepta la hipótesis alterna y se deniega la hipótesis nula; comprobado con un valor p de 0,000 para la relación de la variable principio de causalidad y la dimensión implicancias en el Impuesto a la Renta; cotejado con una probabilidad del 5 % y nivel de confianza del 95 %; siendo (valor p < 0.05). En el sentido que, cuando se utiliza correctamente el principio de causalidad, se aplican adecuadamente las implicancias en el Impuesto a la Renta. Los resultados descriptivos muestran que un 49.22 % (37 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presentan una aplicación «regular» en las implicancias en el Impuesto a la Renta. Mientras el 31.52 % (29 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «deficiente» en las implicancias en el Impuesto a la Renta. Asimismo, solo el 28.26 % (26 contadores) establecen mediante su respuesta que las empresas de publicidad del distrito de El Tambo, presenta una aplicación «óptima» en las implicancias en el Impuesto a la Renta.

Recomendaciones

- 1. Con base en el resultado sobre la existencia de una relación directa entre el principio de causalidad y los gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023; reflejado en los inconvenientes presentados en la contabilidad de la organización porque no se refleja la información considerando criterio de necesidad, criterio de razonabilidad, criterio de proporcionalidad, criterio de generalidad y criterio de normalidad a los gastos de representación en los que incurre por su giro de negocio. Se recomienda a la organización que, en conjunto con la asesoría de su contador, debe establecer políticas sobre los gastos destinados a generar su renta y los gastos que ayudan a mantener su fuente, los cuales son los criterios establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta sobre que es el gasto. Así mismo, el adiestramiento de los usuarios para evitar gastos que no están sustentados adecuadamente, será de gran relevancia en la rentabilidad para la empresa y esta se pueda proyectar a presentar información financiera razonable, para la mejor toma de decisiones.
- 2. Con base en el resultado sobre la existencia de una relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el IGV en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023. El cual muestra claramente las dificultades respecto al cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de los gastos de representación, respecto a los desembolsos en alimentación, movilidad, entre otros. Se recomienda implementar una auditoria tributaria preventiva con periodicidad anual, para que se puedan prever contingencias tributarias por la consideración de gastos que no son deducibles para la empresa y determinar las adiciones en las que se pudo haber incurrido, por lo que puede obtener reparos tributarios acompañados de multas e intereses. Así mismo tener un mayor control en la revisión de los requisitos formales para deducir un comprobante de pago, tales como la disgregación del

- IGV, la consigna de nombre y número de RUC, la bancarización, y demás establecidos por la normativa tributaria. Así mismo, capacitar al personal que recibe el documento y el responsable de registrar y clasificar los gastos de la empresa. Esto reducirá errores y aumentará la precisión en la determinación de los gastos deducibles.
- 3. Con base en el resultado sobre la existencia de una relación directa entre el principio de causalidad y las implicancias en el Impuesto a la Renta en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023; con base en las dificultades presentadas en la organización respecto a inclusión de gastos personales, y gastos que no son necesarios para que la empresa funcione o para la generación de renta. Se recomienda dar a conocer a los gerentes sobre la importancia de separar los gastos personales de los empresariales y los beneficios de utilizar los recursos de manera adecuada. Sensibilizarlos sobre las implicaciones fiscales y financieras de no seguir estas prácticas, ya que como se evidencio estas empresas son vulnerables de incurrir en el cumplimiento de reparos tributarios. Así también, es importante mejorar los métodos de investigación sobre la línea de este resultado, en una investigación de enfoque cualitativo, la cual se enfocaría en insertar a los investigadores al conocimiento científico aún más amplio y de esta manera se pueda obtener como resultado mayor teorización de las variables y dimensiones del estudio.

Referencias

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. (15 de abril de 2023). *Agenda Tributaria*. Obtenido de https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/manual-gran-empresa/que-volumen-operaciones.html
- Alan Neill, D., y Cortez Suárez, L. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Machala: UTMACH. Obtenido de http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14232/1/Cap.4-Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf
- Alva Matteucci, M. (2009). El principio de causalidad y su implicancia en el sustento de los gastos en el Impuesto a la Renta. *Informes tributarios*, 1-3. Obtenido de https://www.yumpu.com/es/document/read/48569359/i-el-principio-de-causalidad-y-su-implicancia-en-el-sustento-de-los-
- Alva, M. (2012). *Aplicación práctica del Impuesto a la Renta ejercicio 2012*. Pacífico Editores. Alvarez Risco, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Universidad de Lima.
- Apaza Pari, M. P. (15 de abril de 2018). El principio de causalidad y su influencia en los gastos deducibles para la determinación de la renta neta de las empresas del rubro automotriz de la ciudad de Tacna, en el 2016. Universidad Privada de Tacna.
- Arroyo Torres, E. J., y Surichaqui Huaman, M. E. (16 de marzo de 2020). El devengo y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Lucarbal Rent a Car E. I. R. L., año 2018. Universidad Continental.
- Avolio Alecchi, B., y Zambrano Aranda, G. (01 de abril de 2024). *vcentrum.pucp.edu.pe*.

 Obtenido de https://vcentrum.pucp.edu.pe/promomails/Costo_Gasto/index.html

- Baptiste González, M. P. (2020). Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad. *Derecho Fiscal N.*° 16, 75-87.
- BBVA. (26 de abril de 2023). *BBVA.pe*. Obtenido de https://www.bbva.pe/blog/mi-guia-digital/que-es-la-sunat.html
- Beatriz Rovelli, P., y Alba Sanz, N. (15 de diciembre de 2015). La antiguedad del trabajador: su determinación. categoría propuesta: a) Aportes a la disciplina. Universidad Nacional de la Plata. Obtenido de https://www.econo.unlp.edu.ar/frontend/media/49/1449/e4f7e02f4f9cc2ed0d18daa2df 4688de.pdf
- Berkowitz Soto, A., Rosas Rodriguez, R., Talamante Lugo, E., y Espinoza Martinez, H. (2022).

 Concepción o elección del diseño de investigación. *Concepción o elección del diseño de investigación* (pág. 66). Slide ToDoc.
- Biplaza. (20 de mayo de 2021). *Biplaza*. Obtenido de https://www.biplaza.es/cifra-de-negocio%E2%80%AFvs%E2%80%AFvolumen-de-operaciones/
- Bravo Paniagua, T., y Valenzuela González, S. (2019). *Desarrollo de instrumentos de evaluación: cuestionarios*. Centro de Medición MIDE UC.
- Business and more. (09 de marzo de 2021). *Youtube*. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=iekKhGEHKNs
- Caceres, S. (12 de abril de 2021). *Studocu*. Obtenido de https://www.studocu.com/pe/document/instituto-idat/sociedades/principio-decausalidad-en-contabilidad/22348367
- Cachay Castañeda, A. (2013). Reglas para utilizar el crédito fiscal. Gaceta Jurídica S. A.
- Campuzano, M. (19 de abril de 2023). *El Economista*. Obtenido de https://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/ingresos

- Carnacho de Báez , B. (2008). *Metodología de la investigación científica: un camino fácil de recorrer para todos*. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Carrillo, M. (26 de agosto de 2022). *Blog.PUCP*. Obtenido de

 http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2022/08/26/principales-diferencias-entrelos-gastos-de-representacion-y-los-gastos-depublicidad/#:~:text=Los%20gastos%20de%20representaci%C3%B3n%20constituyen
 %20gastos%20en%20favor%20de%20clientes,de%20consumid
- Carrillo, M. (24 de agosto de 2022). *Blog.PUCP*. Obtenido de http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2022/08/24/criterios-contenidos-en-el-principio-de-causalidad-para-la-deduccion-de-los-gastos-empresariales/
- Casas Anguita, J., Repullo Labrador, J., y Donado Campos, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. *Core*, 527-538.
- Castillo Dextre, C., Huallparima Bustamante, S., & Alcantaraulloa, E. (05 de enero de 2005).

 Consultoria tributaria.

 https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/71/CASTILLO_D

 EXTRE_CIELO_CONSULTORIA%20TRIBUTARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=
 y.
- Castillo, I. (25 de agosto de 2020). *Lifeder*. Obtenido de https://www.lifeder.com/instrumentos-investigacion-documental/
- Cefre Perú. (05 de septiembre de 2021). *Cefre Perú*. Obtenido de https://twitter.com/CefrePeru/status/1434570381004840965
- Chanamé Arriola, J. M. (29 de enero de 2022). *LP pasión por el derecho*. Obtenido de https://lpderecho.pe/que-conceptos-laborales-son-deducibles-para-el-calculo-de-larenta-de-tercera-categoria/

- Chávez Gonzáles, M. (2006). Los gastos de representación y gastos de propaganda en el IGV e Impuesto a la Renta. *Derecho & Sociedad*, 321-326. Obtenido de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17085/17377
- Chipia Lobo, J. F. (2016). Validez y confiabilidad. *ULA Medicina* (págs. 1-32). ULA Medicina.

 Obtenido de https://es.slideshare.net/JoanFernandoChipia/validez-y-confiabilidad-70453164
- Chox. (2018). Los Rasgos de Personalidad Y Agresividad en Estudiantes de un Insituto Nacional en Nahuala Nicaragua.
- Chuy, R. (23 de abril de 2015). *Slideplayer*. Obtenido de https://slideplayer.es/slide/1860029/
- Clauso Garcia, A. (2010). Análisis documental: el análisis formal. Revista General de Información y Documentación, 11-19.
- Consuelo. (2016). La Relación entre tipos de Personalidad, Agresión y condcutas Antisocial en estudiantes de 11 a 15 años de cinco colegios de la comunidad Castilla y León de España. Consuelo.
- Contreras, I. (26 de agosto de 2022). *Cinconoticias*. Obtenido de https://www.cinconoticias.com/jerarquia-de-una-empresa/
- CUAED UNAM. (15 de abril de 2024). *Programas.cuaed.unam.mx*. Obtenido de https://programas.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/1221/mod_resou rce/content/1/contenido/index.html#:~:text=Los%20ingresos%20gravados%20son%2 0aquellos,en%20el%20caso%20de%20haberlas.
- Cupara Huillca, S. R. (02 de marzo de 2023). *Scribd*. Obtenido de https://es.scribd.com/document/640993458/RENTAS-GRAVADAS-CON-EL-IMPUESTO-A-LA-RENTA

- De Hoyos Benítez, S. M. (2020). El método científico y la filosofía como herramientas para generar conocimiento. *Revista Filosofía UIS*, 229-245. doi:http://dx.doi.org/10.18273/revfil.v19n1-2020010
- Delgado Ratto, C. (2003). Impuesto General a las Ventas. Tratamiento del crédito fiscal.
- Dobaño, R. (01 de febrero de 2023). *Quipu blog*. Obtenido de https://getquipu.com/blog/gastos-de-representacion/#
- Dobaño, R. (14 de enero de 2023). *Quipu.Blog*. Obtenido de https://getquipu.com/blog/gastos-deducibles/
- Donoso Sánchez, A. (01 de junio de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/base-imponible.html
- Dulzaides Iglesias, M. E., y Molina Gómez, A. M. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *Scielo*, 1-4.
- Dzul Escamilla, M. (2022). Diseño no experimental. *Aplicación básica de los metodos científicos* (págs. 1-13). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- ELBS. (01 de febrero de 2023). Escuela de Liderazgo ELBS. Obtenido de https://escuelaelbs.com/jerarquia-empresarial/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20jerarqu%C3%ADa%20 empresarial,y%20organizaci%C3%B3n%20de%20cualquier%20tipo.
- Enred. (07 de marzo de 2022). *Enred*. Obtenido de https://www.edenred.mx/blog/identifica-y-deduce-tus-gastos-de-representacion-facilmente-gastos-de-viaje
- ESAN. (01 de febrero de 2023). *ESAN*. Obtenido de https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/cinco-conceptos-que-debes-tomar-en-cuenta-para-la-declaracion-jurada-anual-ir-2022
- Esneca. (02 de julio de 2021). *Esneca*. Obtenido de https://www.esneca.com/blog/tipos-jerarquia-empresarial/

- Etecé. (22 de septiembre de 2020). Concepto.de. Obtenido de https://concepto.de/gasto/
- Euroinnova. (23 de febrero de 2021). *Euroinnova*. Obtenido de https://www.euroinnova.pe/actividad-empresarial#:~:text=La%20actividad%20empresarial%20es%20toda,agrandar%20sus%20ganancias%20y%20ganar.
- Fam Montufar, T. (29 de enero de 2019). *Slideshare*. Obtenido de https://es.slideshare.net/FamMontufarTeo1/contribuyente-y-factura
- Fernández Canta, Y. (11 de febrero de 2022). Los gastos deduciblesy no deducibles en la determinación del impueto a la renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro Lima, 2020. Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2061/Fern%C3% A1ndez%20Canta%2C%20Yarli.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Figueredo, E. R. (25 de abril de 2017). Reparos tributarios y su influencia en la rentabilidad de la empresa grupo constructor Leon S. A. C. periodo 2016. Huanuco, Huanuco, Peru. Obtenido de https://core.ac.uk/download/pdf/84497038.pdf
- Fingermann, H. (08 de julio de 2020). *Deconceptos*. Obtenido de https://deconceptos.com/general/sustancial
- Flores, J. M. (25 de abril de 2020). Los reparos tributarios del impuesto a la renta y la rentabilidad en las empresas del sector agroindustrial. Obtenido de https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5339/ESPINOZA%20 FLORES%20FCC%20MAESTRO%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García Muñoz, T. (2003). El cuestionario como instrumento de investigación/evaluación.

 Almendralejo: Centro Universitario Santa Ana. Obtenido de

 http://www.univsantana.com/sociologia/El_Cuestionario.pdf
- Gestión. (20 de septiembre de 2022). Gestión. Obtenido de

- https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/cuales-son-los-gastos-deducibles-delimpuesto-a-la-renta-nnda-nnlt-noticia/
- Gil, S. (01 de marzo de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/ingreso.html
- González Mata, E., Romero Márquez, I., y Padilla Pérez, R. (2019). *Buenas prácticas* aplicadas en países de America Latina para reducir la evasión por saldos a favor en el *IVA*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).
- Gutiérrez García, T. G. (2019 de noviembre de 2019). *Adiciones y deducciones tributarias en la determinación*. 129. Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de https://dspace.unitru.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cc04f5d7-ea18-4fe3-83b1-09275f8da504/content
- Hassan, I., Naeem, A., y Gulzar, S. (2021). *Voluntary tax compliance behavior of individual taxpayers in Pakistan*. Pakistan: Financial Innovation.
- Hernández Mendoza, S. L., y Danae Duana, A. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 51-53.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*.
- Herrera, S. (08 de noviembre de 2021). *Prezi*. Obtenido de https://prezi.com/p/nygnch7rdiuk/impuesto-a-la-renta/
- Hirache Flores, L. (2012). Adiciones y deducciones tributarias-contabilización. *Actualidad Empresarial*, 8-10.
- Huisa, J. (22 de julio de 2021). *Scribd*. Obtenido de https://es.scribd.com/presentation/516796940/Credito-fiscal-Requisitos-y-sustanciales

- Inzunza Bustamante, G. (16 de mayo de 2020). *YouTube*. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=cya4JCVPc9w&ab_channel=GeorginaEInzunzaB ustamante
- Ivette, A. (01 de marzo de 2021). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/antiguedad-laboral.html
- Joness, M., y Sasser, W. (1995). Why satisfied customer defect. *Harvard Business Review*, 88-99.
- Kerlinger, F., y Lee, H. (2002). Metodos de investigación en ciencias sociales.
- La Ley. (15 de abril de 2023). *La Ley*. Obtenido de

 https://guiasjuridicas.laley.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEA

 MtMSbF1jTAAASNTU3NztbLUouLM_DxbIwMDS0NDQ7BAZlqlS35ySGVBqm1

 aYk5xKgCJkTQPNQAAAA==WKE#:~:text=El%20rendimiento%20laboral%20es%

 20el,las%20tareas%20y%20funciones%20encomendadas.
- Lalangui D. (28 de septiembre de 2020). *Emprendimiento contable Perú*. Obtenido de https://www.emprendimientocontperu.com/criterios-que-pertenecen-al-principio-decausalidad-y-casos-de-sentencias-judiciales/#:~:text=Los%20criterios%20que%20integran%20el,%2C%20razonabilida d%2C%20proporcionalidad%20y%20generalidad.
- Ley del Impuesto a la Renta. (2013). *Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación* el 11 de diciembre de 2013. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión.
- López Cabia, D. (01 de marzo de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/gastos-deducibles.html
- López, J. F. (16 de agosto de 2019). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/actividad-economica.html
- López, J. F. (30 de abril de 2019). economipedia. Obtenido de

https://economipedia.com/definiciones/ingreso-bruto.html

Lozano, A. (02 de febrero de 2014). Prezi. Obtenido de

https://prezi.com/r0owmanhasmm/impuesto-general-a-las-ventas-igv-

peru/#:~:text=El%20IGV%20es%20un%20impuesto,impuesto%20mensual%20que%20debe%20pagar.&text=A%20las%20ventas%20realizadas%20fuera,se%20les%20aplica%20el%20IGV.

- Medrano Cornejo, H. (1974). El concepto de renta en la Legislación Tributaria. *Dialnet*, 183-189.
- MEF. (26 de abril de 2023). Gob.pe. Obtenido de https://www.gob.pe/435-valor-de-la-uit
- Minciencias. (24 de abril de 2024). Minciencias.gov.co. Obtenido de

https://minciencias.gov.co/glosario/deduccion-

tributaria#:~:text=Son%20aquellos%20gastos%20que%20se,parte%20del%20contribuyente%20de%20renta.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (13 de febrero de 2024). *Gob.pe*. Obtenido de https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación;. (13 de abril de 2023). *Ministerio Público Fiscalía de la Nación*. Obtenido de https://www.mpfn.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/667_exporenfiscaliafin.

pdf

- Morán, Carmona, y Fínez. (2016). La relación de la personalidad y conductas antisociales en escolares. Morán, Carmona y Fínez.
- Moreno Cardona, A. L. (01 de abril de 2024). *Scribd*. Obtenido de https://es.scribd.com/document/475369729/GIRO-DE-LA-EMPRESA#:~:text=El%20giro%20de%20una%20empresa,negocio%20que%20desar

- rolla%20la%20misma.&text=auxiliares.&text=desarrollan%20nuevas%20tecnolog%C3%ADas%20aparecen%20nuevas%20posibilidades%20y%20necesidades
- Mota Pinto, S. (2020). Hume contra Aristóteles, Locke y Leibniz sobre la causalidad. *Revista de Filosofía*, 367-396. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/pdf/trf/n59/0188-6649-trf-59-367.pdf
- Mousalli Kayat, G. (2015). *Métodos y diseños de investigación cuantitativa*. Researchgate.

 Obtenido de

https://www.researchgate.net/profile/Gloria-

Cuantitativa.pdf

- Naveros, B. (25 de enero de 2023). *Tickelia.com*. Obtenido de https://tickelia.com/co/blog/gestion-de-gastos/gastos-representacion/#11-%c2%bfque-gastos-de-representacion-son-deducibles-para-las-empresas
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). Metodologia de la investigacion cuantitativa cualitativa. Ediciones de la U. Obtenido de https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf
- Ortega, C. (14 de junio de 2018). *Question pro*. Obtenido de https://www.questionpro.com/blog/es/muestreo-no-probabilistico/#:~:text=El%20muestreo%20no%20probabil%C3%ADstico%20es,hac er%20la%20selecci%C3%B3n%20al%20azar.
- Otzen, T., y Manterola, C. (2017). Tecnicas de muestreo sobre una poblacion a estudio.

 *Universidad de Tarapaca, Chile, 232. Obtenido de**

- https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-95022017000100037&script=sci_arttext&tlng=pt
- Panta, O. (29 de julio de 2017). El blog del Contador. Obtenido de https://elblogdelcontador.com/y-como-vas-con-el-cierre-tributario-2016-a-proposito-del-principio-de-causalidad/
- Pedrosa, S. J. (01 de marzo de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/gasto.html
- Pérez Porto, J., y Gardey, A. (23 de junio de 2015). *Definiciones.de*. Obtenido de https://definicion.de/actividad-empresarial/
- Pérez Porto, J., y Merino, M. (20 de marzo de 2014). *Definición.de*. Obtenido de https://definicion.de/rendimiento-laboral/
- PeruContable. (03 de abril de 2024). *Perucontable.com*. Obtenido de https://www.perucontable.com/tributaria/gastos-de-representacion-tratamiento-tributario-dj-anual/
- Pivot. (15 de abril de 2023). *Pivot*. Obtenido de

 http://www1.pivot.com.py/Estadisticas/Oferta-de-Curriculums/%C3%81reasLaborales#:~:text=AREA%20LABORAL%2D%20%C2%BFQUE%20ES%3F,profes
 ional%20empleador%20y%20el%20candidato.
- Practical Business Skills. (14 de abril de 2023). *Practical Business Skills*. Obtenido de https://www.practicalbusinessskills.com/sp/managing-a-business/financial-statements/cash-flow-statement#:~:text=Salidas%20de%20efectivo%2C%20que%20son,en%20suministros%2C%20pr%C3%A9stamos%20y%20personal.

- Proenza Garrido, Y. C., y Leyva Leyva, L. M. (2021). El método científico: validación y confirmación del resultado investigado. *Revista Electrónica Formación y Calidad Educativa*, 1-20. Obtenido de https://observatorioturisticobahia.uleam.edu.ec/index.php/refcale/article/view/3356/21
- Quero Virla, M. (2010). Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach. Telos, 248-252.
- Questionpro. (21 de febrero de 2020). *Questionpro*. Obtenido de https://www.questionpro.com/es/help/correlation-analysis-spearman-rho.html
- Quintanilla, G., y Portillo Garcia. (2016). Relación entre la Personalidad y Agresividad en estudiantes salvadoreños. Quintanilla, Gutiérrez; Portillo Garcia.
- Quispe. (2018). Personalidad y Agresividad en estudiantes de secundaria de Socos Ayacucho 2018.
- Ramos Cuba, J. (22 de febrero de 2023). *Scribd*. Obtenido de https://es.scribd.com/presentation/627235068/Adiciones-y-Deducciones-Del-Impuesto-a-La-Renta-1
- Ramos Farroñán, E. V., Tacilla Ramos, L. J., y Alburqueque Atoche, C. I. (2022). Los gastos deducibles y no deducibles como factor de cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas del sector agrícola en Perú. *Scielo*, 1-13.
- Rasteletti, A., Hanappi, T., Nieto Parra, S., y Orozco, R. (08 de diciembre de 2023). *Banco Interamericano de Desarrollo*. Obtenido de https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/reducir-impuestos-renta-corporativa-estimular-inversion-crecimiento/
- Real Academia Española. (13 de abril de 2023). *Real Academia Española*. Obtenido de https://dle.rae.es/renta

- Reglamento Ley del Impuesto a la Renta. (2023). Reglamento Ley del Impuesto a la Renta. El Peruano.
- Reyes Abad, C. (23 de abril de 2023). El principio de causalidad y gastos de representación en la empresa de distribución de licores, periodo 2021-2022. Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/133038/Reyes_AC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rinde Gastos;. (01 de febrero de 2023). *Rindegastos.com*. Obtenido de https://blog.rindegastos.com/pe/entradas-y-salidas-de-efectivo
- Rodríguez, D. (23 de octubre de 2023). Jimcontent.com.
- Rodríguez, H. (05 de abril de 2022). *Crehana*. Obtenido de https://www.crehana.com/blog/negocios/que-es-giro-negocio/
- Roldán, P. N. (01 de marzo de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/capital.html
- Roldán, P. N. (01 de marzo de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html
- Roldán, P. N. (01 de septiembre de 2021). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/renta.html#:~:text=La%20renta%20en%20eco nom%C3%ADa%20es,o%20alquiler%20de%20dichos%20insumos.
- RTF N.° 07739-11-2020 . (2020). Resolución del Tribunal Fiscal N.° 07739-11-2020 . Lima: El Peruano.
- RTF N° 0484-5-2006. (2006). Resolución del Tribunal Fiscal N° 0484-5-2006. El Peruano.
- Sánchez Galán, J. (1 de octubre de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/retribucion.html
- Sánchez Galán, J. (01 de marzo de 2020). Economipedia. Obtenido de

- https://economipedia.com/definiciones/coste-costo.html
- Santander. (04 de abril de 2022). *Santander*. Obtenido de https://www.santander.com/es/stories/que-son-las-deducciones-fiscales-y-como-se puede-obtenerlas
- Sepúlveda Zavala, A. (09 de agosto de 2007). *Slideplayer*. Obtenido de https://slideplayer.es/amp/3923649/
- Sesame. (15 de abril de 2023). *Sesame*. Obtenido de https://www.sesametime.com/assets/productividad/rendimiento-laboral/
- Sevilla Arias, A. (01 de marzo de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/politica-monetaria.html
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (13 de abril de 2023). Sice.oas.org. Obtenido de http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec578s.asp#:~:text=f)%20La%20exp

resi%C3%B3n%20%E2%80%9Cfuente%20productora,o%20pueda%20generar%20una%20renta.

- Sunat. (08 de febrero de 2023). *Gob.pe*. Obtenido de https://www.gob.pe/23619-gastos-no-deducibles-para-el-impuesto-a-la-renta-de-empresas
- Sunat. (26 de abril de 2023). *Gob.pe*. Obtenido de https://www.gob.pe/7933-domicilio-no-habido
- Sunat. (26 de abril de 2023). *Gob.pe*. Obtenido de https://www.gob.pe/1102-comprobantes-de-pago-para-persona-natural-sin-negocio
- Sunat. (04 de noviembre de 2023). *sunat.gob.pe*. Obtenido de https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles#:~:text=Dentro%20de%20los%20cuales%20se tiene,o%20entretenimiento%20personales%2C%20entre%20otros.

- Super Contable. (15 de abril de 2023). Super Contable. Obtenido de https://www.supercontable.com/informacion/IVA_Impuesto_valor_a%C3%B1adido/Volumen_de_operaciones.html
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (11 de abril de 2023).

 Renta Sunat. Obtenido de https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles
- Supo, J. (2020). Metodología de la investigación científica. Bioestadistico EEDU EIRL.
- Teruel, S. (01 de julio de 2021). *Captio.net*. Obtenido de https://www.captio.net/blog/que-se-entiende-por-gastos-de-representacion
- Teruel, S. (01 de julio de 2021). *Emburse Captio*. Obtenido de https://www.captio.net/blog/que-se-entiende-por-gastos-de-representacion
- Toledo, N. (22 de marzo de 2024). *Core.ac.uk*. Obtenido de https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf
- Torres, A. (02 de abril de 2024). *Psicologiaymente*. Obtenido de https://psicologiaymente.com/empresas/giro-de-empresa
- Torres, M. (05 de enero de 2023). *Gastos de movilidad*. Obtenido de https://www.noticierocontable.com/gastos-de-movilidad/
- Torres, M. (27 de marzo de 2023). *Noticiero Contable*. Obtenido de https://noticierocontable.com/renta-anual-2015-gastos-de-representacion/
- Trenza, A. (23 de abril de 2019). *Ana Trenza mis Finanzas*. Obtenido de https://anatrenza.com/departamentos-empresa-funciones/
- TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. (2007). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto*a la Renta. El Peruano. Obtenido de

 https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf
- Ulloa Alva, X. A. (11 de abril de 2020). Eficiencia de la deducción de gastos por penalidades contractuales en el impuesto a la renta empresarial. Universidad San Ignacio de Loyola.

- Obtenido de https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/32a0ae32-37b7-4ade-b6cf-c0350591cd91/content
- Vallejos Saldarriaga, J., Carlos Jaimes, Aguilar Polo, E., y Merino, M. (2012). Validez, confiabilidad y baremacion del inventario de estrategias metacognitivas en estudiantes universitarios. *Psicologia Trujillo*, 20.
- Vara, D. (21 de septiembre de 2022). *Blueindic*. Obtenido de https://www.blueindic.com/gastos-deducibles-en-un-negocio/#:~:text=actuales%20o%20futuros.-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20gasto%20deducible%3F,y%20beneficios%20para%20el%20negocio.
- Vasquez Martinez, G. (2017). *Muestreo probabilistico y no probabilistico*. Ixtepec: Universidad del ISTMO.
- Vega Rodríguez, B. W. (22 de abril de 2019). Aplicación del principio de causalidad en los gastos de representación y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa de asesoramiento empresarial, Trujillo 2018. Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46172/Vega_RBW-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Vega, C., Maguiña, J., Soto, A., Lama Valdivia, J., y Correa López, L. (2021). Estudios transversales. *Facultad de Medicina Humana URP*, 179-185. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/pdf/rfmh/v21n1/2308-0531-rfmh-21-01-179.pdf
- Verona, J. (21 de enero de 2020). *Grupo Verona*. Obtenido de https://grupoverona.pe/definicion-del-principio-del-devengado/
- Villanueva Gutiérrez, W. (2007). El principio de causalidad y el concepto de gastos necesarios. *Dialnet*, 101-111.

- Villanueva Gutiérrez, W. (2023). El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario. *Themis*, 101-111.
- Westreicher, G. (19 de diciembre de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/gastos-no-deducibles.html
- Westreicher, G. (26 de abril de 2020). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/fisco.html#:~:text=El%20fisco%20es%20el% 20t%C3%A9rmino,de%20ente%20recaudador%20de%20tributos.
- Work meter. (08 de julio de 2022). *Work meter*. Obtenido de https://www.workmeter.com/blog/beneficios-antiguedad-empresa/#:~:text=La%20antig%C3%BCedad%20de%20un%20trabajador,firmando%20en%20su%20vida%20laboral.
- Yirda, A. (16 de diciembre de 2020). *Concepto definición*. Obtenido de https://conceptodefinicion.de/ambito-laboral/
- Zuñiga Trucios, C. (12 de abril de 2023). Scribd. Obtenido de https://es.scribd.com/document/496558282/El-principio-de-causalidad-para-ladeduccion-del-gasto#

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

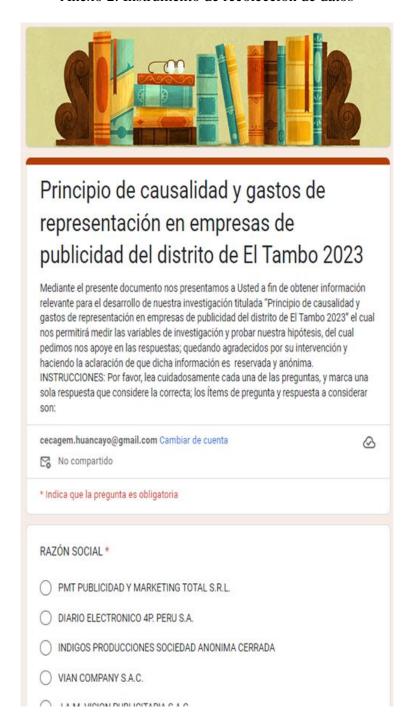
Título: «Principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023»

Problema general	Objetivo	Hipótesis	Marco teórico	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general.	Objetivo general. Determinar la	Hipótesis general. Existe relación	Bases teóricas de principio de causalidad		Criterio de necesidad	Generación de rentas Fuente	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Aplicada
relación existente entre	relación del principio de	directa entre el principio de	De acuerdo con el		Criterio de	productora Gastos destinados a generar rentas	Nivel: Correlacional
el principio de causalidad y los gastos de	causalidad y los gastos de representación	causalidad y los gastos de representación	artículo 37.° de la Ley del Impuesto a la Renta (2023). «A fin de	Variable 1: Principio de	razonabilidad	gravadas Ingresos	Método: Científico
representación en empresas de publicidad del distrito de El	en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.	en empresas de publicidad del distrito de El Tambo, 2023.	establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para	causalidad	Criterio de proporcionalidad	Giro de negocio Volumen de las operaciones	Diseño: No experimental, transversal, correlacional.
Tambo, 2023? Problemas	Objetivos específicos.	Hipótesis específicos.	producirla y mantener su fuente, así como, los vinculados con la		Criterio de generalidad	Jerarquía dentro de la empresa Antigüedad del trabajador	Población Finita: 139 empresas

específicos.	1. Determinar	1. Existe	generación de ganancias			Área, sección o	de publicidad del
1. ¿Cuál es la	la relación del	relación directa	de capital» (p. 44) En ese			departamento de	distrito de El Tambo
relación	principio de	entre el	sentido, el principio de			trabajo	
existente entre	causalidad y las	principio de	causalidad básicamente			Rendimiento	Muestra
el principio de	implicancias en	causalidad y las	hace referencia a los			laboral	Probabilístico
causalidad y las	el IGV en	implicancias en	motivos o los fines que			Gastos	aleatorio simple: 92
implicancias en	empresas de	el IGV en	se persiguen con una		Criterio de	vinculados con el	empresas de
el IGV en	publicidad del	empresas de	acción. Al principio de			giro del negocio	publicidad del distrito
empresas de	distrito de El	publicidad del	causalidad se le suman		normalidad	Operaciones del	de El Tambo
publicidad del	Tambo, 2023.	distrito de El	ciertos criterios para			contribuyente	
distrito de El		Tambo, 2023.	determinar la			Requisitos	Unidad de estudio
Tambo, 2023?	2. Determinar		deducibilidad del gasto:		Implicancias en	formales	Sujetos: 92 contadores
	la relación del	2. Existe	necesario, razonable,		el IGV	Requisitos	de las empresas de
2. ¿Cuál es la	principio de	relación directa	proporcional, general y			sustanciales	publicidad del distrito
relación	causalidad y las	entre el	normal.			Adiciones	de El Tambo
existente entre	implicancias en	principio de	Bases teóricas de gastos	Variable 2:		tributarias	
el principio de	el Impuesto a	causalidad y las	deducibles y no	Gastos de		Deducciones	Técnica de
causalidad y las	la Renta en	implicancias en	deducibles	representación	Implicancias en	tributarias	recolección de datos:
implicancias en	empresas de	el Impuesto a			el Impuesto a la		Encuesta
el Impuesto a	publicidad del	la Renta en	Según Chávez (2006) los		Renta	Danasaa	Instrumento:
la Renta en	distrito de El	empresas de	gastos de representación.			Reparos	Cuestionario
empresas de	Tambo, 2023.	publicidad del	«Son aquellos egresos			tributarios	
publicidad del			que realiza la empresa				Técnica de

distrito de El	distrito de El	con la finalidad de ser	procesamiento de
Tambo, 2023?	Tambo, 2023.	representada fuera de su	datos:
		domicilio fiscal y con el	Sistema estadístico
		objetivo de fortalecer su	SPSS, prueba Rho de
		imagen y mejorar su	Spearman
		posición en el mercado	
		con sus clientes» (p.	
		321). Estos gastos tienen	
		implicancias en el	
		Impuesto a la Renta y en	
		el IGV.	

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos



	veces, 4) Ca	asi siempre.	, 5) Siempre			
1. ¿La empres	a viene gen	nerando ga	nancias es	stos último	s años? *	
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
2. ¿Todos los para el pago d			por las act	ividades d	iarias son	registrados
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
producción de Nunca	1	2	3			Siempre
4. ¿La empres directamente						e relacionen
	1	2	3	4	5	
	0	0	0	0	0	Siempre
Nunca						
Nunca 5. ¿Los gastos	que se rea	alizan son	acorde al t		la empresa	1? *
	que se rea		acorde al t	amaño de		17 *

7. ¿La empresa como contrato:					-	entar el gasto *
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
8. ¿La empresa ingresos que p						dos los *
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
9. ¿La empresa producción con				_	tos invertid	dos en la *
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
10. ¿La empres gastos?	a cuenta d	oon directiv	vas y norm	as interna	s para la ej	ecución de *
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
11. ¿La empres	a cuenta d	on un ópti	imo volum	en de oper	aciones? *	
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
12. ¿La empres correcto tratam		-	ea el volun	nen de sus	operacion	es para su *
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	\circ	Siempre

espuesta que co						s y marque la : 1) Nunca, 2)
asi nunca, 3) A	veces, 4) Ca	si siempre,	5) Siempre			
21. ¿Con qué f encuentre disc		se revisa q	ue el IGV e	en el comp	robante de	pago se
encuentre diag						
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
22. ¿Con qué f	recuencia	se revisa o	ue en el co	omprobant	e de pago :	se consignen
el nombre y nú						
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
Nunca				0		Siempre
sustentar los ç	gasto¿La er	mpresa cu	mple con r	ealizar la b		
sustentar los ç	gasto¿La er	mpresa cu	mple con r	ealizar la b		
sustentar los ç	gasto¿La er esentación	mpresa cu mayores	mple con r a s/ 2000.	ealizar la b 00?	ancarizaci	
sustentar los ç gastos de repr Nunca	gasto¿La er esentación 1	mpresa cu n mayores 2	mple con r a s/ 2000.0	ealizar la t 00? 4	5	ón de sus Siempre
sustentar los ç gastos de repr Nunca 24. ¿La empre	gasto¿La er esentación 1	mpresa cu n mayores 2	mple con r a s/ 2000.0	ealizar la t 00? 4	5	ón de sus Siempre
sustentar los ç gastos de repr Nunca 24. ¿La empre	gasto¿La er esentación 1	mpresa cu n mayores 2	mple con r a s/ 2000.0	ealizar la t 00? 4	5	ón de sus Siempre
24. ¿La empre por la norma ti	gasto¿La er esentación 1 Sa cumple ributaria?	mpresa cu n mayores 2	mple con r a s/ 2000. 3 output su registro 3	ealizar la t 00? 4	5 Oassegún k	ón de sus Siempre o establecido
sustentar los ç gastos de repr Nunca 24. ¿La empre	gasto¿La er esentación 1 Sa cumple ributaria?	mpresa cu n mayores 2 O	mple con r a s/ 2000.1	ealizar la b 00? 4 O de compr	5 O	ón de sus Siempre
sustentar los egastos de repr Nunca 24. ¿La empre por la norma tr Nunca	sa cumple ributaria?	mpresa cu n mayores 2 con llevar 2	mple con r a s/ 2000. 3 output su registro 3 output an de sus c	ealizar la b 00? 4 O de compr	sancarizaci 5 O as según k	Siempre sestablecido Siempre
sustentar los ç gastos de repr Nunca 24. ¿La empre por la norma tr	sa cumple ributaria?	mpresa cu n mayores 2 con llevar 2	mple con r a s/ 2000. 3 output su registro 3 output an de sus c	ealizar la b 00? 4 O de compr	sancarizaci 5 O as según k	Siempre sestablecido Siempre

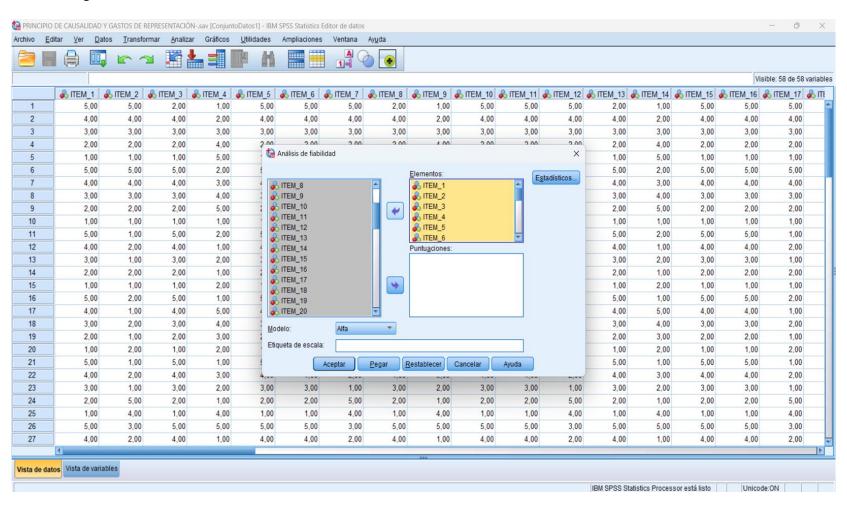
	1	2	3	4	5		
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre	
27. ¿La empre representación					-		
	1	2	3	4	5		
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre	
28. ¿La empre acumulados p					ngresos bri	utos	*
	1	2	3	4	5		
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre	
					os de repre S	sentación	*
	urrir en adi	ciones trib	utarias?	4		ssentación Siempre	*
Nunca 80. ¿Con qué fadministración	1 O	2	3 ha ha recibic	4	5	Siempre	
Nunca 80. ¿Con qué fadministración	1 O	2	3 ha ha recibic	4	5	Siempre	
Nunca Nunca 10. ¿Con qué fadministración	1 O frecuencia n tributaria	la empresa por consid	3 o s ha recibiderar gasto	do notifica do notifica de alime	5 Ciones de la ntos, viajes	Siempre	•
Nunca Nunca SO. ¿Con qué fadministración entre otros? Nunca	frecuencia 1 frecuencia 1 1 frecuencia	la empresa	utarias? 3 o s ha recibio derar gasto 3 o i incurre er	do notificado se de alime	5 ciones de la ntos, viajes 5	Siempre B b, hopedaje, Siempre	
80. ¿Con qué f administración entre otros?	frecuencia 1 frecuencia 1 1 frecuencia	la empresa	utarias? 3 o s ha recibio derar gasto 3 o i incurre er	do notificado se de alime	5 ciones de la ntos, viajes 5	Siempre B b, hopedaje, Siempre	

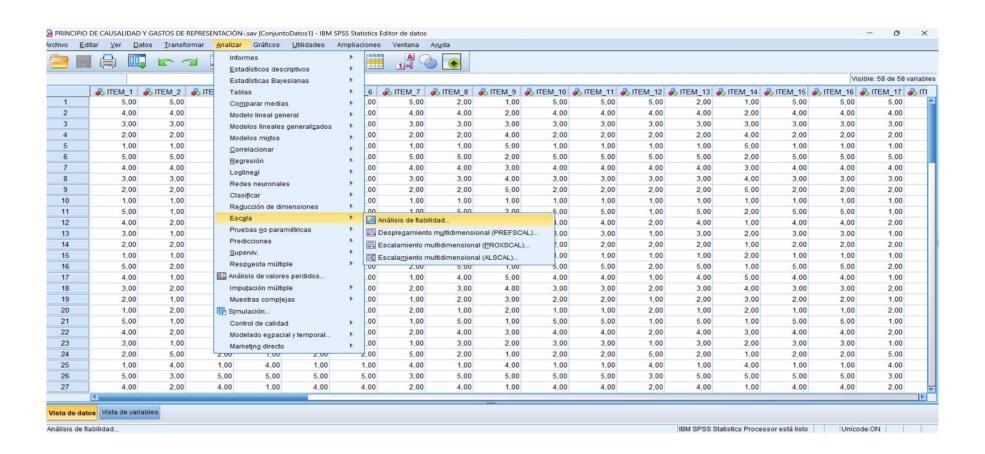
conseguir nue						
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
36. ¿Con que f sustentar los ç		-	-	on los requ	uisitos nece	esarios para
	1	2	3	4	5	
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
37. ¿La empre representación		el análisis o	de costo-b	eneficio ar	tes de real	izar gastos de
	1	2	3	4	5	
			_			
Nunca	0	0	0	0	0	Siempre
38. ¿Con que f		la empresa	a ha tenido	que pagar	multas po	r haber
38. ¿Con que f		la empresa presentac	a ha tenido	que pagar le los límito	multas po	r haber
Nunca 38. ¿Con que f considerado g Nunca	astos de re	la empresa epresentaci 2	a ha tenido ión fuera d	que pagar le los límito 4	r multas po es estableo	r haber
38. ¿Con que f considerado g	astos de re	la empresa	a ha tenido ión fuera d 3 O	que pagai le los límito 4	multas poes estableces estableces	r haber idos? Siempre
38. ¿Con que f considerado g Nunca 39. ¿La empre	astos de re	la empresa	a ha tenido ión fuera d 3 O s riesgos a aje, transp	que pagai le los límito 4	multas poes estableces estableces	r haber idos? Siempre
38. ¿Con que f considerado g Nunca 39. ¿La empre	astos de re	la empresa 2 0 0 cuenta lo in, hospedi	a ha tenido ión fuera d 3 O s riesgos a aje, transp	que pagar le los límito 4 O a los que in orte, entre	multas po es establec 5	r haber idos? Siempre
38. ¿Con que f considerado g Nunca 39. ¿La empre gastos como a Nunca	astos de re 1 Sa toma en elimentació	a empresa expresentaci 2 cuenta loi in, hospedi 2	s ha tenido ión fuera d 3 s riesgos a aje, transp	que pagar le los límiti 4 O I los que inorte, entre 4 O justificar la	r multas po es establec 5 curre cuan otros?	r haber idos? Siempre do realiza Siempre
38. ¿Con que f considerado g Nunca 39. ¿La empre gastos como a	astos de re 1 Sa toma en elimentació	a empresa expresentaci 2 cuenta loi in, hospedi 2	s ha tenido ión fuera d 3 s riesgos a aje, transp	que pagar le los límiti 4 O I los que inorte, entre 4 O justificar la	r multas po es establec 5 curre cuan otros?	r haber idos? Siempre do realiza Siempre

Anexo 3. Confiabilidad y validez del instrumento

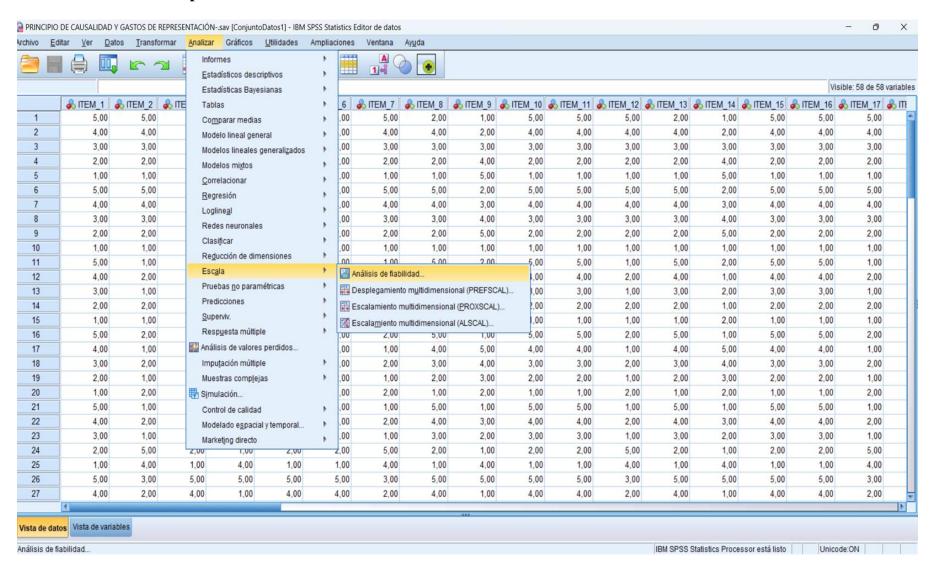
1. Confiabilidad

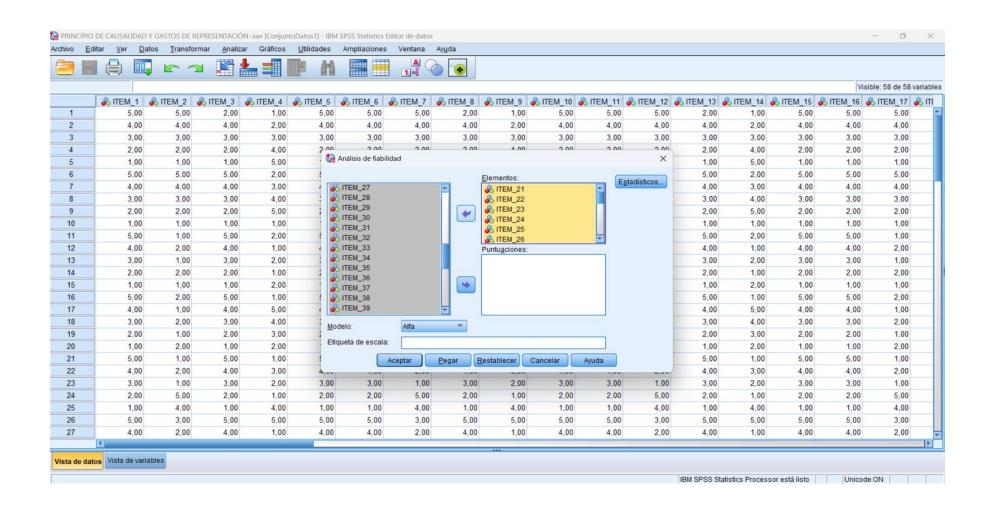
Variable X: Principio de causalidad





La variable Y: Gastos de representación





2. Validez

Experto 1: Mag. David Callupe Marcelo



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Instrumento para validar un cuestionario Método basado en juicio de expertos Coeficiente de validez de contenido (Hernández-Nieto, 2002)

Evaluador	Mg. David Callupe Marcelo
Institución	Sociedad Hispana de Investigadores Científicos
Cargo	DOCENTE

DNI	19917864
Teléfono	961615819
Fecha	13/01/2024

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar los instrumentos "Principio de causalidad" y "Gastos de representación" que hacen parte de la investigación "Principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo 2023". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

INDICADORES

COHERENCIA: El ítem mide la variable presente en el cuadro de congruencia metodológica

CLARIDAD: El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)

ESCALA: El ítem puede ser contestado de acuerdo a la escala que presenta el instrumento.

RELEVANCIA: El ítem, es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos del estudio.

	Escala de valores							
1: Inaceptable	2: Deficiente	3: Regular	4: Bueno	5: Excelente				

VARIABLE X: Principio de causalidad DIMENSIÓN 1.1: Criterio de necesidad

Indicador 1.1.1: Generación de rentas

			I	scala	dev	alor	25	
N°	Item	Indicador	1	12	3	4	5	Total
	¿La empresa viene generando ganancias estos últimos	Coherencia	\top	$\overline{}$	$\overline{}$		X	
	años?	Claridad	\top	-	-	-	X	
		Escala	-	-	-	\vdash	X	20
		Relevancia		-			Х	
2	¿Todos los beneficios obtenidos por las actividades diarias	Coherencia	\top	-		Х		
	son registrados para el pago de impuestos?	Claridad	\top	-	X			
		Escala	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$		Х	15
		Relevancia	-	-	X			1

Indicador 1.1.2: Fuente productora

	- X		E	scala	dev	alor	es	
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
3	¿La empresa reconocer que costos y gastos son los más	Coherencia	-	$\overline{}$	-	-	X	
	influyentes en la producción de sus servicios?	Claridad	-	-		-	X	
		Escala	-	-	-	-	X	20
	R	Relevancia	-	-	-	-	Х	
1	¿La empresa considera dentro de los gastos solo aquellos	Coherencia	\top	${}^{-}$	$\overline{}$	X	$\overline{}$	
	que se relacionen directamente con la generación de renta	Claridad	-	X	1			
	de la empresa?	Escala	-	-		-	Х	15
		Relevancia	-	-	Х	\vdash		
	l i	Relevancia	$\overline{}$	$\overline{}$	-	-	Х	1

DIMENSIÓN 1.2: Criterio de razonabilidad

Indicador 1.2.1: Deducibilidad de egresos

			E	scala				
No	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
5	¿Los gastos que se realizan son acorde al tamaño de la						Х	
	empresa?	Claridad			П	\Box	Х	20
		Escala	-	$\overline{}$	-	-	Х	20
		Relevancia	$\overline{}$	$\overline{}$	-	-	Х	
Ď	¿La empresa considera procedimientos para la	Coherencia	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	Х		
	deducibilidad gasto como la bancarización y otros?	Claridad			Х	$\overline{}$		15
		Escala					Х	15
		Relevancia			Х			
7	¿La empresa cuenta con evidencias complementarias para	Coherencia		$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	Х	
	sustentar el gasto como contratos, guías de remisión,	Claridad				х		10
	extractos bancarios y otro?	Escala				х		18
		Relevancia					Х	

ndi	cador 1.2.2: Ingresos							
			Escala de valores					
No	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
8	¿La empresa considerar en sus declaraciones	Coherencia				X		
	absolutamente todos los ingresos que perciba de su	Claridad				Х		17
	actividades ordinarias y no ordinarias?	Escala				Х		1 1
		Relevancia					X	1

DIMENSIÓN 1.3: Criterio de proporcionalidad Indicador 1.3.1: Salida de dinero

			Escala de valores				25	
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
9	¿La empresa cuenta con una proporcionalidad de gastos						Х	
1 1	invertidos en la producción con la capacidad de general	Claridad		$\overline{}$	\Box	$\overline{}$	Х	20
1 1	ingresos?	Escala					Х	20
		Relevancia					Х	
10	¿La empresa cuenta con directivas y normas internas para	Coherencia				Х		
	la ejecución de gastos?	Claridad			Х			
		Escala					Х	15
1		Relevancia			Х	Г		
		Relevancia					Х	

Indicador 1.3.2: Volumen de operaciones

			Esca	la de v	alores	
No	Item	Indicador	1 2	3	4 5	Total
11	¿La empresa cuenta con un óptimo volumen de	Coherencia			X	
	operaciones?	Claridad		\neg	X	20
		Escala		\neg	X	20
		Relevancia			X	1
12	¿La empresa controla y monitorea el volumen de sus	Coherencia			X	
	operaciones para su correcto tratamiento tributario?	Claridad		Х		15
		Escala			Х	1 15
		Relevancia		X		1

DIMENSIÓN 1.4: Criterio de generalidad Indicador 1.4.1: Jerarquía dentro de la empresa

			E	Escala de valore			5	
No.	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
13	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan	Coherencia					Х	
	de acuerdo a la jerarquía dentro de la empresa?	Claridad					Х	20
I .		Escala					Х	20
		Relevancia					Х	

Indicador 1.4.2: Antigüedad del trabajador

	·		E	scala	de v	25		
No.	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
14	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan	Coherencia					Х	
	de acuerdo a la antigüedad del trabajador?	Claridad					Х	20
		Escala					Х	20
		Relevancia					Х	

Indicador 1.4.3: Área, sección o departamento de trabajo

			E	scala	25			
Nº	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
15	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan	Coherencia					Х	
	de acuerdo al área, sección o departamento de trabajo?	Claridad				П	Х	20
		Escala	$\overline{}$	\Box	\Box	$\overline{}$	Х	20
1 1		Relevancia	$\overline{}$	-	-		X	1

Indicador 1.4.4: Rendimiento laboral

			E	scala	de v	alore	5	
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
16	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan	Coherencia					Х	
	de acuerdo al rendimiento laboral?	Claridad					Х	20
		Escala					Х	20
		Relevancia					Х	

DIMENSIÓN 1.5: Criterio de normalidad

Indicador 1.5.1: Gastos vinculados con el giro del negocio

			E	scala				
No	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
17	¿Los gastos presentados por la empresa se encuentren	Coherencia					Х	
	vinculado con el giro el negocio?	Claridad				П	Х	20
		Escala	-		-	$\overline{}$	Х	20
		Relevancia			\Box	\Box	Х	1
						\Box	П	1
18	¿La empresa controla que los gastos realizados por los	Coherencia					Х	
	encargados del manejo de recurso estén vinculados con e	Claridad			\Box	$\overline{}$	Х	20
	giro del negocio?	Escala					Х	20
		Relevancia	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	-	Х	1

Indicador 1.5.2: Operaciones del contribuyente

			Esc	cala d	ores		
No	Item	Indicador	1	2	3 4	4 5	Total
19	¿La empresa brinda servicios que cumplan con los	Coherencia				X	
	estándares del cliente?	Claridad	П	\neg	\neg	X	20
		Escala		\neg	\neg	X	20
		Relevancia				X	
20	¿La empresa cumple con sus obligaciones como					X	
	contribuyente?	Claridad				X	20
		Escala				X	20
		Relevancia				X	

VARIABLE 2: Gastos de representación DIMENSIÓN 2.1: Implicancias en el IGV

INDICADOR 2.1.1: Requisitos formales

	dis ore state frequisitos to inicies		E	scala	de v	25		
No	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
21	¿Con que frecuencia se revisa que el IGV en el comprobante	Coherencia					Х	
	de pago se encuentre disgregado?	Claridad					Х	20
		Escala	$\overline{}$	$\overline{}$		$\overline{}$	Х	20
		Relevancia					Х	1
22	¿Con que frecuencia se revisa que en el comprobante de						Х	
	pago se consignen el nombre y número del RUC del emisor?					Х		18
		Escala				Х		18
		Relevancia					Х	
23	¿La empresa cumple con realizar la bancarización de sus	Coherencia				\Box	Х	
	gastos de representación mayores a s/ 2000.00?	Claridad			Х			16
		Escala					Х	10
		Relevancia			Х			
24	¿La empresa cumple con llevar su registro de compras						Х	
	según lo establecido por la norma tributaria?	Claridad					Х	20
		Escala					Х	20
		Relevancia					Х	
25	¿La empresa realiza la validación de sus comprobantes de					Х		
	pago de los gastos de representación antes de ser					Х		18
		Escala					Х	10
		Relevancia					Х	

INDICADOR 2.1.2: Requisitos sustanciales

	Item		1	scale				
No.		Indicador	1	2	3	4	5	Total
26	¿La empresa realiza un presupuesto de los gastes de representación que realizará cada mes?	Coherencia				$\overline{}$	Х	
		Claridad				$\overline{}$	Х	24
		Escala	T		\Box	$\overline{}$	Х	20
		Reievancia	-	$\overline{}$		-	Х	1
27	¿La empresa considera para el presupuesto de sus gastos de representación mensual el tope máximo que establece la SUNAT?	Coherencia	$\overline{}$	$\overline{}$		-	Х	18
		Claridad	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$			
		Escala				4		
		Reievancia	T				Х	
28	¿La empresa cumple con no exceder el 0.5% de los ingresos brutos acumulados para realizar gastos de representación?	Coherencia					Х	
		Claridad	Т	\Box		$\overline{}$		16
		Secala	1	$\overline{}$		-	Х	16
		Reievancia				-		1

Dimensión 2: Implicancias en el Impuesto a la Renta Indicador 2.2.1: Adiciones tributarias

	Item		1					
N°		Indicador	1	2	3	4	5	Total
29	0 0	Coherencia	$\overline{}$	$\overline{}$		$\overline{}$	Х	20
		Claridad	T	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	Х	
		Escala	T	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	Х	
		Resevancia	-	-	-	-	Х	
30	¿Con qué frecuencia la empresa ha recibido notificaciones de la administración tributaria por considerar gastos de alimentos, viajes, hospedaje, entre otros?	Coherencia				$\overline{}$	Х	18
		Claridad	T	$\overline{}$		4		
		Escala				4		
		Reievancia					Х	
31	representación como en alimentos, bebidas, entre otros y utiliza su crédito fiscal?	Coherencia					Х	16
		Claridad	Т		.5			
		Secala	-	-		-	Х	
		Reievancia						
32	¿La empresa cuenta con políticas internas para controlar y limitar los gastos de representación que realice?	Coherencia					Х	
		Claridad					Х	
		Escala					Х	20
		Relevancia	T				X	1

Indicador 2.2.2: Deducciones tributarias

	Item		1					
N°		Indicador	1	2	3	4	5	Total
33	relacionadas con los gastos de representación en sus declaraciones de impuestos?	Coherencia	$\overline{}$				Х	20
		Claridad					Х	
		Escala			$\overline{}$	$\overline{}$	Х	
		Reievancia					Х	1
34	¿La empresa induye los gastos de representación para su planificación tributaria anual y mensual?	Coherencia					Х	
		Claridad						
		Becala						18
		Reievancia					Х	
35	permitan conseguir nuevos clientes o mantener a los actuales?						Х	
		Claridad	Т					16
		Escala			$\overline{}$	$\overline{}$	Х	10
		Reievancia			.5			1
36		Coherencia					Х	
		Claridad					Х	20
		Escala					Х	20
		Reievancia					X	1

Indicador 2.2.3: Reparos tributarios

	Item	Indicador	Escala de valores					
N°			1	2	3	4	5	Total
37	¿La empresa realiza el análisis de costo-beneficio antes de	Coherencia					Х	
	realizar gastos de representación?	Claridad					X	20
		Escala					Х	20
	l 1	Reievancia	-	-	-	-	X	1

38	¿Con que frecuencia la empresa ha tenido que pagar multas					Х	
1 1	por haber considerado gastos de representación fuera de los	Claridad			.5		18
1 1	l'mites establecidos?	Escala			, S		1.0
		Reievancia				Х	
39	¿La empresa toma en cuenta los riesgos a los que incurre	Coherencia				Х	
1 1	cuando realiza gastos como alimentación, hospeda(e	Claridad					16
1 1	transporte, entre otros?	Escala				Х	10
		Reievancia		. 5			
40	¿La empresa cuenta con el sustento para justificar la					Х	
	relación comercial o la naturaleza comercial de sus gastos	Claridad				Х	20
1 1	de representación?	Escala				Х	20
		Reievancia				Х	

Huancayo, enero de 2024

MG. David Callupe Marcelo Evaluador

Experto 2: Dra. Isabel Liz Peña Ricapa



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Instrumento para validar un cuestionario Método basado en juicio de expertos Coeficiente de validez de contenido (Hernández-Nieto, 2002)

Evaluador	Dra. Isabel Liz Peña Ricapa
Institución	I.E.S.T.P. "Santiago Antúnez de Mayolo"
Cargo	Jefa de Unidad Académica

DNI	04066495
Teléfono	971128180
Fecha	13/01/2024

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar los instrumentos "Principio de causalidad" y "Gastos de representación" que hacen parte de la investigación "Principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo 2023". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

INDICADORES

COHERENCIA : El ítem mide la variable presente en el cuadro de congruencia metodológica

CLARIDAD : El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)

ESCALA : El ítem puede ser contestado de acuerdo a la escala que presenta el instrumento.

RELEVANCIA : El ítem, es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos del estudio.

		Escala de valores		
1: Inaceptable	2: Deficiente	3: Regular	4: Bueno	5: Excelente

VARIABLE X: Principio de causalidad DIMENSIÓN 1.1: Criterio de necesidad

Indicador 1.1.1: Generación de rentas

			E	scala	de v	25		
Nº	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
1	¿La empresa viene generando ganancias estos últimos	Coherencia					Х	
	años?	Claridad				X		16
		Escala				X		
		Relevancia			X			
2	¿Todos los beneficios obtenidos por las actividades diarias	Coherencia					X	
	son registrados para el pago de impuestos?	Claridad			Х			15
		Escala					Х	
		Relevancia			Х			

Indicador 1.1.2: Fuente productora

			E	scala	de v	cs.		
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
3	¿La empresa reconocer que costos y gastos son los más	Coherencia					Х	
	influyentes en la producción de sus servicios?	Claridad				X		19
		Escala					Х	1 19
		Relevancia					Х	1 1
4	¿La empresa considera dentro de los gastos solo aquellos	Coherencia				Х		
	que se relacionen directamente con la generación de renta				Х]
	de la empresa?	Escala					Х	15
		Relevancia			Х			1 1
		Relevancia					Х	1

DIMENSIÓN 1.2: Criterio de razonabilidad

Indicador 1.2.1: Deducibilidad de egresos

			E	scala	dev	alore	25	
No	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
5	¿Los gastos que se realizan son acorde al tamaño de la						Х	
	empresa?	Claridad			\Box	х		19
		Escala		$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	Х	19
		Relevancia					Х	
6	¿La empresa considera procedimientos para la	Coherencia				Х		
	deducibilidad gasto como la bancarización y otros?	Claridad			Х			15
		Escala					Х	15
		Relevancia			X			
7	¿La empresa cuenta con evidencias complementarias para	Coherencia					Х	
	sustentar el gasto como contratos, guías de remisión,	Claridad				Х		17
	extractos bancarios y otro?	Escala				Х		17
		Relevancia			$\overline{}$	X		1

Indicador 1.2.2: Ingresos

			Escala de valores					
No	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
8	¿La empresa considerar en sus declaraciones	Coherencia				Х		
	absolutamente todos los ingresos que perciba de su	Claridad				Х		17
	actividades ordinarias y no ordinarias?	Escala				Х		17
		Relevancia					X	1

DIMENSIÓN 1.3: Criterio de proporcionalidad Indicador 1.3.1: Salida de dinero

			E	scala	de v	alor	2%	
No	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
9	¿La empresa cuenta con una proporcionalidad de gastos	Coherencia					Х	
	invertidos en la producción con la capacidad de general	Claridad			х			17
	ingresos?	Escala				Х		
		Relevancia					Х	1
10	¿La empresa cuenta con directivas y normas internas para					Х		
	la ejecución de gastos?	Claridad			Х			1
		Escala					Х	16
		Relevancia	\Box	\Box	Х	\Box	\Box	1
		Relevancia				$\overline{}$	Х	1

Indicador 1.3.2: Volumen de operaciones

			Escala de valores					
No	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
11	¿La empresa cuenta con un óptimo volumen de	Coherencia					Х	
I	operaciones?	Claridad					X	18
I		Escala			Х			10
		Relevancia					Х	
12	¿La empresa controla y monitorea el volumen de sus	Coherencia				Х		
I	operaciones para su correcto tratamiento tributario?	Claridad			Х			15
I		Escala					Х	1.5
		Relevancia			Х			1 1

DIMENSIÓN 1.4: Criterio de generalidad Indicador 1.4.1: Jerarquía dentro de la empresa

			E	scala				
Nº	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
13	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan	Coherencia	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	Х	
	de acuerdo a la jerarquia dentro de la empresa?	Claridad	\Box		$\overline{}$	Х		18
		Escala				х		1.5
		Relevancia	-	-	-	-	X	1

Indicador 1.4.2: Antigüedad del trabajador

			E	scala	2.5			
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
14	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan	Coherencia				Х		
	de acuerdo a la antigüedad del trabajador?	Claridad				X		18
		Escala					Х	10
		Relevancia					Х	

Indicador 1.4.3: Área, sección o departamento de trabajo

						Escala de valores						
N"	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total				
15	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan	Coherencia	$\overline{}$				X					
	de acuerdo al área, sección o departamento de trabajo?	Claridad	$\overline{}$		\Box	\Box	Х					
		Escala	-	-	-	\vdash	X	20				
		Relevancia	-				X	1				

Indicador 1.4.4: Rendimiento laboral

			E	es				
Nº	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
16	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan	Coherencia	$\overline{}$				Х	
	de acuerdo al rendimiento laboral?	Claridad	\top	T			Х	- 20
	l	Escala	-	-	-	-	X	20
	l	Relevancia	-	-	-		Х	1

DIMENSIÓN 1.5: Criterio de normalidad

Indicador 1.5.1: Gastos vinculados con el giro del negocio

- 7	Item		E	scala	de	valor	C2	
Nº		Indicador	1	2	3	4	5	Total
17	¿Los gastos presentados por la empresa se encuentren	Coherencia	-			-	X	
		Claridad	-		-	\vdash	Х	
	Escala	-	-	Х	\vdash		18	
		Relevancia	\top				Х	1
	l					Х		
18	¿La empresa controla que los gastos realizados por los	Coherencia	\top		Х			
	encargados del manejo de recurso estén vinculados con e	Claridad				П	X	15
	giro del negocio?	Escala			Х			13
		Relevancia	-			${}^{-}$	Х	1

Indicador 1.5.2: Operaciones del contribuyente

			E3	scala d	e valor	es	Annual Control
Nº Item	tem	Indicador	1	2	3 4	5	Total
19	¿La empresa brinda servicios que cumplan con los	Coherencia				Х	
	estándares del cliente?	Claridad			X		
		Escala	-	\neg	-	X	19
		Relevancia				Х	
20	¿La empresa cumple con sus obligaciones como	Coherencia			Х		
	contribuyente?	Claridad		X			
	- A	Escala				Х	15
		Relevancia		X			

VARIABLE 2: Gastos de representación DIMENSIÓN 2.1: Implicancias en el IGV INDICADOR 2.1.1: Requisitos formales

				scal	de 1	ralor	25	
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
21	¿Con que frecuencia se revisa que el IGV en el comprobante	Coherencia	-				X	
	de pago se encuentre disgregado?	Claridad	T	T	-	\vdash	X	
		Escala	-	-	-	\vdash	Х	20
		Relevancia	-	T	-	\vdash	Х	1
22	¿Con que frecuencia se revisa que en el comprobante de	Coherencia	-	$\overline{}$	Т	$\overline{}$	Х	
	pago se consignen el nombre y número del RUC del emisor?	Claridad	T	T		X		
		Escala	Т			X		18
		Relevancia	$\overline{}$		П	\Box	Х	
23	gastos de representación mayores a s/ 2000.00?	Coherencia	-	-			X	
		Claridad	-		Х	-		
		Escala	-				Х	16
		Relevancia			X			
24	¿La empresa cumple con llevar su registro de compras	Coherencia	-			$\overline{}$	Х	
	según lo establecido por la norma tributaria?	Claridad				\Box	Х	20
		Escala	-		-	-	Х	20
		Relevancia	-	-	-	-	X	1
25	¿La empresa realiza la validación de sus comprobantes de	Coherencia	\top			Х		
	pago de los gastos de representación antes de ser	Claridad	\top			X		18
	considerados en su registro de compras?	Escala					Х	
	2015 X511	Relevancia	\top	T		\top	X	

INDICADOR 2.1.2: Requisitos sustanciales

			1	scal	de	alor	es	
N°	Item	Indicador	1	12	3	4	5	Total
26	¿La empresa realiza un presupuesto de los gastos de	Coherencia					X	
	representación que realizará cada mes?	Claridad	\top	\vdash		-	Х	
		Escala	+	-	-	\vdash	X	20
		Relevancia	\top	\vdash		-	X	
27	¿La empresa considera para el presupuesto de sus gastos		\top	\top		T	X	
	de representación mensual el tope máximo que establece la			$\overline{}$		X		18
	SUNAT?	Escala		$\overline{}$		X		
		Kelevancia		Т		Т	X	1
28	¿La empresa cumple con no exceder el 0.5% de los ingresos	Coherencia	$^{+}$	\vdash	-	-	X	
	brutos acumulados para realizar gastos de representación?	Claridad	†	T	X	T	1	1
		Escala	1	-		\vdash	X	16
		Relevancia	T	-	Х	-	1	1

Dimensión 2: Implicancias en el Impuesto a la Renta

Indicador 2.2.1: Adiciones tributarias

			1	scala	de	valor	25	
N"	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
29	¿EL gerente conoce la normativa que regula los gastos de	Coherencia	-				X	
	representación para evitar incurrir en adiciones tributarias?	Claridad	$^{-}$	-		-	X	
		Escala	$^{+}$	-		-	Х	20
		Relevancia		\vdash	-	-	Х	1
30	¿Con qué frecuencia la empresa ha recibido notificaciones	Coherencia	T	-		-	Х	
	alimentos, viajes, hospedaje, entre otros?	Claridad		-		X		18
		Escala	$\overline{}$	-		X		
		Relevancia	T	П	$\overline{}$	$\overline{}$	Х	
31	¿Con que frecuencia la empresa incurre en gastos de	Coherencia	T	-	$\overline{}$	-	X	
	representación como en alimentos, bebidas, entro otros y	Claridad		-	Х			
	utiliza su crédito fiscal?	Escala		$\overline{}$			Х	16
		Relevancia	\top		Х			1
32	¿La empresa cuenta con políticas internas para controlar y	Coherencia					Х	
	limitar los gastos de representación que realice?	Claridad	\top	т	П	$\overline{}$	Х	20
		Escala		Т			X	20
		Relevancia					X	

Indicador 2.2.2: Deducciones tributarias

carzen.			E	scala	de	alor	es	la constant
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
33	¿La empresa aprovecha las deducciones fiscales	Coherencia				$\overline{}$	X	
	relacionadas con los gastos de representación en sus	Claridad	T	-		\vdash	X	1
	declaraciones de impuestos?	Escala	-	-		-	X	19
		Relevancia	-	-	$\overline{}$	Х		1
34	¿La empresa incluye los gastos de representación para su	Coherencia					X	
	planificación tributaria anual y mensual?	Claridad				X		1
		Escala				X		18
		Relevancia		\Box			X	1
35	5 ¿Con que frecuencia la empresa ha incurrido en gastos que	Coherencia			-	-	X	
	permitan conseguir nuevos clientes o mantener a los	Claridad			Х	$\overline{}$		1
	actuales?	Escala					X	16
		Relevancia			Х			1
36ı	¿Con que frecuencia la empresa cumple con los requisitos	Coherencia					Х	
	necesarios para sustentar los gastos de representación?	Claridad				X		1
		Escala	T	$\overline{}$		$\overline{}$	X	19
		Relevancia	T	\vdash		-	Х	1

Indicador 2.2.3: Reparos tributarios

			T	22	T .			
N"	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
37	¿La empresa realiza el análisis de costo-beneficio antes de	Coherencia					X	
	realizar gastos de representación?	Claridad	-			Х		
		Escala	1	-		Х		18
		Relevancia					Х	

38	¿Con que frecuencia la empresa ha tenido que pagar multas por haber considerado gastos de representación fuera de los	Claridad			Х	Х	18
	limites establecidos?	Kscala Relevancia		+	х	Х	
39	¿La empresa toma en cuenta los riesgos a los que incurre cuando realiza gastos como alimentación, hospedaje			V		Х	
	transporte, entre otros?	Escala	\vdash	^	\vdash	Χ	16
		Relevancia		Х			
40	¿La empresa cuenta con el sustento para justificar la				X		
1 1	relación comercial o la naturaleza comercial de sus gastos				X		18
	de representación?	Escala				X	
		Relevancia		Γ		X	

Huancayo, enero de 2024

Experto 3: Mag. Evelyn Elizabeth Rojas Mayta



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Instrumento para validar un cuestionario Método basado en juicio de expertos Coeficiente de validez de contenido (Hernández-Nieto, 2002)

Evaluador	Mg. Evelyn Elizabeth Rojas Mayta
Institución	Sociedad Hispana de Investigadores Científicos
Cargo	Docente - investigadora

DNI	44894820
Teléfono	944919042
Fecha	13/01/2024

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar los instrumentos "Principio de causalidad" y "Gastos de representación" que hacen parte de la investigación "Principio de causalidad y gastos de representación en empresas de publicidad del distrito de El Tambo 2023". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

INDICADORES

COHERENCIA : El ítem mide la variable presente en el cuadro de congruencia metodológica

CLARIDAD : El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)

ESCALA : El ítem puede ser contestado de acuerdo a la escala que presenta el instrumento.

RELEVANCIA : El ítem, es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos del estudio.

		Escala de valores		
1: Inaceptable	2: Deficiente	3: Regular	4: Bueno	5: Excelente

VARIABLE X: Principio de causalidad DIMENSIÓN 1.1: Criterio de necesidad

Indicador 1.1.1: Generación de rentas

			E	scala	dev	alor	CS.	
N"	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
	¿La empresa viene generando ganancias estos últimos	Coherencia		$\overline{}$			X	
años?	Claridad	-	-	-		X	20	
	Escala	-		-	-	X	20	
		Relevancia	-	\vdash	-	-	Х	1
	¿Todos los beneficios obtenidos por las actividades diarias	Coherencia	-	-	-	Х	T	
	son registrados para el pago de impuestos?	Claridad	${}^{-}$		X		Т	
	1	Escala	-				Х	15
		Relevancia	-		X			1

Indicador 1.1.2: Fuente productora

	(6))			scala	de	alor	cs	
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
3	¿La empresa reconocer que costos y gastos son los más	Coherencia					X	
	influyentes en la producción de sus servicios?	Claridad	-	-	-		X	
		Escala	-		-	-	X	20
		Relevancia	\top		T		X	1
	¿La empresa considera dentro de los gastos solo aquellos	Coherencia	\top	$\overline{}$	$\overline{}$	Х		
	que se relacionen directamente con la generación de renta	Claridad	-		Х			1
	de la empresa?	Escala	\top			$\overline{}$	Х	15
	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	Relevancia	Т		X	Т		
	l 1	Relevancia	1	i –	T		X	1

DIMENSIÓN 1.2: Criterio de razonabilidad

Indicador 1.2.1: Deducibilidad de egresos

				scal	dev	alor	es	
N"	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
5	¿Los gastos que se realizan son acorde al tamaño de la	Coherencia					X	
	empresa?	Claridad	1		-		X	
		Escala	_	-	-	 	X	20
		Relevancia	-	-			X	
6 ¿La empresa considera procedimientos p	¿La empresa considera procedimientos para la	Coherencia	-	-		х		
	deducibilidad gasto como la bancarización y otros?	Claridad	T	-	X		\vdash	
		Escala	T	-	-	t	Х	15
		Relevancia	-	-	Х	1		
7	¿La empresa cuenta con evidencias complementarias para	Coherencia	1	$\overline{}$	-	1	X	
		Claridad				х		10
	extractos bancarios y otro?	Escala				Х		15
	3.500, 10.000 (10.000	Relevancia	-				X	

Indicador 1.2.2: Ingresos

			- 1	scala	de	ralore	2.5	
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
B	¿La empresa considerar en sus declaraciones	Coherencia				Х		
	absolutamente todos los ingresos que perciba de su	Claridad				X		1.7
	actividades ordinarias y no ordinarias?	Escala				Х		1 17
		Relevancia					X	1

DIMENSIÓN 1.3: Criterio de proporcionalidad Indicador 1.3.1: Salida de dinero

			E	scal	de	alor	es	
N"	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
9	¿La empresa cuenta con una proporcionalidad de gastos	Coherencia	$\overline{}$	-	$\overline{}$	Х	$\overline{}$	
				-	х	1		
		Escala	-	-	-	_	X	15
		Relevancia	-	-	Х		-	
10	¿La empresa cuenta con directivas y normas internas para	Coherencia		-			Х	
	la ejecución de gastos?	Claridad			Х			
	4 F 4 R 25 P 10 C P 40 D 20 C 10 P 1	Escala	\top	Х	15			
	7	Relevancia	T	-	X	T		
		Relevancia	İ		$\overline{}$	T	X	

Indicador 1.3.2: Volumen de operaciones

la constitue	MANAGA .			scala	dev	alor	cs	
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
11	¿La empresa cuenta con un óptimo volumen de	Coherencia					X	1
		Claridad	T	\top		$\overline{}$	X	20
		Escala	-	-	-	-	X	20
		Relevancia	-	-			X	
12	¿La empresa controla y monitorea el volumen de sus	Coherencia		-		Х		
	operaciones para su correcto tratamiento tributario?	Claridad		-		X		
		Escala		-			Х	16
		Relevancia	T	-	X			

DIMENSIÓN 1.4: Criterio de generalidad

Indicador 1.4.1: Jerarquía dentro de la empresa

Nº Item			1	scal	de	alor	cs	4
	Rem	Indicador	1	2	3	4	5	Total
3	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan de acuerdo a la jerarquia dentro de la empresa?	Coherencia	-				X	
		Claridad	T	-	T	х		
		Escala	-	-			X	18
		Relevancia	-	-	-	1	X	1

Indicador 1.4.2: Antigüedad del trabajador

-12				scal	dev	alore	25	V1-27-1-27-1-2-1-2
No	Rem	Indicador	1	2	3	4	5	Total
14	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan de acuerdo a la antigüedad del trabajador?	Coherencia		$\overline{}$			X	
		Claridad	-	-	-	-	X	
		Escala	-	-	-		X	20
		Relevancia					Х	1

Indicador 1.4.3: Área, sección o departamento de trabajo

			E	scala	de v	alore	25	
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
15	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan	Coherencia					Х	
	de acuerdo al área, sección o departamento de trabajo?	Claridad	П				Х	20
		Escala					Х	20
		Relevancia	$\overline{}$				Х	1

Indicador 1.4.4: Rendimiento laboral

			E	scala	de v	alore	2.5	
Nº	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
16	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se otorgan	Coherencia	\Box	$\overline{}$	\Box		Х	
l	de acuerdo al rendimiento laboral?	Claridad	\Box	П			Х	20
l		Escala	\Box				Х	20
ı		Relevancia	-	$\overline{}$			Х	1

DIMENSIÓN 1.5: Criterio de normalidad

Indicador 1.5.1: Gastos vinculados con el giro del negocio

			E	scala	2.5			
No	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
17	¿Los gastos presentados por la empresa se encuentren	Coherencia					Х	
	vinculado con el giro el negocio?	Claridad	\Box	$\overline{}$	Г	П	Х	20
		Escala	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	Х	20
		Relevancia	\Box	\Box	\Box	$\overline{}$	Х	1
18	¿La empresa controla que los gastos realizados por los	Coherencia					Х	
	encargados del manejo de recurso estén vinculados con e	Claridad		$\overline{}$	П	П	Х	20
	giro del negocio?	Escala				$\overline{}$	Х	20
		Relevancia	-	-	-	-	Х	1

Indicador 1.5.2: Operaciones del contribuyente

			Escala	de valore	8	
	Item	Indicador	1 2	3 4	5	Total
19	Cen authorize number partition des agricultures con las	Coherencia			Х	
	estándares del cliente?	Claridad			Х	20
		Escala		\Box	Х	20
		Relevancia			Х	
20	¿La empresa cumple con sus obligaciones como	Coherencia			Х	
	contribuyente?	Claridad			Х	20
		Escala			Х	20
		Relevancia			Х	

VARIABLE 2: Gastos de representación DIMENSIÓN 2.1: Implicancias en el IGV INDICADOR 2.1.1: Requisitos formales

			Escala de valores					
Nº	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
21	¿Con que frecuencia se revisa que el IGV en el comprobante	Coherencia	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	$\overline{}$	Х	
	de pago se encuentre disgregado?	Claridad	$\overline{}$	-	-	-	Х	1
		Escala	-	-	-	-	Х	20
		Relevancia	-	-	-	-	Х	1
22	¿Con que frecuencia se revisa que en el comprobante de	Coherencia	-	-	-	-	Х	
	pago se consignen el nombre y número del RUC del emisor?		-	-	-	Х	-	
		Escala	-	-	-	Х	-	18
		Relevancia	-	-	$\overline{}$	-	Х	1
23	¿La empresa cumple con realizar la bancarización de sus	Coherencia	-	-	-	-	Х	
	gastos de representación mayores a s/ 2000.00?	Claridad	-	-	Х	-	-	
		Escala	-	-	$\overline{}$	-	Х	16
		Relevancia	-	-	Х	-	$\overline{}$	1
24	¿La empresa cumple con llevar su registro de compras	Coherencia	-	-	$\overline{}$	-	Х	
	según lo establecido por la norma tributaria?	Claridad	-	-	$\overline{}$	-	Х	
		Escala	-	-	-	-	Х	20
		Relevancia	-	-	-	-	Х	1
25	¿La empresa realiza la validación de sus comprobantes de	Coherencia	$\overline{}$	-	$\overline{}$	Х	$\overline{}$	
	pago de los gastos de representación antes de ser	Claridad				Х		
	considerados en su registro de compras?	Escala		\Box	$\overline{}$	\vdash	Х	18
		Relevancia				$\overline{}$	Х	1

INDICADOR 2.1.2: Requisitos sustanciales

				scal	a de t	valor	es	Total
N"	Item	Indicador	1	2	3	4	5	
26	¿La empresa realiza un presupuesto de los gastos de	Coherencia				Х		
	representación que realizará cada mes?	Claridad	T	${}^{-}$	T	х		
		Escala	$^{-}$	-		-	X	16
		Relevancia	T	\vdash	Х	-		1
27	de representación mensual el tope máximo que establece la SUNAT?	Coherencia	\top	-			X	
		Claridad	\top	$\overline{}$		х		18
		Escala	\top	$\overline{}$	Т	X		
		Relevancia	†	-	-	-	X	
28	¿La empresa cumple con no exceder el 0.5% de los ingresos	Coherencia	T	-	-	${}^{-}$	X	
	brutos acumulados para realizar gastos de representación?	Claridad	T	-	Х	\top		16
		Escala	\top	\top	T	\top	X	
		Relevancia		-	X			

Dimensión 2: Implicancias en el Impuesto a la Renta Indicador 2.2.1: Adiciones tributarias

		N. T. W. S		scal	de	alor	25	Total
Nº	Control of the Contro	Indicador	1	2	3	4	5	
29	¿EL gerente conoce la normativa que regula los gastos de	Coherencia	-	-		-	X	
		Claridad	T	-		-	X	
		Escala	$^{-}$	-		-	X	20
		Relevancia	T	-		-	Х	1
30	¿Con qué frecuencia la empresa ha recibido notificaciones	Coherencia	-	-		Х	$\overline{}$	
	de la administración tributaria por considerar gastos de	Claridad		-		X		16
	alimentos, viajes, hospedaje, entre otros?	Escala	\top	\top	$\overline{}$	-	Х	
		Relevancia	†	-	Х	-		
31	¿Con que frecuencia la empresa incurre en gastos de	Coherencia	T	-			X	
	representación como en alimentos, bebidas, entro otros y	Claridad	T	\top	$\overline{}$	X	$\overline{}$	
	utiliza su crédito fiscal?	Escala	T	${}^{-}$	$\overline{}$	-	X	17
		Relevancia	-	\top	Х	-	$\overline{}$	1
32	¿La empresa cuenta con políticas internas para controlar y	Coherencia	T	${}^{-}$	П	\top	X	
	limitar los gastos de representación que realice?	Claridad	$^{-}$	-	\vdash	-	X	20
		Escala	1	\top		$\overline{}$	Х	
		Relevancia	-	-		-	X	

Indicador 2.2.2: Deducciones tributarias

- mil			E	scala	de	valor	25	
Nº	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
33	¿La empresa aprovecha las deducciones fiscales	Coherencia	$\overline{}$	-	$\overline{}$	х		
	relacionadas con los gastos de representación en sus	Claridad	T	-	-	Х		
	declaraciones de impuestos?	Escala	-	-		-	Х	16
		Relevancia	T	-	Х	-		
34	¿La empresa incluye los gastos de representación para su	Coherencia	T	-		-	X	
	planificación tributaria anual y mensual?	Claridad	\top	-	-	X		17
		Escala	\top	-	-	-	Х	
		Relevancia	-	-	X	-		1
35	¿Con que frecuencia la empresa ha incurrido en gastos que	Coherencia	$^{+}$	-	-	-	X	1000
	permitan conseguir nuevos clientes o mantener a los	Claridad	-	-	\vdash	-	X	
	actuales?	Escala	T	-	-	†	X	16
		Relevancia	$^{-}$	-	-	-	X	1
36	¿Con que frecuencia la empresa cumple con los requisitos	Coherencia	T	-		\top	X	
	necesarios para sustentar los gastos de representación?	Claridad	$^{+}$	-	-	-	X	20
		Escala	$^{-}$	-	-	-	Χ	
		Relevancia	T	-		-	X	

Indicador 2.2.3: Reparos tributarios

			Escala de valores					
N°	Item	Indicador	1	2	3	4	5	Total
37	¿La empresa realiza el análisis de costo-beneficio antes de	Coherencia	$\overline{}$			$\overline{}$	X	
	realizar gastos de representación?	Claridad	T	-	$\overline{}$	$\overline{}$	X	20
		Escala	\vdash	-		-	Х	
		Relevancia	T	-		-	X	
38	¿Con que frecuencia la empresa ha tenido que pagar multas	Coherencia	$\overline{}$	$\overline{}$		$\overline{}$	X	18

	por haber considerado gastos de representación fuera de los límites establecidos?	Escala	+	X		
		Relevancia			Х	
39	¿La empresa toma en cuenta los riesgos a los que incurre	Coherencia	\neg		Х	
1 1	cuando realiza gastos como alimentación, hospedaje,	Claridad	\neg	$\overline{}$	Х	18
	transporte, entre otros?	Escala			Х	10
		Relevancia	X			
40	¿La empresa cuenta con el sustento para justificar la				Х	
1 1	relación comercial o la naturaleza comercial de sus gastos	Claridad			Х	20
	de representación?	Escala	$\neg \neg$	Т	X	20
		Relevancia			Х	

Huancayo, enero de 2024

ig CPC Evelyn Rojas Ma

Firma de evaluador

Apellidos y nombres: Rojas Mayta Evelyn

Evaluador

Anexo 4. Matriz de operacionalización de las variables

Variables	Conceptualización	Dimensiones	Conceptualización	Indicadores
			Ulloa (2020) refiere que el criterio de necesidad, es cuando.	Generación de
	De acuerdo con el artículo 37.º de la	Criterio de	«Es imprescindible el gasto para generar rentas o mantener la	rentas
	Ley del Impuesto a la Renta (2023).	necesidad	fuente productora. Por otro lado, de forma amplia, es el gasto	
	«A fin de establecer la renta neta de	necesidad	que podrá ser deducido si tiene relación potencial e indirecta	Fuente productora
	tercera categoría se deducirá de la		con el giro del negocio, teniendo vínculo razonable» (p. 19).	
	renta bruta los gastos necesarios para		De acuerdo con Villanueva (2007) el criterio de	Gastos destinados a
	producirla y mantener su fuente, así		razonabilidad. «Debe evaluarse en función a los ingresos del	generar rentas
Variable	como, los vinculados con la	Criterio de	contribuyente. Este criterio es complementario de la	gravadas
Independiente	generación de ganancias de capital»	razonabilidad	causalidad subjetiva, en el sentido de que son gastos	
Principio de	(p. 44) En ese sentido, el principio	Tazonaomuau	destinados a generar rentas gravadas, los cuales deben ser	Ingresos del
causalidad	de causalidad básicamente hace		razonablemente proporcionales a los ingresos generados» (p.	contribuyente
Causandad	referencia a los motivos o los fines		103).	
	que se persiguen con una acción. Al		Cáceres (2021) refiere que el criterio de proporcionalidad.	Giro de negocio
	principio de causalidad se le suman	Criterio de	«Alude a un parámetro meramente cuantitativo, centrado en	S
	ciertos criterios para determinar la	proporcionalidad	verificar si la salida de dinero realizado por una empresa	Volumen de las
	deducibilidad del gasto: necesario,	proporcionandad	guarda debida proporción con su giro de negocio y el	operaciones
	razonable, proporcional, general y		volumen de sus operaciones» (p. 2).	1
	normal.	Criterio de	Para Carrillo (2022) es un criterio aplicable en la deducción	Jerarquía dentro de
		generalidad	de los gastos en favor del personal, por el cual se exige que	la empresa

	sí. «La empresa decide otorgar un beneficio a favor del	Antigüedad del
	trabajador, se lo otorgue al resto de trabajadores, salvo que se	trabajador
	pueda identificar un criterio de diferenciación objetiva» (p.	Área, sección o
	4). Como la jerarquía dentro de la empresa, antigüedad del	departamento de
	trabajador, área, sección o departamento de trabajo y el	trabajo
	rendimiento laboral.	Rendimiento
		laboral
	Ulloa (2020) por normalidad se refiere a. «Los gastos	Gastos vinculados
	vinculados con el giro del negocio, siendo este el criterio	con el giro del
Criterio de	cualitativo del gasto. Se basa en los gastos que realicen los	negocio
normalidad	contribuyentes con la finalidad de generación de rentas,	0 . 11
	corresponderá guardar relación con las operaciones del	Operaciones del
	contribuyente» (p. 19).	contribuyente

Variables	Conceptualización	Dimensiones	Conceptualización	Indicadores
Variable	Según Chávez (2006) los gastos de representación. «Son aquellos egresos que realiza la empresa con la finalidad de ser representada fuera de	Implicancias en el IGV	Sunat (2024) expresa que el IGV. «Es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio» (p. 1). Y el término implicancia hace referencia a las repercusiones o efectos, por ello se puede decir que las implicancias del IGV son los requisitos o limites que establece la normativa para que el crédito fiscal del gasto de representación pueda ser utilizad. Siendo estos el cumplimiento de los requisitos	Requisitos formales Requisitos sustanciales
Dependiente Gastos de representación	clientes» (p. 321). Estos gastos tienen implicancias en el Impuesto a la Renta y en el IGV.	Implicancias en el Impuesto a la renta	formales y sustanciales. El Ministerio de Economía y Finanzas (2024) explica que. «El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre» (p. 1). El término implicancia hace referencia a las repercusiones o efectos, por ello se puede decir que las implicancias del IR son las consideraciones que hay que tener en cuenta para su cálculo anual, entre ellas se tiene a las adiciones tributarias, las deducciones tributarias y los reparos tributarios.	Adiciones tributarias Deducciones tributarias Reparos tributarios

Anexo 5. Matriz de operacionalización del instrumento

Variable X: Principio de causalidad

Variables	Dimensiones	Indicador	Ítems	Escala valorativa	Valor final	Instrumento	Tipo de variable
Variable Asociativa Principio de causalidad	Criterio de necesidad Criterio de razonabilidad	Generación de rentas Fuente productora Gastos destinados a generar rentas gravadas	i ¿La empresa viene generando ganancias estos últimos años? ¿Todos los beneficios obtenidos por las actividades diarias son registrados para el pago de impuestos? ¿La empresa reconoce qué costos y gastos son los más influyentes en la producción de sus servicios? ¿La empresa considera dentro de los gastos solo aquellos que se relacionen directamente con la generación de renta de la empresa? ¿Los gastos que se realizan son acorde al tamaño de la empresa? ¿La empresa considera procedimientos para la deducibilidad gasto como la bancarización y otros? ¿La empresa cuenta con evidencias complementarias para sustentar el gasto como contratos, guías de remisión, extractos bancarios y otro?	Escala de Likert 5= Siempre 4= Casi siempre 3 = A veces 2 = Casi nunca 1 = Nunca	Escala ordinal 3 = Óptima 2 = Regular 1 = Deficiente	Cuestionario de encuesta / escala ordinal de Likert	Tipo: variable categórica Naturaleza: Cualitativa Escala: ordinal

	Ingresos del		¿La empresa considerar en sus declaraciones
	contribuyente	8	absolutamente todos los ingresos que perciba de su
	contribuyence		actividades ordinarias y no ordinarias?
			¿La empresa cuenta con una proporcionalidad de
	Giro de	9	gastos invertidos en la producción con la capacidad de
	negocio		generar ingresos?
Criterio de		10	¿La empresa cuenta con directivas y normas internas
proporcionalidad		10	para la ejecución de gastos?
proporcionandad	Volumen de 1	11	¿La empresa cuenta con un óptimo volumen de
		11	operaciones?
	operaciones	12	¿La empresa controla y monitorea el volumen de sus
	operaciones	12	operaciones para su correcto tratamiento tributario?
	Jerarquía		¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se
	dentro de la	13	otorgan de acuerdo con la jerarquía dentro de la
	empresa		empresa?
	Antigüedad	14	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se
Criterio de	del trabajador	14	otorgan de acuerdo con la antigüedad del trabajador?
generalidad	Área, sección		¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se
generandad	0	15	otorgan de acuerdo con el área, sección o
	departamento	13	departamento de trabajo?
	de trabajo		departamento de trabajo:
	Rendimiento	16	¿Los beneficios y bonificaciones a los empleados se
	laboral	10	otorgan de acuerdo con el rendimiento laboral?
·			

Criterio de	Gastos vinculados con el giro del negocio	17 18	¿Los gastos presentados por la empresa se encuentren vinculado con el giro el negocio? ¿La empresa controla que los gastos realizados por los encargados del manejo de recurso estén vinculados con el giro del negocio?
normalidad	Operaciones del contribuyente	19 20	¿La empresa brinda servicios que cumplan con los estándares del cliente? ¿La empresa cumple con sus obligaciones como contribuyente?

Variable Y: Gastos de representación

Variables	Dimensi ones	Indicadores	Ítems	Escala valorativa	Valor final	Instrumento	Tipo de variable
			¿Con que frecuencia se revisa que el IGV en el comprobante de pago se encuentre disgregado?	Escala de Likert			Tipo:
Variable Dependie nte Gastos de	Implican	Requisitos formales	¿Con que frecuencia se revisa que en el comprobante de pago se consignen el nombre y número del RUC del emisor? ¿La empresa cumple con realizar la bancarización de sus gastos de representación mayores a s/ 2000.00?	5= Siempre 4= Casi	Escala ordinal 3 = Buena	Cuestionario de encuesta / escala	categórica Naturaleza:
representa ción	el IGV		¿La empresa cumple con llevar su registro de compras según lo establecido por la norma tributaria?	siempre $3 = A$ veces	2 = Regular 1 = Mala	ordinal de Likert	Cualitativa Escala:
			¿La empresa realiza la validación de sus comprobantes de pago de los gastos de representación antes de ser considerados en su registro de compras?	2 = Casi			ordinal

		6	¿La empresa realiza un presupuesto de los gastos de representación que realizará cada	nunca
			mes?	1 = Nunca
	Requisitos	7	¿La empresa considera para el presupuestos de sus gastos de representación mensual el	
	sustanciales		tope máximo que establece la Sunat?	
		8	¿La empresa cumple con no exceder el 0.5% de los ingresos brutos acumulados para	
		Ü	realizar gastos de representación?	
		9	¿EL gerente conoce la normativa que regula los gastos de representación para evitar	
		7	incurrir en adiciones tributarias?	
		1	¿Con qué frecuencia la empresa ha recibido notificaciones de la administración tributaria	
	Adiciones	0	por considerar gastos de alimentos, viajes, hospedaje, entre otros?	
	tributarias	1	¿Con que frecuencia la empresa incurre en gastos de representación como en alimentos,	
		1	bebidas, entro otros y utiliza su crédito fiscal?	
		1	¿La empresa cuenta con políticas internas para controlar y limitar los gastos de	
		2	representación que realice?	
Implican		1	¿La empresa aprovecha las deducciones fiscales relacionadas con los gastos de	
cias en		3	representación en sus declaraciones de impuestos?	
el		1	¿La empresa incluye los gastos de representación para su planificación tributaria anual y	
Impuest	Deducciones	4	mensual?	
o a la	tributarias	1	¿Con que frecuencia la empresa ha incurrido en gastos que permitan conseguir nuevos	
Renta		5	clientes o mantener a los actuales?	
		1	¿Con que frecuencia la empresa cumple con los requisitos necesarios para sustentar los	
		6	gastos de representación?	
		1	¿La empresa realiza el análisis de costo-beneficio antes de realizar gastos de	
		7	representación?	
	Reparos	1	¿Con que frecuencia la empresa ha tenido que pagar multas por haber considerado gastos	
	tributarios	8	de representación fuera de los límites establecidos?	
		1	¿La empresa toma en cuenta los riesgos a los que incurre cuando realiza gastos como	
		9	alimentación, hospedaje, transporte, entre otros?	

- 2 ¿La empresa cuenta con el sustento para justificar la relación comercial o la naturaleza
- 0 comercial de sus gastos de representación?

Anexo 6. Solicitud a Sunat de la población de estudio



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el deserrollo"

CARTA N.º 089-2023-8UNAT/7N0500

Huancayo, 24 de abril de 2023

Señora (ita): NOEMI SOLEDAD MEZA GALA DNI N.º 74623647 Pasaje Santa Maria N.º124

Chilca

Asunto : Información sobre solicitud

Referencia : Expediente N.* 000-URD999-2023-375656

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita se le proporcione la relación de empresas inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a la fecha, dedicadas a la actividad económica correspondiente al CIIU 7310 y cuyo domicilio fiscal se encuentra ubicado en el distrito de El Tambo.

Al respecto, el numeral 1 del articulo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

En ese sentido, atendiendo a que la información solicitada no se encuentra dentro de los alcances de la reserva tributaria normada en el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias, como tampoco dentro de los supuestos de reserva a que se refiere la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, adjunto al presente en sels (06) folios la relación de las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Único de Contribuyentes al 14 de abril de 2023, afectas a rentas de tercera categoria (Régimen General, Régimen Especial, Régimen MYPE Tributario o Nuevo Régimen Único Simplificado), dedicadas a la actividad económica correspondiente a la Clasificación industrial internacional Uniforme 7310 (Publicidad) y cuyo domicilio fiscal se encuentra ubicado en el distrito de El Tambo.

Finalmente, informarie que usted puede acceder a la información relativa al Registro Único de Contribuyentes a través de la dirección en internet http://www.sunat.gob.pe.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarie las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



KPHR/sech Expedients N * non-HBN 000-0123-175658

Superintendencia Nacional de Aduenes y de Administración Tributaria

www.aures.geb.pe

Anexo 7. Data de contribuyentes solicitadas a Sunat

RELACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEL DISTRITO DE EL TAMBO, DEDICADAS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA CIU 73100, AFECTOS RENTAS

N.º	RUC	DE TERCERA CATEGORÍA: RUC, APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMICA CIÓN O RAZÓN SOCI A PELLIDOS Y NOMBRES/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PYME TRIBUTARIO
N."	20588288897	A PELLIDOS Y NOMBRES/DENOMINACION O RAZON SOCIAL 3D COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
2	20810503809	50EN S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
3	20804281408	ACTIMARKAS BTL EVENTOS Y MAS SOCIEDAD A NONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL
4	20805515810	ACTIVE SKILL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL
_		ACUÑA ESPINOZA MARIBEL ESTHER	
5	10416087747 20600242262	AGENCIA DE INVESTIGACION MARKETING Y PUBLICIDAD-ACTIVA E.I.R.L.	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN GENERAL
$\overline{}$		AGENCIA DE PUBLICIDAD MALLMA S.A.C.	
7	20801907853		MYPE TRIBUTARIO
8	20800084861	AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MARKETING DETAILES S.A.C.	REGIMEN GENERAL
9	20588383762	AGENCIA PUBLICITARIA VILLEGAS E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL
10	20801980098	AGENCIA VILLEGAS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
11	20489372330	ALIAGA HURTADO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
12	10200380571	ALMONA CID CASO REDIA HERMELINDA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
13	20589037558	ALTO ENFOQUE S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
14	10703994844	AMARO COSQUILLO ROY ROBERT	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
15	20573856776	ANDES FACTORY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AD FACTORY E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
16	20573874677	ANDO BUSCANDO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
17	20608714244	ANNY & CO CREATIVE BUSINESS SOCIEDAD A NÓNIMA CERRA DA	MYPE TRIBUTARIO
18	10444978525	ARELLANO PARRAGA JESSICA PILAR	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
19	10411390727	ARENALES ENERO RONY BRAULIO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
20	10481688956	ARTEAGA PUCUHUAYLA WAGNER FRANK	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
21	20601987024	ASESORIA CONSULTORIA SERVICIOS R & A FLORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
22	10200268640	BARONI OREILANA ROCIO MARISOL	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
23	10199957782	BARRETO CHIPANA CARLOS ROBERTO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
24	10199194521	BARRETO CHIPANA MANUEL GUILLERMO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
25	10206945333	BARZOLA PEREZRAUL MARCIAL	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
26	10201197541	BASTIDA'S GARCIA YOEL ROBINSON	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
27	10200804287	BERNAL CAMPOSANO ROSARIO CONSUELO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
28	10198708271	BRICE NO TORRES JAVIER CESAR	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
29	20602054285	BUHOOX E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
30	20486238675	C & P COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES SRL	MYPE TRIBUTARIO
31	10200390216	CAMAC TORRES ULICES	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
32	10200120855	CAPORATA ROMERO WALTER FERNANDO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
33	20486955237	CAPS S.A.C.	REGIMEN GENERAL
34	10482805485	CARHUALLANQUI YANCE CARLOS	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
35	10455118722	CARRASCO SAUÑI EDWIN CESAR	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
36	10199294747	CASTRO CHIPANA LUIS RODOLFO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
37	10083081401	CASTRO LAURENTE FELTON DAVID	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
38	10488293108	CASTRO SANABRIA JUDITH DIANA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
39	10486989369	CERRON INGA EDSEN JORGE	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
40	10480247804	CHIRINOS CABEZAS JUAN DIEGO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
41	20485917528	CIELO'S DE LA COMUNICACION E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
42	20601353874	CIMARK COMUNICACION CORPORATIVA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
43	10434341952	CISNEROS POMALAZA SUSSY KARLA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
44	10486168281	CLAVO PALACIOS JONATTAN NESTOR	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
45	10103515985	COCHACHE CUEVA JESUS IVAN	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
48	15588324673	COCOGLIATO JONEE DOMINIQUE	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
47	10429499173	COLLANTES PEREZJUANA MARGARITA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
48	20589010358	COMUNICACION IMPRESA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
49	10415867668	CONDEZO MENDEZ LOURDES ELIZABETH	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
50	10410807008	CONDEZO MENDEZ WALDO EUSEBIO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
30	10 133283 /39	OUNDEZO MENDEZ WALDO EUSEDIO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA

51	10199197750	CONDEZO MENDEZ WALTER LUIS	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
52		CONDOR ALFARO ELIZABETH MADELEINE	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
53		CONDORI QUINTO AMELIA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
54		CONFECCIONES FAMED E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
55	20810809488	CONSTRUCTORA & CONSULTORA INCO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
58		CONSTRUCTORA COG GRUPO S.A.C	REGIMEN GENERAL
57	20801512488	CONSTRUCTORES & SERVICIOS MULTIPLES IMPERIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	MYPE TRIBUTARIO
58	20568812389	CONTRATISTAS GENERALES ATB & QUSA S.A.C.	REGIMEN GENERAL
59	20488489057	COPIAS ALFA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
80	20800084497	CORPORACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DANVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
81	20486868695	CORPORACION DE PRENSA ESPECIALIZADA S.A.C.	REGIMEN GENERAL
62	20488788233	CORPORACION FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL
63	20568807554	CORPORACION INVERSIONES BS S.A.C.	REGIMEN GENERAL
64	20808971409	CORPORACION MEDRANO INNOVACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
65	20803753390	CORPORACIÓN PUBLICITARIA JO & LV S.A.C.	REGIMEN GENERAL
88	20802192041	CRAYOLA VISUAL S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
67	20568726121	CREACTIVA PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.C.	REGIMEN GENERAL
68	20801937337	CREANDO AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
69	10200689441	CRISOSTOMO OCHOA MANUEL CHARLES	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
70	10489499081	CUNYAS CARDENAS JARRY JEFERSON	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
71	20800097912	DARLEY GROUP S.A.C.	REGIMEN GENERAL
72	10431014721	DAVILA VIVAS FIORELLA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
73	20568598530	DE CARA CON LA VERDAD E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL
74	10452174524	DE LA CRUZ APARI NELLY	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
75	10204338731	DE LA CRUZ HUAIRE ONORIA CELIA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
78	10199285390	DEL VALLE ANDUJAR CIELANA ODETT	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
77	10204171551	DELAO ALANYA MAGNA RIGINA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
78	10403180489	DELGADO ECHEVARRIA ENA MALENA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
79	10200832600	DELZO RIVERA RIVER DARWIN	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
80	20568061307	DIARIO ELECTRONICO 4P. PERU S.A.	MYPE TRIBUTARIO
81	20800058585	DIRECCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS ACCION E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
82	20541523295	DISEÑOS E INVERSIONES HP E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
83	20804596887	DRAGONFLY S.A.C.	REGIMEN GENERAL
84	20603292848	ECOPUBLI EMPRESA INDIMIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN GENERAL
85	20800307534	EDICIONES NACIONALES UNIDAS S.R.L.	REGIMEN GENERAL
88	20568250886	EFAC INVERSIONES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
87	10200130516	EGOAVIL CASTRO MANUEL	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
88		EMPRESA DE COMUNICACIONES DEL PUEBLO DEL PERU E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
89		EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ALTERNATI VO SRL	MYPE TRIBUTARIO
90	20573880538	EMPRESA JMC PRODUCCIONES DE EVENTOS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
91	20805232354	EMPRESA PUBLICITARIA MUNDO DE AVISOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
92	20568335521	ENGINEERS TRAINING TECHINICAL MINING E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
93	10780172377	ESLAVA RUIZ RICHARD CRISTIAN	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
94		ESPACIOS RENTABLES E.I.R.L	MYPE TRIBUTARIO
95		ESPECTRACOLOR COMPANY S.A.C.	REGIMEN GENERAL
96		ESPINOZA MARTINEZ OLIVIA FLOR	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
97		ESPINOZA ROMERO HORTENCIA VICTORIA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
98		EVENTOS ESPECIALES VILLANUEVA E.I.R.L	REGIMEN GENERAL
99		FABIAN ZEVALLOS ABEL HUGO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
100	20805972552	FBM GROUP S.A.C.	REGIMEN GENERAL

151	20600676149	KDNA 15 UNETE E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL
152	20604528501	KIPU VISUAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL
153	20604078530	LA MERFI PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL
154	10442067053	LAGOS VILLAVICENCIO JULIO IVAHY	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
155	20167791132	LATINO AMERICANA PRODUCC E.I.RESP.LTDA.	MYPE TRIBUTARIO
156	10731008952	LAURA HILARIO SALLY BESS	REGIMENESPECIAL DE RENTA
157	10437723261	LAZO QUISPE CIRO ENRIQUE	REGIMENESPECIAL DE RENTA
158	20610084487	LEBONART S.R.L	REGIMEN GENERAL
159	10198111932	LEON FERNANDEZ PABLO ATENEDOR	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
160	20569038791	L.D. ROSS PRODUCCIONES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
161	10466160607	LIZANA RIVEROS MARICRUZ	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
162	10704001571	LOPEZ SUASNABAR SHIRLEY KRISTEL	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
163	20602479847	M & B COUNSULTING GROUP S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
164	10434465384	MACASSI FLOR PEDRO JOSE	REGIMENESPECIAL DE RENTA
165	10414150441	MACHA RODRIGUEZ JESSICA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
166	10199227713	MADUEÑO LAZO LUDOMILIA MARGOT	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
167	10200857955	MALLQUI QUISPE FREDY	REGIMENESPECIAL DE RENTA
168	10414111853	MAMANI TORRES ROSA MARIA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
169	20486649209	MANTARO RADIO TELEVISION & COMUNICACIONES GLOBALES S.A.C.	REGIMEN GENERAL
170	20601409471	MANZANA PODRIDA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
171	20401351974	MAREY PRODUCCION DE RADIO YTV.EIRL	MYPE TRIBUTARIO
172	10800232665	MARQUEZ AGUILAR SEFERINA SEVERA	REGIMENESPECIAL DE RENTA
173	10200200310	MARQUEZ ESPINOZA BETHSABE OMEGA	REGIMENESPECIAL DE RENTA
174	10200636738	MATOS ABREGU MARIANO SALOMON	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
175	10085244383	MAVILA GALVAN PIO MANUEL	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176	10206494251	MAYTA FABIAN FERNANDO JESUS	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
	10206494251 20486629437	MECATRON S.R.L	REGIMENGENERAL
176			REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177	20486629437 10200563480 10483507904	MECATRON S.R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178	20486629437 10200563480	MECATRONS.R.L MEDINA BAQUERZO JUANJOSE	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346	MECATRON S.R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARIO
176 177 178 179 180 181	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392	MECATRONS.R.L MEDINA BAQUERZO JUANJOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SR. MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARIO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484	MECATRON S.R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 10444637302	MECATRON S.R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183 184	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 10444637302 10200193101	MECATRON S.R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 1044637302 10200193101 10454949281	MECATRON S.R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA UCUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 1044637302 10200193101 10454949281 10722966011	MECATRON S.R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRIANA NIDYA	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 1044637302 10200193101 10454949281 10722966011 10471621701	MECATRON S.R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRIANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA	REGIMENGENERAL REGIMENESPECIAL DE RENTA REGIMENESPECIAL DE RENTA REGIMENESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMENESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 1044637302 10200193101 10454949281 10722966011 10471621701 10445375093	MECATRON S.R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRIANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA MOSQUERA QUINTANA YONATAN HELEM	REGIMENGENERAL REGIMENESPECIAL DE RENTA REGIMENESPECIAL DE RENTA REGIMENESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMENESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 1076020392 10448170484 1044637302 10200193101 10454949281 10722966011 10471621701 10445375093 20568832745	MECATRON S.R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA MOSQUERA QUINTANA YONATAN HELEM MOVIMENTO E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 10444637302 10200193101 10454949281 10722966011 10471621701 10445375093 20568832745 20568954000	MECATRON S.R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRIANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA MOSQUERA QUINTANA YONATAN HELEM MOVIMENTO E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN GENERAL
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 1076020392 10448170484 1044637302 10200193101 10454949281 10722966011 10471621701 10445375093 20568832745 20568954000 15129455079	MECATRONS R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SR. MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRIANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA MOSQUERA QUINTANA YONATAN HELEM MOVIMENTO E.I.R.L. MISA PENCIL E.I.R.L. MUBARAK SABAL LEINDA	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN GENERAL REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 10444637302 10200193101 10471621701 10471621701 10445375093 20568832745 20568954000 15129455079 10200303062	MECATRONS R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRIANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA MOSQUERA QUINTANA YONATAN HELEM MOVIMENTO E.I.R.L. MISU PENCIL E.I.R.L. MUBARAK SABAL LEINDA MUSUCANOHA VERASTEGUI ROCIO	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 10444637302 10200193101 10471621701 10471621701 10445375093 20568832745 20568954000 15129455079 10200303062 10200955959	MECATRONS R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRIANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA MOSQUERA QUINTANA YONATAN HELEM MOVIMENTO E.I.R.L. MISU PENCIL E.I.R.L. MUBARAK SABAL LEINDA MUSUCANOHA VERASTEGUI ROCIO MUSUCANOHA VERASTEGUI SAUL CESAR	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 10444637302 10200193101 10471621701 10471621701 10445375093 20568832745 20568954000 15129455079 10200303062 10200995959 20550002800	MECATRONS R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SR. MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRIANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA MOSQUERA QUINTANA YONATAN HELEM MOVIMENTO E.I.R.L. MISU PENCIL E.I.R.L. MUBARAK SABAL LEINDA MUSUCANOHA VERASTEGUI ROCIO MUSUCANOHA VERASTEGUI SAUL CESAR NANDINA COMUNICACION INTEGRALSOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA NYPE TRIBUTARO
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 199 190 191 192 193 194 195 196	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 10444637302 10200193101 10471621701 10471621701 10445375093 20568832745 20568954000 15129455079 10200303062 10200995959 20550002800 20604507341	MECATRONS R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA MOSQUERA QUINTANA YONATAN HELEM MOVIMENTO E.I.R.L. MISU PENCIL E.I.R.L. MUBARAK SABAL LEINDA MUSUCANCHA VERASTEGUI ROCIO MUSUCANCHA VERASTEGUI SAUL CESAR NANDINA COMUNICACION INTEGRALSOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN GENERAL
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 10444637302 10200193101 10471621701 10471621701 10445375093 20568832745 20568954000 15129455079 10200303062 10200995959 20550002800 20604507341 10748336058	MECATRONS R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA MOSQUERA QUINTANA YONATAN HELEM MOVIMENTO E.I.R.L. MISU PENCIL E.I.R.L. MUBARAK SABAL LEINDA MUSUCANCHA VERASTEGUI ROCIO MUSUCANCHA VERASTEGUI SAUL CESAR NANDINA COMUNICACION INTEGRALSOCIEDAD ANONIMA CERRADA NATION S.A.C.	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN GENERAL REGIMEN GENERAL REGIMEN GENERAL
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 10444637302 10200193101 10471621701 10471621701 10445375093 20568832745 20568954000 15129455079 10200303062 10200995959 20550002800 20604507341 10748336058 20601071437	MECATRONS R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA MOSQUERA QUINTANA YONATAN HELEM MOVIMENTO E.I.R.L. MIBARAK SABAL LEINDA MUSUCANCHA VERASTEGUI ROCIO MUSUCANCHA VERASTEGUI SAUL CESAR NANDINA COMUNCACION INTEGRALSOCIEDAD ANONIMA CERRADA NATION S.A.C. NAVAS SALAZAR RUBEN ARMANDO HERNAN	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197	20486629437 10200563480 10483507904 10425107432 20402537346 10760020392 10448170484 10444637302 10200193101 10471621701 10471621701 10445375093 20568832745 20568954000 15129455079 10200303062 10200995959 20550002800 20604507341 10748336058	MECATRONS R.L MEDINA BAQUERZO JUAN JOSE MEDINA SALVADOR BRAYAN JAVIER MELGAR LAZO VICENTE POOL MEMEDI SRL MENDOZA UCHARIMA HITLER GLEIL MENDOZA VICUÑA JULIO CESAR MESQUA GORA ANGELA MARIA MEZA LAURA HILDA DORIS MEZA MENDOZA DIANA VALERIA MEZA SERRANO ADRANA NIDYA MORALES CANCHURICRA GIULIANA MARISELA MOSQUERA QUINTANA YONATAN HELEM MOVIMENTO E.I.R.L. MISU PENCIL E.I.R.L. MUBARAK SABAL LEINDA MUSUCANCHA VERASTEGUI ROCIO MUSUCANCHA VERASTEGUI SAUL CESAR NANDINA COMUNICACION INTEGRALSOCIEDAD ANONIMA CERRADA NATION S.A.C.	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARO REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA

101	10200 406210	FERRUZO RAGGIO ITALO ALESSANDRO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
\vdash			
102		FESTIVAL PERU CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FEPECE S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
103		FLORES UGARTE IRVING JONATAN	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
104	10428415537	FRANCO ZACARIAS SILVIA PAOLA GAMBOA PARI WILLIAN EDUARDO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
	10129087148		
106		GARCIA CORTIJO ENRIQUE EDUARDO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
107	10199794359	GARCIA DE ESCOBAR MARGARITA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
108	20601317916	GMXMARKETING Y SISTEMAS E.I.R.L	REGIMEN GENERAL
109	10763973561	GOMEZ ZEVALLOS MIREYA LIZ GOMEZ ZEVALLOS VICTOR ALFONSO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
110	10470622011 20486081911	GOMEZ ZEVALLOS VICTOR ALPONSO GRAFICS NEON EIRLTDA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA MYPE TRIBUTARIO
111		GRUPO ALN MERCHANDISING E I R L.	
112			MYPE TRIBUTARIO
113	20568677243	GRUPO CENTRO, SERVICIOS DE COMUNICACION Y GESTION S.R.L.	REGIMEN GENERAL
114	20602604064	GRUPO DE INVERSIONES Ñ Y V S.R.L	MYPE TRIBUTARIO
115	20603469110	GRUPO FERRAN'D S.A.C.	REGIMEN GENERAL
116	20602079989	GRUPO PUBLICIDAD Y GESTION S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
117	20603266464	GRUPO VM S.A.C.	REGIMEN GENERAL
118	20541593072	GUIMAS HERMANOS E.I.R.L	MYPE TRIBUTARIO
119	10425219834	GUTIERREZ QUISPE JULIO CESAR	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
120	10200283207	HINOSTROZA CERRON BERNARDINA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
121	20541322125	HISPA - ANDES FILMS E.I.R.L	MYPE TRIBUTARIO
122	20602599109	HISPANA GRAFIC S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
123	20602378366	HOOK ESTUDIO E.I.R.L	MYPE TRIBUTARIO
124	10467194149	HORMAZA RODRIGUEZ SILVERIO ADIMIR	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
125	10198202687	HUACHIN YUPARI LUIS ARTURO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
126	10701 159379	HUACHOS PEREZ RUTH KATTY	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
127	10452014195	HUAMAN EULOGIO DAYANA ESTEFANY	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
128	10766034255	HUAMAN MATEO JAZMINE MABEL	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
129	10442454235	HUAYLLANI DE LA CRUZ FRANCISCO DAVID	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
130	10200773999	HURTADO GAMBOA OLGA TEODOSIA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
131	20485849182	I & P GRAPHICS EIRL	MYPE TRIBUTARIO
132	20541367811	I.R. COMUNIMAGEN S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
133	20568504578	IMAGEN & ARTE PUBLICISTAS S.A.C.	REGIMEN GENERAL
134	20568088841	INDIGOS PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
135	20604664510	INDUSTRIA EDITORA PREMIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN GENERAL
136	20600433858	INDUSTRIA GRAFICA BRANDING S.R.L.	REGIMEN GENERAL
137	20606003014	INDUSTRIA GRUPO ALPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN GENERAL
138	10703209241	INGA GOMEZ JEANETT ANGELA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
139	10200807061	INGA VILCAS JULIAN	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
140	20600370660	INGENIEROS CONTRATISTAS 3L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL
141	20486279274	INGEPLU'S S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
142	20604534641	INTI CRUW E.I.R.L	REGIMEN GENERAL
143	20541374516	INVERSIONES & SERVICIOS MULTIPLES "FYM" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
144	20600653157	INVERSIONES INFINITUM CORPORACION S.A.C.	REGIMEN GENERAL
145	20486294231	INVERSIONES MARIA CUADROS RAMOS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
146	20601392519	INVERSIONES POCCORI E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
147	20568244649	J.A.M. VISION PUBLICITARIA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
148	10201116606	JESUS TAPARA PATTY	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
149		JJC COMPANY S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
150		JUSTANO FERNANDEZ ALFREDO AGUSTIN	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
لـــــــــــــــــــــــــــــــــــــ			

201	20600537831	NOVIMARK S.A.C.	REGIMEN GENERAL
202	17282416662	OBRIEN LIENDO MOISES MIGUEL	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
203	10199306494	OCHOA DAVILA MARITZA SOCORRO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
204	10420926567	ORE RIVERA MIGUEL HENRRY	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
205	10750206587	ORELLANA DE LA CRUZ MARLENY GENOVEVA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
206	20568874154	ORIGIN ALL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN GENERAL
207	20226899911	P & P CREATIVOS ASOCIADOS EIRL	MYPE TRIBUTARIO
208	10201182536	PANTOJA AGUILA MARIA DEL ROSARIO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
209	10452559116	PARI VALLADOLID INDIRA EVELYN	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
210	20602383033	PARI'S GRAPHE.IRL.	MYPE TRIBUTARIO
211	10801413698	PERALTA RIVEROS LUIS	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
212	10470844367	PEREZ LLACZA KEVIN ARNOLD	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
213	20568673841	PERU BUY & SHARE S.A.C.	REGIMEN GENERAL
214	20541394541	PLASMO PUBLICIDAD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PLASMO PUBLICIDAD	MYPE TRIBUTARIO
215	20568043074	PMT PUBLICIDAD Y MARKETING TOTAL S.R.L	MYPE TRIBUTARIO
216	10200379646	POMALAZA CUADROS ARAM JESUS	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
217	10761970149	PONCE DOMINGUEZ LUIYI JANPERRE	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
218	10200198897	PRADO CARMONA PABLO TEOFILO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
219	20602263224	PRIMER NIVEL MERCAD2.0 S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
220	20602658431	PRINTARI GRAPH S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
221	20569042390	PRODUCCIONES GENERALES ESMADI Y MAICK S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
222	20568498829	PRODUCCIONES SANLOP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL
223	20175707221	PROMOT DE ESPECT Y PUBL BARRETO HNOS SRL	MYPE TRIBUTARIO
224	20568024444	PROYECTA 360° S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
225	20401772309	PUBLICACIONES VALLE DEL MANTARO EIRL	MYPE TRIBUTARIO
226	20609169207	PUBLICIDAD MAXSTUDIO S.R.L.	REGIMEN GENERAL
227	20172743171	PUBLICISTAS SOLIS Y ASOCIADOS S.R.LTDA	MYPE TRIBUTARIO
228	20487287581	PUBLIGRAFICAS ELIROS E.I.R.L	REGIMEN GENERAL
229	20407207301	PUBLIMAR S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
230	20487017010	PUBLIPRINT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN GENERAL
231	20487288471	PUSERMUL EIDAN E.I.R.L	REGIMEN GENERAL
232	10198491239	QUESADA VERGARAY ANDRES	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
233	10406517140	QUISPE SAMAME ELIAS	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
234	10200517140	QUISPE VILLAVERDE MAGDALENA DEL PILAR	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
235	10200313203	RAMOS JOAQUIN RONALDO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
236	20602699821	REALC SERVICE S.A.C.	REGIMEN GENERAL
237	10407975532	REYMUNDO ARONES ALVARA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
238	10199132933	RIOS CANO JOSE ANTONIO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
239	10406150033	RIOS LAZO GAYDA KARINA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
240	10200901831	RIVERA INGAROCA EDDY MARGOT	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
241	20602442307	RS MERCADO GROUP S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
242	20487007057	RUBY MODELS AGENCY E. I.R. L.	REGIMEN GENERAL
242	10446946833	SAENZ CARBAJAL CARLOS WILBER	REGIMEN GENERAL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
243	10200118206	SAMANIEGO BARZOLA JUAN	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
244	10200118206	SANJANEGO BARZOLA JUAN SANJINES CATEÑO CARLOS EDUARDO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
245		SANTIAGO MAURICIO HEBER	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
246	10467060878	SARAVIA GALDOS JOSE MAXIMO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
247	20601433339	SARAVIA GALDOS JOSE MAXIMO SERCONS GENERALES VALSAO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
249	10421506391	SHIRAISHI CANCHAYA JUAN MANUEL	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
250	10426433708	SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA

251	10430997632	SOCUALAYA POMAYAY MARCO RICARDO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
252	20573836074	SOLUCIONES ORGANICAS C & L E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
253	10431811974	SOTO MIRANDA CESAR AUGUSTO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
254	10445759428	SUELDO CARRASCO LILIANA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
255	10724516071	SUELDO SANTOS CHRISTIAN HENRI	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
256	10403672403	SURICHAQUI ROMAN RUTH YANET	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
257	10445432461	TAIPE TUNQUE JESSICA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
258	20486943140	TALENTUM PRODUCCIONES S.A.C.	REGIMEN GENERAL
259	10458811101	TALLE DO CHAVEZ CHRISTIAN SALVATORE	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
260	20487192288	TAXIPRESIDENCIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN GENERAL
261	10198766777	TE RBULLINO TOVAR ISAIAS ANTONINO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
262	20573870841	TIMELINE E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
263	20568364547	TODO COMUNIK BTL S.A.C.	REGIMEN GENERAL
264	10476570854	TORIBIO ANGO BRIAN DAVIS	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
265	20609805146	VACAMA CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL
266	10198801505	VALENCIA BALDEON ALBERTO TE ODORO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
267	10201131176	VELARDE ARANCIBIA CESAR EDUARDO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
268	20568216947	VIAN COMPANY S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
269	10040503779	VIDAL ROMERO OVIDIA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
270	10460773739	VILA RAMOS MARLON	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
271	10102670201	VILA SALAS JUAN CARLOS	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
272	10204168119	VILCHEZMEZA EDWIN LUIS	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
273	10204158041	VILCHEZMEZA PERCY LUIS	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
274	10766815567	VILCHEZPEREZ MIGUEL ANGEL	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
275	20573890362	VISIÓN DE HALCON ENTERTAINMENT S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
276	20487224589	VISION PANEL PUBLICIDAD E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL
277	20487053750	VISTA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL
278	20608165216	VL SERGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	M YPE TRIBUTARIO
279	20607384933	VOZINA LR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
280	20609727803	VTSAC VERATE CNOLOGY E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL
281	20600039955	YANCE PRODUCCIONES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
282	10200166375	YANGALI VARGAS JUAN CARLOS	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
283	10198964731	YAURI ANCO HENRRY FLORENCIO	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA
284	10443283957	ZJASNABAR PAYTAN FELICITA	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA

Anexo 8. La data de procesamiento de datos

RAZÓN SOCIAL	1. ¿La 2	2. ¿To 3	3. ¿Lá	a 4. ¿La	a 5.	¿Lo: 6.	¿La 7	. ¿La ŝ	3. ¿La 9.	¿La 1	1: المان .0	1. زار 1	1 ناخ .2	3. ¿L(1	4. ¿L(1	5. ¿L(1	16. زار 1	1 باخ .7	1 الح .8	9. ¿L; 20	21 ياخ .0	. ¿C 22.	¿C 23.	¿C 24.	¿L; 25.	¿L: 26.	¿L: 27.	¿L; 28.	29 ناخ	¿E 30	0. ¿0 3	1. ¿0	ناخ .32	33. ¿Li	ئاخ .34	35. ¿0 3	6. ¿0 3	7. ¿L: 38	3. ¿C 39	على .40 ناخ .
CREACTIVA PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.C.	2	1	2	2 3	3	2	2	1	2	3	2	2	1	2	3	2	2	1	2	3	2	2	1	2	3	2	2	1	2	3	2	2	1	2	3	2	2	1	2	3 2
CORPORACION INVERSIONES BS S.A.C.	1	2	1	1 2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2 1
MOVIMENTO E.I.R.L.	5	1	5	5 1	1	5	5	1	5	1	5	5	1	5	1	5	5	1	5	1	5	5	1	5	1	5	5	1	5	1	5	5	1	5	1	5	5	1	5	1 5
DRIGIN ALL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSA	4	2	4	4 3	3	4	4	2	4	3	4	4	2	4	3	4	4	2	4	3	4	4	2	4	3	4	4	2	4	3	4	4	2	4	3	4	4	2	4	3 4
VISL PENCIL E.I.R.L.	3	1	3	3 2	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2 3
COMUNICACION IMPRESA S.A.C.	2	5	2	2 1	1	2	2	5	2	1	2	2	5	2	1	2	2	5	2	1	2	2	5	2	1	2	2	5	2	1	2	2	5	2	1	2	2	5	2	1 2
ALTO ENFOQUE S.A.C.	1	4	1	1 4	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4 1
.ID. ROSS PRODUCCIONES S.A.C.	5	3	5	5 5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5 5
PRODUCCIONES GENERALES ESMADI Y MAICK S.A.C.	4	2	4	4 1	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1 4
SOLUCIONES ORGANICAS C & L E.I.R.L.	3	1	3	3 2	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2 3
ANDES FACTORY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSAB	2	5	2	2 3	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3 2
EMPRESA JMC PRODUCCIONES DE EVENTOS S.A.C.	1	4	1	1 4	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4 1
TIMELINE E.I.R.L.	5	3	5	5 5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5 5
ANDO BUSCANDO E.I.R.L.	4	2	4	4 5	5	4	4	2	4	5	4	4	2	4	5	4	4	2	4	5	4	4	2	4	5	4	4	2	4	5	4	4	2	4	5	4	4	2	4	5 4
/ISIÓN DE HALCON ENTERTAINMENT S.A.C.	3	1	3	3 4	4	3	3	1	3	4	3	3	1	3	4	3	3	1	3	4	3	3	1	3	4	3	3	1	3	4	3	3	1	3	4	3	3	1	3	4 3
(ANCE PRODUCCIONES E.I.R.L.	2	5	2	2 3	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3 2
DIRECCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS ACCION E.I.R.	1	4	1	1 2	2	1	1	4	1	2	1	1	4	1	2	1	1	4	1	2	1	1	4	1	2	1	1	4	1	2	1	1	4	1	2	1	1	4	1	2 1
CORPORACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DANVAL SO	5	3	5	5 1	1	5	5	3	5	1	5	5	3	5	1	5	5	3	5	1	5	5	3	5	1	5	5	3	5	1	5	5	3	5	1	5	5	3	5	1 5
AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MARKETING DETALLES S.A.	4	2	4	4 1	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1 4
DARLEY GROUP S.A.C.	3	1	3	3 2	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2 3
AGENCIA DE INVESTIGACION MARKETING Y PUBLICIDA	2	5	2	2 3	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3 2
EDICIONES NACIONALES UNIDAS S.R.L.	1	4	1	1 4	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4 1
NGENIEROS CONTRATISTAS 3L SOCIEDAD ANONIMA C	5	3	5	5 5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5 5
NDUSTRIA GRAFICA BRANDING S.R.L.	4	2	4	4 1	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1	4	4	2	4	1 4
NOVIMARK S.A.C.	3	1	3	3 2	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2 3
NVERSIONES INFINITUM CORPORACION S.A.C.	2	5	2	2 3	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3 2
(DNA 15 UNETE E.I.R.L.	1	4	1	1 4	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4	1	1	4	1	4 1
EVENTOS ESPECIALES VILLANUEVA E.I.R.L.	5	5	5	5 5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5 5
NEURO INSIGHT E.I.R.L.	4	4	4	4 5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5 4
CONSTRUCTORA COG GRUPO S.A.C	3	3	3	3 4	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4 3
NVERSIONES POCCORI E.I.R.L.	2	2	2	2 3	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3 2
3MX MARKETING Y SISTEMAS E.I.R.L.	1	1	1	1 2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2 1
CIMARK COMUNICACION CORPORATIVA S.A.C.	5	5	5	5 1	1	5	5	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	5	1 5
VIANZANA PODRIDA S.A.C.	4	4	4	4 1	1	4	4	4	4	1	4	4	4	4	1	4	4	4	4	1	4	4	4	4	1	4	4	4	4	1	4	4	4	4	1	4	4	4	4	1 4
SERCONS GENERALES VALSAO S.A.C.	3	3	3	3 2	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2 3
CONSTRUCTORES & SERVICIOS MULTIPLES IMPERIO EN	2	2	2	2 3	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3 2

Anexo 9. Método de baremación

Estadísticos	Estadísticos	Estadísticos	Estadísticos	Estadísticos	Estadísticos
V1_PincipiodeCausalidad 92 N Válido 92 Perdidos 0 Minimo 20.00 Máximo 100.00 Percentiles 50 44.0000 70 64.0000	V1_D1_Criterio deneces idad N Vâldo 92 Perdidos 0 Mínimo 4.00 Mâximo 20.00 Percentiles 50 9.0000 70 13.0000	V1_D2_Otheriode a zonabilidad N Válido 92 Minimo 4.00 Mäximo 2.000 Percentiles 50 8.0000 70 14.0000	VI_D3_Crte fod eproporcional ideal Valido 92 Perdidos 0 Minimo 4.00 Mêximo 20.00 Percentiles 50 9.000 70 13.0000	VI_D4_Crteriodegene la Idad 92 N Váldo 92 Perdidos 0 Minimo 4.00 Mêximo 20.00 Percenties 50 8.0000 70 13.0000	VI_D5_Orleriode normalidad 92 N Válido 92 Perdidos 0 Mínimo 4.00 Měximo 20.00 Percentiles 50 9.0000 70 13.0000
20 44 64 100 MIN PER30 PER70 MAX	4 9 13 20 MIN PER30 PER70 MAX	4 8 14 20 MIN PER30 PER70 MAX	4 9 13 20 MIN PER30 PER70 MAX	4 8 13 20 MIN PER30 PER70 MAX	4 9 13 20 MIN PER30 PER70 MAX
20-44 Deficiente 45-64 Regular 65-100 Óptima	4-9 Deficiente 10-13 Regular 14-20 Óptima	4-8 Deficiente 9 -14 Regular 15-20 Óptima	4-9 Deficiente 10-13 Regular 14-20 Óptima	4-8 Deficiente 9-13 Regular 14-20 Óptima	4-9 Deficiente *10-13 Regular 14-20 Óptima
Estadisticos V2_Gastos deRepresentación N	Estadísticos V2_D1 Impicarcias del GV N Váldo 92 Perdidos 0 Mnimo 12,00 Máximo 60,00 Percentiles 30 27,900 70 38,0000	Estadísticos V2_02_impiranciasdelR N Väido 92 Peridos 0 Mínimo 8.00 Máximo 40.00 Percentiles 50 17.0000 "70 26.0000			
20 44 64 100 MIN PER30 PER70 MAX 20-44 Mala 45-64 Regular 65-100 Buena	12 28 38 60 MIN PER3O PER7O MAX Dic-28 Mala 29-38 Regular 39-60 Buena	8 17 26 40 MIN PER30 PER70 MAX 8-17 Mala 18-26 Regular 27-40 Buena			

Anexo 10. Evidencias





